



## **INFORME FINAL BANCO NACIONAL DE FOMENTO AUDITORIA FINANCIERA – EJERCICIO FISCAL 2005**

### **1. ANTECEDENTES.**

Por Resolución CGR N° 333, de fecha 03 de marzo del 2006, la Contraloría General de la República ha dispuesto la realización de una Auditoría Financiera en el Banco Nacional de Fomento, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2005.

Por Nota CGR N° 6260 del 03 de octubre de 2007, fue remitida a la Institución auditada la Comunicación de Observaciones elaboradas como resultado de la Auditoría Financiera practicado, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días presente el descargo correspondiente.

El Banco Nacional de Fomento, remite el descargo a las Observaciones por Nota Presidencia BNF-P N° 438 del 17 de octubre de 2007, con entrada por Expediente CGR N° 7022 del 18 de octubre de 2007, que se evalúa y se considera en el presente Informe.

### **2. ALCANCE DEL EXAMEN.**

El Examen comprendió la verificación de los Estados Contables y Financieros del Ejercicio Fiscal 2005, así como la evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno de la Institución en las áreas examinadas. El Examen fue realizado de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público. Ellas requieren que el mismo sea planificado y efectuado para obtener certeza razonable que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios del Banco Nacional de Fomento, quienes intervinieron en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

A continuación se exponen las observaciones, la contestación presentada y la evaluación correspondiente a cada punto.

### **3 OBJETIVO DEL EXAMEN**

El objetivo del examen consistió en el análisis de los Estados Contables y Financieros al 31 de diciembre de 2005, a fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en los mismos y sí fueron elaborados conforme a Normas Internacionales de Información Financiera.



#### **4 LIMITACIONES AL ALCANCE**

Las limitaciones al alcance de este trabajo son las que surgen de la no provisión de los documentos en tiempo e imperfecciones en la información suministrada por la Entidad Auditada, lo que obligaba a solicitar reiteradas veces un mismo documento. En consecuencia, nuestro trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones, por tanto, el presente Informe no se puede considerar como una exposición de todas las eventuales deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Asimismo la Limitación al análisis del Rubro "Créditos", considerando que la Auditoría Financiera practicada al Banco Nacional de Fomento no pudo efectuar la verificación de la Cartera de Préstamos del Banco, porque el volumen de los documentos de respaldo a ser analizados se hallan dispersos en casa Matriz y Sucursales. Además, el Mayor Contable no está consolidado, por lo que, esta Auditoría se limitó a realizar la comparación de los saldos contables relacionados de un periodo a otro.

#### **5 DESARROLLO DEL EXAMEN.**

Para una mejor comprensión del presente Informe se ha desarrollado en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO	I	DISPONIBILIDADES
CAPITULO	II	VALORES PÚBLICOS Y PRIVADOS
CAPÍTULO	III	CRÉDITOS
CAPITULO	IV	INVERSIONES
CAPITULO	V	BIENES DE USO
CAPITULO	VI	PASIVO
CAPITULO	VII	PATRIMONIO
CAPITULO	VIII	CUADRO DE GESTIÓN ECONOMICA
CAPITULO	IX	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
CAPITULO	X	CONTROL INTERNO



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

Sub. Cuenta	CUENTAS	GUARANÍES
	<b>ACTIVO</b>	1.639.273.002.409
0111000-00100	DISPONIBLE – VISTA	511.388.948.684
12000-00000	VALORES PÚBLICOS Y PRIVADOS	469.805.211.371
14000-00000	CRÉDITOS VIGENTES POR INTER. FINANCIERA	574.617.601.344
17000-00000	INVERSIONES	23.298.219.862
18000-00000	BIENES DE USO	60.163.021.148
	CARGOS DIFERIDOS	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>1.639.273.002.409</b>
	<b>PASIVO</b>	1.510.628.848.808
21000-00000	OBLIGACIONES POR INTER. FINANCIERA	1.454.465.594.788
24000-00000	OBLIGACIONES DIVERSAS	46.159.148.077
25000-00000	PROVISIONES Y PREVISIONES	10.004.105.943
	PATRIMONIO NETO	128.644.153.601
31010-400001	CAPITAL INTEGRADO	293.585.560.425
31030-000000	AJUSTES AL PATRIMONIO	63.062.582.903
31040-000000	RESERVAS	12.049.497.281
31050-000000	RESULTADO ACUMULADO	-246.566.526.727
31060-000000	RESULTADO DEL EJERCICIO	6.513.039.719
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>		<b>1.639.273.002.409</b>

Fuente: Estados Financieros proporcionados por la Institución.

**GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA - ESTADO DE RESULTADOS AL 31/12/2005**

RUBROS	CUENTAS	GUARANÍES
	<b>INGRESOS</b>	
61000-00000	GANANCIAS FINANCIERAS	215.266.082.410
62000-00000	GANANCIAS POR SERVICIOS	36.876.418.786
63000-00000	OTRAS GANANCIAS OPERATIVAS	11.435.074.857
64000-00000	GANANCIAS EXTRAORDINARIAS	2.353.056.675
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>265.930.632.728</b>
	<b>EGRESOS</b>	
710000-00000	PERDIDAS FINANCIERAS	150.082.108.315
720000-00000	PERDIDAS POR SERVICIOS	4.196.063.482
730100-00000	OTRAS PERDIDAS OPERATIVAS	102.291.912.506
740000-00000	PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	2.847.508.706
	SUMAS PARCIALES	259.417.593.009
	RESULTADO	6.513.039.719
<b>SUMAS TOTALES</b>		<b>265.930.632.728</b>

Fuente: Estados Financieros proporcionados por la Institución.



**BALANCE GENERAL COMPARATIVO  
EJERCICIOS FISCALES 2004 – 2005**

CUENTAS	2005 (1)	2004 (2)	VARIACIÓN 3 (1-2) 2005 – 2004	% VARIAC. 4 (1/3) 2005/2004
<b>ACTIVO</b>				
Disponible	511.388.948.684	758.066.735.667	-246.677.786.983	-48,24 %
Valores Públicos y Privados	469.805.211.371	35.620.686.918	434.184.524.453	92,42 %
Créditos	574.617.601.344	573.883.854.209	733.747.135	0,13 %
Inversiones	23.298.219.862	34.815.151.298	-11.516.931.436	-49,44 %
Bienes de Uso	60.163.021.148	56.223.670.230	3.939.350.918	6,55 %
Cargos Diferidos	0	0	0	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.639.273.002.409</b>	<b>1.458.610.098.322</b>	<b>180.662.904.087</b>	<b>11,02 %</b>
<b>PASIVO</b>	1.510.628.848.808	1.340.762.005.663	169.866.843.145	11,25 %
Obligaciones por Intermediación Financiera	1.454.465.594.788	1.289.071.800.725	165.393.794.063	11,38 %
Obligaciones Diversas	46.159.148.077	43.130.401.403	3.028.746.674	6,57 %
Provisiones y Previsiones	10.004.105.943	8.559.803.535	1.444.302.408	1,45 %
<b>PATRIMONIO NETO</b>	128.644.153.601	117.848.092.659	10.796.060.942	8,4 %
Capital Integrado	293.585.560.425	293.585.560.425	0	0 %
Ajustes al Patrimonio	63.062.582.903	57.815.960.694	5.246.622.209	8,32 %
Reservas	12.049.497.281	11.437.192.765	612.304.516	5,9 %
Resultados Acumulados	-246.566.526.727	-252.536.192.312	- 5.969.665.585	-2,43 %
Resultado del Ejercicio	6.513.039.719	7.545.571.087	-1.032.531.368	-15,86%
Sumas Parciales	1.632.759.962.690	1.451.064.527.235	181.695.435.455	11,13 %
Resultado	6.513.039.719	7.545.571.087	-1.032.531.368	-15,86 %
<b>TOTAL PASIVO Y PAT. NETO</b>	<b>1.639.273.002.409</b>	<b>1.458.610.098.322</b>	<b>180.662.904.087</b>	<b>11,02 %</b>

Fuente: Informes Financieros remitidos por la Institución



**GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA**  
**ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

<b>CUENTAS</b>	<b>2005 (1)</b>	<b>2004 (2)</b>	<b>VARIACIÓN 3 (1-2) 2005 – 2004</b>	<b>% VARIAC. 4 (3/1) 2005/2004</b>
<b>INGRESOS</b>				
Ganancias Financieras	215.266.082.410	183.250.285.929	32.015.796.481	14,88 %
Ganancias por Servicios	36.876.418.786	31.796.798.293	5.079.620.493	13,48 %
Otras Ganancias Operativas	11.435.074.857	10.822.942.186	612.132.671	5,36 %
Ganancias Extraordinarias	2.353.056.675	4.214.634.907	-1.861.578.232	-79,12 %
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>265.930.632.728</b>	<b>230.084.661.315</b>	<b>35.845.971.413</b>	<b>13,48 %</b>
<b>GASTOS</b>				
Perdidas Financieras	-121.993.358.072	-141.095.978.970	19.102.620.898	15,66 %
Pérdidas por Servicios	-4.196.063.482	-6.812.407.147	2.616.343.665	-62,36 %
Otras Perdidas Operativas	-102.291.912.506	-105.964.045.118	3.672.132.612	-3,59 %
Pérdidas Extraordinarias	-2.847.508.706	-501.894.748	-2.345.613.958	82,38 %
Previsiones	-28.088.750.243	31.835.235.755	-59.923.985.998	213,34 %
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>-259.417.593.009</b>	<b>-222.539.090.228</b>	<b>36.878.502.781</b>	<b>14,22 %</b>
<b>RESULTADO</b>	<b>-6.513.039.719</b>	<b>-7.545.571.087</b>	<b>1.032.531.368</b>	<b>15,86 %</b>
<b>SUMAS TOTALES</b>	<b>265.930.632.728</b>	<b>-230.084.661.315</b>	<b>35.845.971.413</b>	<b>13,48 %</b>

Fuente: Estados Financieros proporcionados por la Institución



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

Sub. Cuenta	CUENTAS	GUARANÍES
	<b>ACTIVO</b>	1.639.273.002.409
0111000-00100	DISPONIBLE – VISTA	511.388.948.684
12000-00000	VALORES PÚBLICOS Y PRIVADOS	469.805.211.371
14000-00000	CRÉDITOS VIGENTES POR INTER. FINANCIERA	574.617.601.344
17000-00000	INVERSIONES	23.298.219.862
18000-00000	BIENES DE USO	60.163.021.148
	CARGOS DIFERIDOS	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>1.639.273.002.409</b>
	<b>PASIVO</b>	<b>1.510.628.848.808</b>
21000-00000	OBLIGACIONES POR INTER. FINANCIERA	1.454.465.594.788
24000-00000	OBLIGACIONES DIVERSAS	46.159.148.077
25000-00000	PROVISIONES Y PREVISIONES	10.004.105.943
	PATRIMONIO NETO	128.644.153.601
31010-400001	CAPITAL INTEGRADO	293.585.560.425
31030-000000	AJUSTES AL PATRIMONIO	63.062.582.903
31040-000000	RESERVAS	12.049.497.289
31050-000000	RESULTADO ACUMULADO	-246.566.526.727
31060-000000	RESULTADO DEL EJERCICIO	6.513.039.719
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>		<b>1.510.628.848.808</b>

Fuente: Estados Financieros proporcionados por la Institución.

**GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA - ESTADO DE RESULTADOS AL 31/12/2005**

RUBROS	CUENTAS	GUARANÍES
	<b>INGRESOS</b>	
61000-00000	GANANCIAS FINANCIERAS	215.266.082.410
62000-00000	GANANCIAS POR SERVICIOS	36.876.418.786
63000-00000	OTRAS GANANCIAS OPERATIVAS	11.435.074.857
64000-00000	GANANCIAS EXTRAORDINARIAS	2.353.056.675
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>265.930.632.728</b>
	<b>EGRESOS</b>	
710000-00000	PERDIDAS FINANCIERAS	150.082.108.315
720000-00000	PERDIDAS POR SERVICIOS	4.196.063.482
730100-00000	OTRAS PERDIDAS OPERATIVAS	102.291.912.506
740000-00000	PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	2.847.508.706
	SUMAS PARCIALES	259.417.593.009
	RESULTADO	6.513.039.719
<b>SUMAS TOTALES</b>		<b>265.930.632.728</b>

Fuente: Estados Financieros proporcionados por la Institución.



## CAPITULO I

### DISPONIBLE

**"Rubro de un estado patrimonial del Activo en el que se agrupan las cuentas cuya característica esencial es la liquidez propia; comprende conceptos tales como dinero, cheques, giros y trasferencias a la vista, depósitos en cuentas corrientes y cajas de ahorros".(Diccionario Contable 4º Edición 2007 – Orlando Greco)**

Verificado el Balance General del Banco Nacional de fecha de cierre 31 de diciembre del 2005, se ha constatado que el saldo del rubro de "Disponibles" es el siguiente:

#### I.1 EXPOSICIÓN DEL RUBRO PREVISIONES - VISTA EN LA CUENTA DISPONIBLE

El saldo de la cuenta Disponible según Balance General al 31 de diciembre de 2005, asciende a **G. 511.388.948.684 (Guaraníes quinientos once mil trescientos ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro)**, que representa el 32,54% del total del Activo de la Institución. Las Provisiones sobre Disponible suman **G. 143.457.018 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil diez y ocho)**.

En el siguiente Cuadro Demostrativo de la cuenta Disponible se exponen las sub-cuentas que lo componen:

#### CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	SALDO AL 31/12/05 G.
011110-00100	Caja – Vista	138.789.891.642
011120-105100	Banco Central del Paraguay	289.745.206.269
011120-109100	Otras Instituciones Financieras	82.997.307.791
011190-00100	Provisiones – Vista	-143.457.018
<b>Totales</b>		<b>511.388.948.684</b>

Fuente: Balance General al 31 de diciembre de 2005

Con relación a la inclusión de Provisiones en el Rubro Disponible, se ha solicitado por Memorando N° 43 del 13 de marzo de 2007 lo siguiente:

- Informar sobre los fundamentos de la inclusión de la Cuenta Provisiones en el Rubro Disponible" de **G. 143.457.018**.

Por Memorando de fecha 21 de marzo de 2007, el Banco Nacional de Fomento contesta cuanto sigue:

*"Las provisiones constituidas en el Rubro Disponible por G. 143.457.018 corresponden a las efectuadas sobre las partidas pendientes de conciliación o cruce, con otras entidades de créditos del país o corresponsales del exterior, conforme a la Resolución N° 8 Acta 252 del 30 de diciembre de 1996 del Banco Central del Paraguay que establece "Normas sobre la*



*clasificación de Activos y Riesgos Crediticios, Previsiones y Devengamiento de Interés". Para el efecto, remitimos copias de la citada Resolución y Norma del Manual y Plan de Cuenta del B.C.P. que afectan a dicho rubro"*

Considerando el significado de Disponible, la "Cuenta Previsiones" no debe ser expuesta en este Rubro, pues no responde a ninguna de las características de la definición es decir no existe posibilidad de su liquidez inmediata, ni son medios de pago.

### **Contestación de la Entidad Auditada**

En su descargo el Banco Nacional de Fomento expresa, en relación al punto, cuanto sigue:

*"Las provisiones constituidas en el Rubro Disponible por G. 143.457.018 (Garaníes ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil diez y ocho) corresponden a las efectuadas sobre las partidas pendientes de conciliación o cruce, con otras entidades de créditos del país o corresponsales del exterior, conforme a la Resolución N° 8 Acta 252 del 30 de diciembre de 1996 del Banco Central del Paraguay que establece "Normas sobre la clasificación de Activos y Riesgos Crediticios, Previsiones y Devengamiento de Interés". "Por lo tanto, las Previsiones mencionadas se hallan correctamente expuestas como regularizadora del rubro Disponible, conforme establece el Plan y Manual de Cuentas del Banco Central del Paraguay, cuya copia adjuntamos".*

### **Evaluación de la contestación presentada**

Esta Auditoría se ratifica en las Observaciones considerando que la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" expresa en el **artículo 55** "Características principales del sistema": "El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales"... **inciso b)** "será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables".

Por lo que se realiza la siguiente:

### **Conclusión**

El Banco Nacional de Fomento presenta "El Rubro Previsiones – Vista en la Cuenta Disponible" por **G. 143.457.018 (Garaníes ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil diez y ocho)**, que no responde a las Normas Internacionales de Contabilidad sobre la expresión de la Cuenta Disponible.

Asimismo, al exponer en el Balance General en el Rubro Disponible la "Cuenta Previsiones" que se encuentra en situación restringida, no consideró lo dispuesto a la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" **artículo 55** Características principales del sistema. - **inciso. b)**



## Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá arbitrar los procedimientos necesarios para los registros en el Balance General, conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad en base a Técnicas necesarias al respecto, de tal forma que la información brindada sea confiable.

## CAJA - VISTA

El saldo de la Cuenta "Caja – Vista" al 31 de diciembre de 2005, asciende a **G. 138.789.891.642 (Guaraníes ciento treinta y ocho mil setecientos ochenta y nueve millones ochocientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y dos)**. Los cheques de Gerencia emitidos suman **G. 3.849.332.622 (Guaraníes tres mil ochocientos cuarenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil seiscientos veintidós)**, el cual se compone de las siguientes Sub-Cuentas contables:

### COMPOSICIÓN DE LA CUENTA CAJA - VISTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	SALDO AL 31/12/05
011110-101102-0001	Efectivo y Otros Valores	142.639.224.264
011110-101194-0500-0027	Cheques de Gerencia Emitidos	-3.849.332.622
<b>Totales</b>		<b>138.789.891.642</b>

Con relación a los saldos que presentan los componentes de la denominada Caja – Vista, que son expuestas en varias Sub-cuentas que lo conforman, se pueden realizar las siguientes observaciones:

## EFFECTIVOS Y OTROS VALORES

### a) Capital de Trabajo – Sección Caja

La Sub-cuenta "Capital de Trabajo – Sección Caja" presenta al 31 de diciembre de 2005, un saldo según el Inventario General de Efectivos y Otros Valores, de **G. 6.216.422.685 (Guaraníes seis mil doscientos diez y seis millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos ochenta y cinco)**. Comparado con el saldo presentado en el Balance General a la misma fecha de **G. 6.207.342.885 (Guaraníes seis mil doscientos siete millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco)**, se verifica una diferencia en más de **G. 9.079.800 (Guaraníes nueve millones setenta y nueve mil ochocientos)**.

Con relación a esta diferencia, el BNF aclara que: "*La Regularización de las partidas imputadas erróneamente por la Agencia Quinta Avenida correspondiente a la fecha 18/11/05*". Esta Auditoría no evidenció con documentos de respaldos la validación de los registros contable por el error cometido.

Al respecto, se ha solicitado por Memorando N° 43 del 13 de marzo de 2007, cuanto sigue:



- Justificar documentadamente el origen de la diferencia de menos de Sub-Cuenta Capital de Trabajo, entre el Inventario General de Efectivo y otros Valores y el Balance General, de **G. 9.079.800**".

Por Memorando de fecha 21 de marzo de 2007, el Banco Nacional de Fomento contesta "La diferencia de G. 9.079.800 entre el Inventario General de la Cuenta 01 "Efectivo y Otros Valores, Sub - Cuenta 01 Guaraníes en Poder del Cajero" y el Balance General corresponde a una imputación registrada indebidamente en fecha 18/11/05 en la Agencia Quinta Avenida, y que fuera regularizada en fecha 31 de enero de 2006, conforme copias de los Asientos Contable, tanto del origen como la regularización, que acompañamos".

### Contestación de la Entidad Auditada

La Institución, en el descargo a las Observaciones, señala lo siguiente:

*"Adjuntamos copia de los Asientos contables de fecha 31 de enero de 2006, correspondientes a la regularización de la diferencia mencionada".*

### Evaluación de la Contestación presentada

De la evaluación al descargo efectuado por la Institución, esta Auditoría se ratifica en sus Observaciones, considerando que la regularización no se realizó en el Ejercicio Fiscal 2005, periodo de la Auditoría Financiera, sino en el posterior Ejercicio Fiscal.

Por tanto, se concluye lo siguiente:

### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento presenta una diferencia de mas en la Sub - cuenta "Capital de Trabajo – Sección Caja" por de **G. 9.079.800 (Guaraníes nueve millones setenta y nueve mil ochocientos)**, comparando el Inventario General de Efectivo y Otros Valores con el Balance General.

Por tanto, no consideró lo dispuesto a la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** que expresa en el **artículo 55 "Características principales del sistema"**: "El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales".. **Inciso. b)** "será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables".

### Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá efectuar los registros expuestas en el Balance General en forma coherente con los demás Informes Financieros y conforme a las Normas técnicas requeridas al respecto.



## b) Tesoro – Cuenta Efectivo y Valores – Arqueo del Tesoro Principal

El saldo al 31 de diciembre de 2005 de la Sub-cuenta "Tesoro" según Balance asciende a **G. 15.246.865.854 (Guaraníes quince mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro)**. Sin embargo, de acuerdo al Inventario General de la Cuenta Efectivo y Valores-Arqueo, Sub-cuenta "Tesoro", practicado al 31 de diciembre de 2005 con motivo del cierre del Ejercicio Financiero, remitido a la Auditoría, el monto es de **G. 30.776.535.000 (Guaraníes treinta mil setecientos setenta y seis millones quinientos treinta y cinco mil)**, por lo que arroja una diferencia en mas de **G. 15.529.669.146 (Guaraníes quince mil quinientos veintinueve millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y seis)**, comparado con lo que se registra en el Balance General, no pudo determinarse a que corresponden esos fondos.

Esta Auditoría, por Memorando N° 43 del 13 de marzo de 2007, solicitó:

- Justificar documentadamente el origen de la diferencia de menos de G. 15.529.669.146, entre el registro de la Sub-cuenta "Tesoro", según Balance General y el Inventario General de la Cuenta Efectivo, y Valores-Arqueo, Sub-cuenta "Tesoro", practicado al 31 de diciembre de 2005.

La Institución, contesta por Memorando de fecha 21 de marzo de 2007, y señala cuanto sigue:

*"Con relación a la diferencia que señalan de G. 15.529.669.146, no corresponde, por que la misma surge de una comparación del inventario de la Cuenta N° 01 "Efectivo y otros Valores, Sub-Cuenta 02 Tesoro" de Casa Matriz, con el saldo del Balance General (consolidado Casa Matriz y Sucursales) al 31 de diciembre de 2005"*

Con relación a la aclaración brindada por la Institución, esta no satisface pues no son remitidos los documentos que justifiquen documentadamente la explicación de la diferencia que se refiere a los Arqueos efectuados en cada una de las Sucursales que justifiquen los registros del Balance General (consolidado Casa Matriz y Sucursales), *al 31 de diciembre de 2005*".

### Contestación de la Entidad Auditada

En el descargo efectuado por la Institución en respuesta a la Comunicación de Observaciones de la CGR, se expresa lo siguiente:

*"Con relación a la diferencia que señalan de G. 15.529.669.146 (Guaraníes quince mil quinientos veintinueve millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y seis), no corresponde, por que la misma surge de una comparación entre G. 15.246.865.854.(Guaraníes quince mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro) saldo consolidado (Casa Matriz y Sucursales) de la Cuenta Contable N° 01 "Efectivo y otros Valores Sub- Cuenta 02 Tesoro" y G. 30.776.536.000 (Guaraníes treinta mil setecientos setenta y seis millones quinientos treinta y seis mil), saldo del arqueo del Tesoro de Casa Matriz, realizado al 31 de diciembre de 2005, cuya copia remitimos nuevamente.*

*Lo mencionado puede ser verificado en el Balance del Banco Nacional de Fomento y el Inventario de la Cuenta de Tesoro de "Casa Matriz" al 31 de diciembre de 2005, que fueran proveídas al Grupo de Auditores".*



## Evaluación de la Contestación presentada

De la evaluación del descargo efectuado por la Institución, esta Auditoría se reafirma en su observación considerando que, de acuerdo al *"Resumen de los Arqueos practicados al 31 de diciembre de 2005, de la Cuenta 01 Efectivo y Otros valores, Sub-Cuenta 02 Tesoro, con motivo del cierre del Cuadragésimo cuarto Ejercicio Financiero del BNF G. 30.676.535.030 (Guaraníes treinta mil seiscientos setenta y seis millones quinientos treinta y cinco mil treinta)"*

Asimismo, conforme al descargo efectuado por el Banco Nacional de Fomento, el monto de **G. 15.246.865.854. (Guaraníes quince mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro)**, saldo consolidado (Casa Matriz y Sucursales) de la Cuenta Contable N° 01 "Efectivo y otros Valores Sub- Cuenta 02 Tesoro", (Saldo registrado en el Balance General), es menor a los valores arqueados solo en casa Matriz, que suman **G. 30.776.536.000 (Guaraníes treinta mil setecientos setenta y seis millones quinientos treinta y seis mil)**.

Por lo que esta Auditoría concluye lo siguiente:

## Conclusión

El Banco Nacional de Fomento registra en el Balance General **G. 15.246.865.854. (Guaraníes quince mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro)**, que es menor a los valores arqueados solo en casa Matriz, que suman **G. 30.776.536.000 (Guaraníes treinta mil setecientos setenta y seis millones quinientos treinta y seis mil)**, por lo que presenta una diferencia entre el Inventario General de la Cuenta Efectivo y Valores-Arqueo, Sub-cuenta "Tesoro", practicado al 31 de diciembre de 2005 y los registros en el Balance General por **G. 15.529.669.146 (Guaraníes quince mil quinientos veintinueve millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y seis)**. Al presentar diferencias entre los Informes Financieros mencionados, no consideró lo dispuesto en la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** que expresa en el **artículo 55 Características principales del sistema**. *"El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales" inciso b) "será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables"*.

Con relación a las Infracciones la misma Ley en el **artículo 83 Infracciones**: señala: *"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: inciso. e) "no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos"*

## Recomendación

El Banco Nacional de Fomento debe efectuar los registros expuestas en el Balance General en forma coherente con los demás Informes Financieros y conforme a las Normas técnicas requeridas al respecto.



## DISPONIBLE - VISTA

### a) Préstamo Japonés PG-P8

De acuerdo al Balance General al 31 de diciembre de 2005 los saldos que corresponden al Préstamo PG-P8, se exponen en el siguiente cuadro:

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	TOTAL
011110-101102-0001-0172	Préstamo Japonés PG-P8 Recuperación-Fondo 0	32.685.678.360
011110-101102-0001-0230	Fondo de Recuperación-Interés Préstamo Japonés	6.558.742.487
011110-101102-0001-0342	Préstamo Japonés PG-P8 Fondo OECF	277.781.285
011110-101102-0001-0344	Préstamo Japonés PG-P8 - Recuperación – Fondo	1.130.733.943
011110-101102-0001-0345	Préstamo Japonés PG-P8 - Recuperación – Fondo B	241.972
011110-101102-0001-0346	Fondo de Recuperación Interés s/ Prést. Japonés PG	691.169.009
<b>TOTALES</b>		<b>41.344.347.056</b>

Los Valores disponibles en las sub-cuentas que se detallan en el cuadro precedente referente a Préstamos, Recuperaciones, Fondo, Intereses, del Préstamo Japonés PG-P8, no corresponden a los valores arqueados en el Tesoro Principal, por lo que no se ha podido determinar el destino de estos fondos, considerando que los saldos que presentan estas cuentas corresponderían a registros contables y no así a los valores y efectivos que en forma material debe tener el Banco en la cuenta Disponible.

Los fondos disponibles del Préstamo PG-P8 ya fueron auditados por la C.G.R., por Res. N° 110 de fecha 17 de febrero de 2004, no habiéndose determinado en que cuenta corriente bancaria se encuentran depositados esos fondos.

Por lo tanto, la Institución debe justificar en donde se hallan depositados en forma material y efectiva los fondos registrados contablemente de este Préstamo.

### b) Préstamo Japonés PG-P14

De acuerdo al Balance General al 31 de diciembre de 2005, los saldos que corresponden al Préstamo PG-P8, se exponen en el siguiente cuadro:

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	TOTAL
011110-101102-0001-0347	Fondo Préstamo Japonés PG-P14 – Fondo JBIC	299.850.000
011110-101102-0001-0348	Fondo de Recuperación Préstamo Japonés PG-P14	773.500.412
011110-101102-0001-0349	Fondo de Recuperación Préstamo Japonés PG-P14	346.454.235
011110-101102-0001-0351	Fondo de Recuperación Interés s/Prést Japonés PG	10.199.436.364
011110-101102-0001-0352	Fondo de Recuperación Interés s/Prést Japonés PG	2.374.315.114
011110-101102-0001-0353	Fondo de Recuperación Interés s/Prést Japonés PG	126.775.846
011110-101102-0001-0355	Fondo Recua. Reinversión - Prést. Japonés PG-P14	160.166.000
011110-101102-0001-0358	Fondo Recua. Interés. Reinversión – Prést. PGP14	144.213.147
<b>TOTAL</b>		<b>14.424.711.118</b>



El Banco Nacional de Fomento no presenta, los informes anuales (como Entidad Financiera) en contravención a lo que dispone la Ley N° 1362/98, "Convenio entre la República del Paraguay y el Fondo de Cooperación Económica para Ultramar (OECE) del Japón". Que expresa en su sección 4 Administración del Préstamo, punto 14) "...El Prestatario dispondrá que las Reparticiones Financieras presenten al Fondo sus Informes Anuales cada año..." Asimismo no se ha habilitado la cuenta bancaria según lo dispone la misma Ley, en su sección 4 Administración del Préstamo, que señala en el punto 6) "... El Prestatario dispondrá de las Reparticiones Ejecutoras establezcan cuentas de administración del préstamo de cada Repartición Financiera exclusivamente para la implementación y administración del Préstamo (denominada en adelante como la "Cuenta del Fondo Rotativo"), que será separada y distinta a las demás cuentas.

De acuerdo a las verificaciones efectuadas por la Auditoría se visualiza que fueron habilitadas las cuentas y sub-cuentas para los registros, no así la cuenta corriente bancaria como se señala en el punto anterior.

Por lo tanto, la Institución debe justificar en donde se hallan depositados en forma material y efectiva los fondos registrados contablemente de este Préstamo.

### Contestación de la Entidad Auditada

En su descargo, el Banco Nacional de Fomento señala lo siguiente:

*"Los saldos del Préstamos PG -P8 y PG -P14 expuesto en el Rubro de Disponibilidades son Sub Cuentas que forman parte del total del saldo Disponible en Monedas y Billetes y materialmente se encuentran depositados en el Tesoro principal, tanto de Casa Matriz como de las Sucursales"*

### Evaluación de la Contestación Presentada

Esta Auditoría se ratifica en la Observación en este punto, ya que el Saldo que se registra al 31 de diciembre de 2005 en los rubros **Préstamo PG-P8** como disponible, es de **G. 41.344.347.856** (Guaraníes cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis), y **Préstamo PG-P14** de **G. 14.424.711.118** (Guaraníes catorce mil cuatrocientos veinticuatro millones ciento diez y ocho mil), lo que totaliza **G. 55.769.058.974** (Guaraníes cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve millones cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro).

Sin embargo, de acuerdo al Inventario General de la Cuenta Efectivo y Valores-Arqueo, Sub-cuenta "Tesoro", el arqueo practicado al 31 de diciembre de 2005 con motivo del cierre del Ejercicio Financiero, remitido a la Auditoría, el monto total arqueado es de **G. 30.776.535.000** (**Guaraníes treinta mil setecientos setenta y seis millones quinientos treinta y cinco mil**)

Por lo que esta Auditoría concluye lo siguiente:



## Conclusión

El Banco Nacional de Fomento registra en el Balance General el Saldo de los **Préstamo PG-P8 y PG – P14** como disponible en total **G. 55.769.058.974 (Guaraníes cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve millones cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro)**, que es muy superior comparando el arqueo practicado al 31 de diciembre de 2005 con motivo del cierre del Ejercicio Financiero, remitido a la Auditoría, el monto total arqueado es de **G. 30.776.535.000 (Guaraníes treinta mil setecientos setenta y seis millones quinientos treinta y cinco mil)**, por lo que el Saldo de esta Cuenta no esta expuesto en forma razonable.

Al presentar estas diferencias no dio observó lo establecido en la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** que expresa en el **artículo 55 Características principales del sistema**. "El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales" **inciso b)** "será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables".

Con relación a las Infracciones la misma Ley en el **artículo 83 Infracciones**: señala: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **inciso. e)** "no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos"

## Recomendación

El Banco Nacional de Fomento debe efectuar los registros expuestas en el Balance General en forma coherente y razonable y conforme a las Normas técnicas requeridas al respecto.

Por tanto, la Institución deberá arbitrar los mecanismos necesarios para que las cuentas expuestas en el Balance reflejen fielmente sus transacciones de acuerdo a la esencia de las mismas y a su realidad económica a fin de que los saldos contables estén expuestos correctamente y se facilite su revisión y control posterior.

## INSTITUCIONES FINANCIERAS – VISTA

Se procedió a la verificación del saldo de la Cuenta Instituciones Financieras – Vista que suman **G. 372.742.514.060 (Guaraníes trescientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y dos millones quinientos catorce mil sesenta)**.

Depósitos en el Banco Central del Paraguay

Del saldo mencionado, corresponden a los depósitos en el Banco Central del Paraguay la suma de **G. 289.745.206.269 (Guaraníes doscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco millones doscientos seis mil doscientos sesenta y nueve)**, al 31 de diciembre de 2005. La composición de la Cuenta es la siguiente:

CUENTA CONTABLE	DEPOSITOS EN EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	SALDO AL 31/12/05 S BALANCE
011120-105102-0	Cuenta Encaje Legal	155.210.802.000
011120-105110-0	Cuenta Corriente – Gs.	51.539.274.369
011120-105118-0010	Encaje Legal Moneda E. Res. 2, Acta 124	82.995.129.900
<b>TOTALES</b>		<b>289.745.206.269</b>



## OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS - VISTA

El saldo al 31 de diciembre de la Cuenta "Otras Instituciones Financieras" asciende a **G. 82.997.307.791 (Guaraníes ochenta y dos mil novecientos noventa y siete millones trescientos siete mil setecientos noventa y uno)**. La composición de la Cuenta es la siguiente:

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	SALDO EN GS. AL 31/12/05 S/BALANCE
011120-109103-0050	Cuenta Corriente c/ Corresponsales en el Exterior	81.952.395.188
011120-109104-0020	Cuenta con otros Bancos del País	873.527.745
011120-109110-0025	Banco Privados del País Cta. Clearing	171.384.858
<b>TOTALES</b>		<b>82.997.307.791</b>

Esta Auditoría solicitó al Banco Nacional de Fomento, por Memorando N° 12 del 27 de setiembre de 2006, cuanto sigue:

a) Conciliación de la Cuenta Corriente, con corresponsales del exterior.

El Banco Nacional de Fomento remitió a esta Auditoría las conciliaciones efectuadas por la Institución. Sin embargo, no fueron remitidos los documentos respaldatorios.

b) Con respecto a la "Cuenta con otros Bancos del País", esta Auditoría solicitó y reiteró por Memorando C.G.R. N° 26 del 11 de octubre de 2006, lo siguiente:

- Certificaciones de saldos con otros Bancos del País

El Banco Nacional de Fomento remitió a esta Auditoría por DC N° 726/06, las certificaciones de saldo de los siguientes Bancos: ABN AMRO BANK – LLOYDS TSB – BANCO NACIÓN ARGENTINA – INTERBANCO.

Al respecto, de los documentos recibidos, los saldos no corresponden a lo solicitado que es al 31 de diciembre de 2005, considerando que el ABN AMRO BANK certifica saldo al 09 de octubre de 2006, e INTERBANCO al 30 de setiembre de 2006, no pudiéndose de esa manera corroborar el saldo que se expone en el Balance General.

### Contestación de la Entidad Auditada

En su descargo, la Institución auditada señala lo siguiente:

a) *Cuenta Corriente con Corresponsales en el Exterior*

*"El Banco Nacional de Fomento remitió al Grupo de Auditores las conciliaciones de Cuentas Corrientes con Corresponsales del Exterior, cuyos saldos se hallan constituidos, por las distintas operaciones deudoras y acreedoras que se generan diariamente, por lo que dificulta la remisión de documentos respaldatorios"*

b) *Cuenta con otros Bancos del País*



*"El Banco Nacional de Fomento remitió la solicitud de Certificación de saldos a todos los Bancos del País y remitida al Grupo de Auditores las recibidas por nuestra Institución"*

### **Evaluación de la contestación presentada**

De la evaluación al descargo efectuado por la Institución, esta Auditoría se ratifica en la observación, pues el Banco no presenta los saldos, conciliados al 31 de diciembre de 2005, de las Cuentas con otros Bancos del País, sino que las conciliaciones son a la fecha en que fue circularizado el requerimiento a los Bancos, y por tanto, no se tiene certeza de la veracidad de los saldos expuestos en el Balance General.

Por lo que se concluye lo siguiente:

### **Conclusión**

El Banco Nacional de Fomento no presentó las conciliaciones al 31 de diciembre de 2005 de la "Cuenta con Otros Bancos del País" por **G. 873.527.745 (Guaraníes ochocientos setenta y tres millones quinientos veintisiete mil setecientos cuarenta y cinco)**, por lo que esta Auditoría no tiene certeza de la veracidad de estos Saldos expuestos en el Balance General.

Por tanto, al no contar con los documentos que respalden los saldos de la "Cuenta Otras Instituciones Financieras", en los Rubros "Cuenta Corriente con Corresponsales del Exterior" y "Cuenta con Otros Bancos del País", no dio cumplimiento al **Decreto Nº 8127/2000** "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF" que señala en el artículo **92** Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas:

*"La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: Inc. b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los egresos que justifiquen la obligación y pago.*

Con relación a las infracciones, **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" señala en el **artículo. 83** Infracciones: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior": **inciso e)** "no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos".

### **Recomendación**

El Banco Nacional de Fomento deberá proveer los informes requeridos por las Auditorías Externas y justificar en forma documentada los registros expuestos en los Saldos del Balance General.



## CAPITULO II

### VALORES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

***"Valor: cualidad de las cosas en virtud de la cual, para poseerlas, se entrega cierta suma de dinero o su equivalente. (Diccionario Contable 4º Edición 2007 – Orlando Greco)***

En el Balance General al 31 de diciembre de 2005, se visualiza saldo de la Cuenta "Valores Públicos y Privados", por **G. 469.805.211.371 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos cinco millones doscientos once mil trescientos setenta y uno)**, sin las Previsiones sobre Bancos. La composición de la Cuenta es la siguiente:

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	SALDO EN GS. AL 31/12/05 S/BALANCE
012200-000200-0	Valores Públicos – Menores de 30 días	29.940.957.795
012500-000500-0	Valores Públicos – Menores de 180 días	198.341.436.340
012600-000600-0	Valores Públicos – Menores de 1 año	236.928.926.833
012700-000700-0	Valores Públicos – Menores de 3 años	1.596.661.946
012800-000800-0	Valores Públicos – Tres años o superior	2.997.228.457
<b>TOTALES</b>		<b>469.805.211.371</b>

Esta Auditoría, solicito por Memorando N° 28 de fecha 16 de octubre de 2006,

- Informe detallado y documentado de la Cuenta Valores Públicos y Privados e Inventario de los Valores Adquiridos y los Cupones por el cobro de los intereses que generan dichos valores.

Conforme a los informes proporcionados por la institución los "Valores Públicos y Privados" con que se distribuyen de la siguiente manera: Los Valores colocados en el Banco Central del Paraguay arroja un monto de **G. 461.871.309.356 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos setenta y un millones trescientos nueve mil trescientos cincuenta y seis)**, y los transferidos al Banco Nacional de Fomento para cancelación de compromisos de prestatarios, en Bonos del Tesoro Público por **G. 7.933.902.015 (Guaraníes siete mil novecientos treinta y tres millones novecientos dos mil quince)**.

#### a) Títulos Valores colocados en el Banco Central del Paraguay – Ejercicio 2005

El Banco Nacional de Fomento realizó colocaciones de Cartas de Compromiso por **G. 461.871.309.356 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos setenta y un millones trescientos nueve mil trescientos cincuenta y seis)**.

El **Decreto Ley N° 281/61**, aprobada por **Ley N° 751/61 "Orgánica del Banco Nacional de Fomento"**, expresa en el **artículo. 2:** "El Banco tendrá por objeto principal el desarrollo intensivo de la economía, para cuyo efecto promoverá y financiará programas generales y proyectos específicos de fomento de la agricultura, la ganadería, la selvicultura, la industria y el comercio de materias y productos originarios del país". Además la **Ley N° 2100/03 De Reestructuración del Banco Nacional de Fomento** señala en el **artículo. 3** El Banco tendrá las siguientes funciones y actividades: **inciso 2** "Conceder préstamos al sector agropecuario y a las pequeñas y medianas empresas".



Conforme a lo expresado en la Ley de creación y a la de Reestructuración del Banco Nacional de Fomento, al realizar ésta operación, la Institución no está cumpliendo con sus objetivos, considerando que las colocaciones realizadas en la banca central es a efectos de obtener ganancias por interés en inversiones financieras en entidades bancarias y no en el sector agropecuario, desarrollo, industrial, ni operaciones de fomento a la producción, por lo que se puede considerar como desviación de los fines para el cual fue creado el Banco Nacional de Fomento.

### Contestación de la Entidad Auditada

En el descargo efectuado por el Banco Nacional de Fomento se señala, entre otras cosas, lo siguiente:

*"Tanto el Decreto Ley N° 281/61, como la Ley 2100/03 y la Ley N° 2502/04, no prohíbe ni limita al BNF, adquirir instrumentos de la deuda pública, sean Bonos del Tesoro Nacional o inversiones en títulos valores del BCP. Además, las citadas operaciones están autorizadas por la Ley 861/96 "General de Bancos, Financieras y Otras entidades de créditos"*

*"De acuerdo a los datos históricos de los años 2004 y 2005, período en el que el BN realizó inversiones en títulos valores del BCP, y en función a las normativas enunciadas, se concluye cuanto sigue:*

- *Que las operaciones de compra de instrumentos de regulación monetaria emitida por BCP, realizadas por el BNF, se encuentran enmarcadas de acuerdo a las normativas vigentes*
- *Que durante los períodos en los cuales se realizaron dichas inversiones, el Banco no descuidó la asistencia crediticia hacia los sectores productivos, principal objetivo de nuestra institución. Esta situación se demuestra en los sucesivos aumentos anuales del nivel de los desembolsos acumulados de créditos, así como en el incremento de la Cartera de Préstamos Vigentes;*
- *Que un factor gravitante que limitó el aumento de los desembolsos de crédito durante los años 2003, 2004, y 2005, fueron las normativas establecidas en las Leyes N° 2100/03 y N° 2502/04.*
- *Que el Banco debió utilizar racionalmente el incremento del flujo de efectivo cuyo origen provino del incremento de los Depósitos del Públicos de acuerdo al calce de las operaciones teniendo en cuenta que los niveles del índice de liquidez institucional de los años 2004 y 2005, se encontraban por debajo de la relación financieramente recomendable. En este sentido, las inversiones en títulos valores del BCP se realizaron en función a los niveles de disponibilidad del Banco, y en plazos que no superaron los 1 año;*
- *Que es una sana política financiera optimizar los recursos líquidos ociosos, en operaciones activas permitidas que generen por lo menos un rendimiento razonable, a fin de cubrir, parcial o totalmente, los costos financieros pasivos (pago de intereses a ahorristas).*



## Evaluación de la contestación presentada

Esta Auditoría se ratifica en sus observaciones, considerando que entre los objetivos del Banco se encuentra **"promover y financiar programas generales y proyectos específicos de fomento de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la industria y el comercio de materias y productos originarios del país a través de la concesión de préstamos al sector agropecuario y a las pequeñas y medianas empresas"** y no el invertir en colocaciones, a efectos de obtener ganancias por interés, en inversiones financieras en entidades bancarias.

Por otra parte, la afirmación de la Institución que, *"Tanto el Decreto Ley N° 281/61, como la Ley 2100/03 y la Ley N° 2502/04, no prohíben ni limitan al BNF, a adquirir instrumentos de la deuda pública, sean Bonos del Tesoro Nacional o inversiones en títulos valores del BCP"*, no puede ser considerada pues el BNF es una Institución Pública cuyos recursos pertenecen al Estado Paraguayo y, por lo tanto, su actividad esta regida por normas escritas y claramente enunciadas aunque, para otras entidades bancarias, las colocaciones financieras esté permitida por la Ley 861/96 "General de Bancos, Financieras y Otras entidades de créditos"

Por lo que esta Auditoría, concluye lo siguiente:

## Conclusión

El Banco Nacional de Fomento efectuó colocaciones de Cartas de Compromiso por **G. 461.871.309.356 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos setenta y un millones trescientos nueve mil trescientos cincuenta y seis)**, sin considerar lo establecido en el **Decreto Ley N° 281/61, aprobada por Ley N° 751/61 "Orgánica del Banco Nacional de Fomento"**, artículo 2: y a la **Ley N° 2100/03 "De Reestructuración del Banco Nacional de Fomento"** artículo 3 inciso 2.

Con relación a las responsabilidades, **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** señala en el **artículo 82 Responsabilidad de las autoridades y funcionarios** *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3 de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias"*

Referente a las infracciones, la misma Ley señala en el **artículo. 83 Infracciones:** *"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior": inciso f) "cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos"*.

## Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá destinar la utilización de sus recursos conforme a los objetivos previstos en su Carta Orgánica que es la fomentar el desarrollo del sector agropecuario e industrial y no en colocaciones financieras que no ayudan a los sectores mencionados.



## **b) BONOS EMITIDOS Y TRANSFERIDOS A FAVOR DEL B.N.F. LEY 2336/03 – EJERCICIO 2005**

Según el Inventario de Bonos del Tesoro Público, al 31 de diciembre de 2005, emitidos y transferidos a favor del Banco Nacional de Fomento, totalizan **US\$. 764.000 (Dólares Americanos setecientos sesenta y cuatro mil)**, y **US\$ 67.604,84 (Dólares americanos sesenta y siete mil seiscientos cuatro con ochenta y cuatro centavos)**. Estos Bonos fueron emitidos por Ley N° 2336/03 y canjeados por Bonos que se encontraban en poder del Banco Nacional de Fomento. Esta Auditoría, no visualizó los comprobantes de pago por las adquisiciones realizadas, a pesar de la solicitud de documentos, realizada por Memorando N° 13/06 de fecha 28 de setiembre de 2006.

### **Contestación de la Entidad Auditada**

La Institución, en contestación a la Comunicación de Observaciones que le fuera remitida, señala lo siguiente:

*"La Ley N° 2336 de 12 de diciembre de 2003 "DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y EMISIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO", en su art.2° establece: Destino de la Emisión: "Los bonos cuya emisión se autoriza por ésta, estarán destinados única y exclusivamente para la renegociación, reestructuración y canje de Bono del Tesoro Público Nacional, autorizados por el Congreso de la Nación en las Leyes 1633/2000; 1720/2001; 1726/2001; 1857/2002; y sus modificaciones y ampliaciones"*

### **Evaluación de la contestación presentada**

Considerando el descargo efectuado por la Institución, esta Auditoría se rectifica y considera justificada la explicación y los documentos remitidos al respecto.

## **c) BONOS TRANSFERIDOS A FAVOR DEL B.N.F. POR TRANSPORTES AUTOMOTORES VILLA HAYES S.R.L.**

De acuerdo al Inventario de Bonos, se visualiza que Transporte Automotores Villa Hayes S.R.L., ha transferido a favor del Banco Nacional de Fomento al 31 de diciembre de 2005, en dación de pago parcial de la Deuda con el BNF. por **US\$. 72.750 (Dólares Americanos setenta y dos mil setecientos cincuenta)**.

La firma Transportes Automotores Villa Hayes S.R.L., presenta propuesta para cancelación de su Préstamo; que es aprobada por Resolución 13, Acta 131 del 27 de octubre de 2004 del Consejo de Administración que expresa en el Art. 1° "Aceptar en dación en pago parcial de la deuda de la firma TRANSPORTES AUTOMOTORES VILLA HAYES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA hasta la suma de USD. 105.671,49.- (ciento cinco mil seiscientos setenta y un dólares estadounidenses con cuarenta y nueve centavos), los siguientes Bonos del Tesoro Público de la República del Paraguay, emitidos de conformidad a la Ley N° 2336 del 12 de diciembre de 2003, ofrecidos por la firma TRANSPORTES AUTOMOTORES VILLA HAYES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Referente a esta operación el BNF no ha remitido a esta Auditoría, los fundamentos legales que justifiquen esta operación.



#### **d) BONOS TRANSFERIDOS A FAVOR DEL B.N.F. POR LA FIRMA 14 DE JULIO S.A.**

De acuerdo al Inventario de Bonos, se visualiza que la firma *14 DE JULIO SOCIEDAD ANONIMA* ha transferido a favor del Banco Nacional de Fomento, en dación de pago parcial de la Deuda, al 31 de diciembre de 2005, **US\$. 46.314,18 (Dólares americanos cuarenta y seis mil trescientos catorce con veintiocho centavos)**.

La firma *14 DE JULIO SOCIEDAD ANONIMA*, presenta propuesta para cancelación de su Préstamo, que es aprobada por Resolución N° 4, Acta 20 del 08 de marzo de 2006, del Consejo de Administración que el Art. 1° expresa *"Aceptar en dación en pago parcial de la deuda de la firma 14 DE JULIO SOCIEDAD ANONIMA hasta la suma de USD. 46.314,18 (Dólares americanos cuarenta y seis mil trescientos catorce dólares estadounidenses con veintiocho centavos), los siguientes Bonos del Tesoro Público de la República del Paraguay, emitidos de conformidad a la Ley N° 2336 del 12 de diciembre de 2003, ofrecidos por la firma 14 DE JULIO SOCIEDAD ANÓNIMA"*.

#### **Contestación de la Entidad Auditada**

La Institución, en respuesta a la Comunicación de Observaciones remitida por Nota CGR N° 6260 de fecha 03 de octubre de 2007, señala lo siguiente:

- *"La aceptación de los Bonos del Tesoro Nacional en pago parcial de deudas o cancelaciones de éstas, fue autorizada por actos administrativos, fundados en el artículo 49 de la Ley n° 861/96 "General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito", que clasifica a dichos títulos de crédito público como activos sin riesgo, sometidos en su emisión, colocación y negociación, a al Ley de su creación y disposiciones reglamentarias respectivas"*
- *"Por lo demás, las leyes que autorizaran su emisión, dispusieron la mecánica de su negociación al hacerlos nominativos, negociables y transferibles en el mercado secundario, trámites debidamente cumplidos en todos los casos de aceptación de dichos títulos en la institución"*
- *"Posteriormente por Resolución del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento de fecha 6 de agosto de 2003, fueron sistematizadas políticas, procedimientos y pautas específicas para la determinación de su valor y su aceptación, específicamente en casos de cancelación de préstamos y compra de bienes muebles y/o inmuebles de la institución. (Adjuntamos copia)"*

#### **Evaluación de la contestación presentada**

Esta Auditoría se ratifica en su Observación considerando que por Resolución N° 4, Acta 20 del 8 de marzo de 2006, son aceptados en forma de dación de pago, como pago parcial de la deuda de la firma **14 de julio S.A.** Se resalta además que la Resolución tiene fecha posterior al cierre del Ejercicio Fiscal 2005.

Por lo que esta Auditoría concluye que:



## Conclusión

El Banco Nacional de Fomento ha recibido de la Empresa de Transporte Automotores Villa Hayes, en dación de pago parcial por deuda **US\$. 72.750 (Dólares Americanos setenta y dos mil setecientos cincuenta)**, y la firma 14 de julio S.A. . **US\$. 46.314,18 (Dólares americanos cuarenta y seis mil trescientos catorce con diez y ocho centavos)**, que suman en total **US\$. 119.064,18 (Dólares americanos ciento diez y nueve mil sesenta y cuatro con diez y ocho centavos)**, que al tipo de cambio **G. 6.100 (Guaraníes seis mil cien)**, al momento de la operación, totalizan **G. 726.291.498 (Guaraníes setecientos veintiséis millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y ocho)**, sin que la Institución cuente con los antecedentes de estas operaciones.

Por tanto, al no contar con los documentos que respalden los antecedentes de estas operaciones, no observó lo dispuesto en el **Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"** que señala en el **artículo 92** Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas:

*"La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: Inc. b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los egresos que justifiquen la obligación y pago; por lo que ha incurrido en infracciones previstas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que señala en el Art. 83° Infracciones: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: Inc. e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos".*

## Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá proveer los informes requeridos por las Auditorías Externas y justificar en forma documentada los registros expuestos en los Saldos del Balance General.



## CAPITULO III

### CRÉDITOS

***"Créditos: rubro del activo en donde se incluyen todas las cuentas que comprendan conceptos a cobrar por parte de la empresa, o servicios o bienes a recibir. Derechos que el ente posee contra terceros para percibir sumas de dinero u otros bienes o servicios. (Diccionario Contable 4º Edición 2007 – Orlando Greco).***

La Cartera de préstamos del Banco Nacional de Fomento asciende a **G. 574.617.601.344 (Guaraníes quinientos setenta y cuatro mil seiscientos diez y siete millones seiscientos un mil trescientos cuarenta y cuatro)** al 31/12/2004 y, de **G 573.883.854.209 (Guaraníes quinientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos nueve)** al 31/12/2005, surgiendo una variación porcentual del 0,70% (menos siete decimos por ciento), equivalente a **G. 733.747.135 (Guaraníes setecientos treinta y tres millones setecientos cuarenta y siete mil ciento treinta y cinco)** de disminución con relación al Ejercicio anterior.

Los saldos que presenta el rubro "Créditos", por **G. 574.617.601.344 (Guaraníes quinientos setenta y cuatro mil seiscientos diez y siete millones seiscientos un mil trescientos cuarenta y cuatro)** están compuestos entre otros por las siguientes cuentas:

CUENTA CONTABLE	CRÉDITOS	SALDO AL 31/12/05
14000-000000	Créditos Vigentes por Intermediación Financiera	352.498.186.299
15000-000000	Créditos Diversos	35.954.163.786
16000-000000	Créditos Vencidos	122.466.402.718

Se efectuó el análisis del Rubro Créditos en los que se puede realizar las siguientes observaciones:

#### III. 1 Créditos Otorgados - Ejercicio 2005:

Según Nota BNF P N° 231/06 presentada por el Presidente del Consejo del Banco Nacional de Fomento, de fecha 30 de mayo de 2006 registrada en mesa de entrada como Expediente CGR N° 3133 de fecha 16 de junio de 2006, la Institución presentó los desembolsos de créditos otorgados por G. 331.167.848.489 (Guaraníes trescientos treinta y un mil ciento sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve). Comparado este monto con el que figura en el informe de la Ejecución Presupuestaria de G. 315.555.552.147 (Guaraníes trescientos quince mil quinientos cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y siete), se obtiene una diferencia de mas en los desembolsos realizados por la administración del Banco Nacional de Fomento por G. 15.612.296.342 (Guaraníes quince mil seiscientos doce millones doscientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y dos), este monto no fue incluido como tal en los registros de la Ejecución Presupuestaria al 31/12/05.

Por Memorando N° 43 del 13 de marzo de 2007, esta Auditoría solicitó cuanto sigue:



- Fundamentar documentadamente la diferencia de más, por G. 15.612.296.342, del saldo registrado en el Balance General 2005 y los registros de la Ejecución Presupuestaria al 31/12/05.

La Institución, contesta por Memorando de fecha 21 de marzo de 2007, y señala cuanto sigue:

*"Sobre estos puntos solicitamos al equipo auditor nos indiquen sobre la base de que análisis determinaron las diferencias citadas, de tal manera que podamos realizar las explicaciones correspondientes".*

### Contestación de la Entidad Auditada

La Institución, en contestación a la Comunicación de Observaciones que le fuera remitida, expresa cuanto sigue:

*"De acuerdo a lo mencionado en el párrafo que antecede, la información demostrada en informe adjunto a la nota BNF –PNº 231/06 de fecha 30 de mayo de 2006 (cuya copia se adjunta) **corresponde al primer trimestre del Ejercicio Financiero 2006***

### Evaluación de la contestación presentada

Considerando el descargo efectuado por la Institución, esta Auditoría se rectifica y considera justificada la explicación y los documentos remitidos al respecto.

### III.2 Cuenta 15000 Créditos Diversos

Los saldos que presenta el rubro "Créditos Diversos", es de **G. 35.954.163.786 (Guaraníes treinta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro millones ciento sesenta y tres mil setecientos ochenta y seis)**, de estos se realizó el análisis de las siguientes cuentas:

#### Cuenta 15010 Anticipo por Compra de Bienes y Servicios

La Cuenta "Anticipos para Compras" y/o "Contratación de Bienes y Servicios", presenta en el Balance un Saldo de **G. 2.068.869.578 (Guaraníes dos mil sesenta y ocho millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y ocho)**, que se detallan en el siguiente cuadro:

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN DE LAS CUENTAS	SALDO AL 31/12/05
015010-241002-0400-0031	Bienes de uso a recibir	122.621.028
015010-241002-0400-0230	Bienes muebles en proceso de culminación	66.910.153
015010-241002-0410-0002	Combustibles de vehículos en depósito	96.621.755
015010-241002-0410-0003	Lubricantes de vehículos en depósito	4.676.525
015010-241002-0410-0004	Útiles y materiales en depósito	252.314.581
015010-241002-0410-0008	Adelanto para gastos – Dirección de Negocios	637.022.354
015010-241002-0410-0009	Repuestos y accesorios de vehículos en depósito	48.743.403
015010-241002-0410-0049	Papelerías y formularios a distribuir	341.796.520
015010-241002-0410-0103	Papelerías en proceso	266.913.288
015010-241002-0410-0129	Adelanto para gastos de remate	186.295.572
015010-241002-0410-0133	Repuestos y accesorios de equipos de oficina	44.954.399
<b>Total</b>		<b>2.068.869.578</b>



Se han analizados los movimientos contables realizados en éstas cuentas que hacen relación con las actividades que desarrolla el Banco en las distintas sucursales y casa Matriz.

Con relación a este Rubro se ha observado que la institución utiliza "Recibos Provisorios" para adquisiciones diversas.

De los componentes mencionados y que están expuestos en el balance, se ha realizado la selección por muestra habiéndose observado lo siguiente:

#### a) Adelanto para Gastos

La Institución remitió a esta Auditoría el Reglamento para uso de Adelanto para Gastos, aprobado por Resolución N° 7, Acta 113 de fecha 11 de octubre de 1999, *"..y sus modificaciones, referentes a procedimientos de control de fondos entregados para gastos corrientes...."*

De acuerdo a ese Reglamento, los documentos a utilizarse son: Recibo Provisorio para Retiro de Fondo, Formulario de Rendición de Cuenta y Recibo de Devolución. Estos Retiros de Fondos serán destinados exclusivamente para cumplir comisiones de trabajo, efectuar compras de urgencias, pagos por servicios contratados o por gastos de remates que deberán ser autorizados por los Directores Ejecutivos, Administrativos y Financieros, Contabilidad y el Auditor General en la casa Matriz y los gastos de las Sucursales.

Se han analizados los documentos de respaldos de los desembolsos en concepto de gastos o rendición de cuentas, habiéndose observado lo siguiente:

Los Recibos Provisorios N° 29665 del 30 de octubre de 2005; N° 29669 del 01 de noviembre de 2005 y N° 29676 del 08 de noviembre de 2005, que suman **G. 17.784.060 (Guaraníes diez y siete millones setecientos ochenta y cuatro mil sesenta)**, según Resumen Diario de Operación Dirección de Administración y Finanzas, los gastos se realizaron en concepto de Anticipo por servicio de transporte aéreo al interior del país para trabajo de trasporte de caudales a la Sucursal del BNF en Loma Plata. Estos recibos provisorios fueron rendidos el 10 de noviembre de 2005. Sin embargo, estos gastos fueron obligados en fecha 05 de diciembre de 2005. Considerando este procedimiento utilizado por el Banco se detecta que en primer lugar son realizados los gastos y posteriormente obligados y registrados en la Ejecución Presupuestaria.

Esta Auditoría, solicitó al Banco Nacional de Fomento por Memorando N° 43 del 13 de marzo de 2007, cuanto sigue:

- Informar el motivo por el cuál, en primer lugar, son realizados los gastos y posteriormente obligados y registrados en la Ejecución Presupuestaria, conforme se observa en el Resumen Diario de operaciones por **G. 17.784.060**. Los gastos se realizaron en concepto de Anticipo por servicio de transporte aéreo al interior del país para trabajos de transporte de caudales a la Sucursal del BNF, en Loma Plata. Estos recibos provisorios fueron rendidos el 10 de noviembre de 2005. Sin embargo, los mismos fueron obligados en fecha 05 de diciembre de 2005.

La Institución, contesta por Memorando de fecha 21 de marzo de 2007, y señala cuanto sigue:



*"El marco normativo institucional para la cuestión objeto de consulta está dado por las siguientes disposiciones: Resolución N° Acta 115 del 11 de octubre de 1999 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento que aprueba el Reglamento para uso de Adelanto para Gastos (cuya copia se adjunta). Normas del Proceso 3) Las rendiciones de cuentas por los gastos realizados, con cargo a los fondos retirados, deberán ser efectuadas en el formulario habilitado para el efecto inmediatamente al término de la comisión realizada, completada la compra y/o pagado el servicio contratado, acompañado de los comprobantes legales respectivos. 8) En todos los casos, las rendiciones de cuentas deberán ser acompañadas por el Formulario de Reserva Presupuestaria. Normas Administrativas para la Ejecución del Presupuesto del Banco Nacional de Fomento- Ejercicio Financiero 2005 aprobadas por Resolución del Consejo de Administración N° 5 Acta 15 del 17 de febrero de 2005 (cuya copia se adjunta). 7.2.2 Al Interior Se ceñirán a la escala establecida en el Anexo 2 de esta Resolución. Serán destinados a los funcionarios y empleados de la Casa Matriz, con excepción del Presidente, Miembros del Consejo de Administración, Directores y funcionarios superiores con rango de Director de la Dirección de Administración y Finanzas Asimismo serán destinados a los funcionarios de las Sucursales del Interior del país que se trasladen a otras Sucursales o a la Casa Matriz para realizar comisiones de trabajo, las mismas serán aprobadas por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas con el informe de Aprobación de Previsión del Gasto expedido por la División de Presupuesto. Las rendiciones de cuenta y las solicitudes de Previsión y Obligación del Gasto deberán especificar: Nombre del funcionario responsable, destino (Sucursal) y cantidad de días comisionado. Conforme disposiciones establecidas en el Decreto N° 4810/05 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2530 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2004 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005" corresponde viático UNICAMENTE cuando el desplazamiento de los funcionarios, empleados contratados, o comisionados, signifique una distancia superior a 50 Km. De su lugar habitual de trabajo en cumplimiento de sus funciones, labores, tareas específicas o participación en eventos. Los funcionarios de las Sucursales del interior del país que se trasladen a la Casa Matriz para realizar comisiones de trabajo, solicitados por las dependencias percibirán los viáticos correspondientes a los establecidos para comisiones de trabajo a Sucursales del Grupo 1. En el caso de traslado de funcionarios comisionados de una Sucursal del interior país, regirá la escala de viáticos establecida en los diversos grupos de Sucursales.*

Con relación a las aclaraciones realizadas por la Institución, ella no explica el motivo por el cual primero son realizados los gastos y posteriormente obligados y registrados en la Ejecución Presupuestaria, teniendo en cuenta que los gastos, conforme a los documentos visualizados, ya fueron rendidos en fecha 10 de noviembre de 2005 y recién el 5 de diciembre obligados y registrados.

### **Contestación de la Entidad Auditada**

El Banco Nacional de Fomento, en su descargo expresa lo siguiente:

*"Con relación a este punto, señalamos que los recibos provisorios no se utilizan para adquisiciones diversas sino para documentar el retiro de efectivo de la caja: las adquisiciones diversas se justifican con cada uno de los comprobantes emitidos por los proveedores"*



*"El marco normativo institucional para la cuestión objeto de consulta está dado por las siguientes disposiciones:*

- *Resolución Nº 7 Acta 115 de fecha 11 de octubre de 1999 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento que aprueba el Reglamento para uso de Adelanto para Gastos (cuya copia se adjunta)*

#### *B. Normas del Proceso*

*3. Las rendiciones de cuentas por los gastos realizados, con cargo a los fondos retirados, deberán ser efectuadas en el formulario habilitado para el efecto inmediatamente al término de la comisión realizada, completada la compra y/o pagado el servicio contratado, acompañado de los comprobantes legales respectivos.*

*8. En todos los casos, las rendiciones de cuentas deberán ser acompañadas por el Formulario de Reserva Presupuestaria.*

*Normas Administrativas para la Ejecución del Presupuesto del Banco Nacional de Fomento – Ejercicio Financiero 2005 aprobadas por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 15 de fecha 17 de febrero de 2005 (cuya copia se adjunta)"*

#### **Evaluación de la contestación presentada**

De la evaluación al descargo del Banco Nacional de Fomento, esta Auditoría se ratifica en la Observación considerando que mediante la expedición de recibos provisorios retiran los fondos que, en forma posterior, son justificados con mucho retraso, como se pudo observar en los documentos analizados por esta Auditoría.

Por lo tanto, esta Auditoría concluye lo siguiente:

#### **Conclusión**

El Banco Nacional de Fomento primero efectúa los gastos para posteriormente, con mucho retraso, realizar las obligaciones y registros en la Ejecución Presupuestaria. Al realizar este procedimiento la Institución, no observó lo dispuesto en la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** que expresa en el **artículo 6 "Principios Presupuestarios"**. *"El Presupuesto General de la Nación se administrará con sujeción a los Principios de universalidad, legalidad, unidad, anualidad, y equilibrio".* **Inciso a)** *Universalidad que todos los ingresos y todos los gastos realizados por los organismos y entidades del Estado deben estar expresamente presupuestados*", concordante con el **artículo 22 "Etapas de la ejecución del Presupuesto inciso b** *Gastos Previsión: Asignación específica del crédito presupuestario. Obligación: Compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica. Pago Cumplimiento parcial o total de las obligaciones"*

#### **Recomendación**

El Banco Nacional de Fomento debe efectuar los gastos conforme a los procedimientos dispuestos en las Normas Legales al respecto.



## b) Adelanto para Remate

Se ha verificado el retiro de fondos en concepto de "Adelantos para Gastos de Remate" por el funcionario de la Asesoría Jurídica; Abogado Emilio Fúster, a través de Recibos Provisorios, para gestiones de demandas judiciales que la Institución realiza a los clientes morosos. Se ha constatado en el asiento diario de Operaciones – División Servicios Generales, la utilización de la cuenta "Adelanto para Gastos de Remate" por G. 22.910.758 (Guaraníes veintidós millones novecientos diez mil setecientos cincuenta y ocho), y no se ha visualizado los documentos que respaldan tal erogación.

Esta Auditoría por Memorando N° 43 del 13 de marzo 2006, solicitó cuanto sigue:

- Fundamentar y justificar en forma documentada el retiro de fondos documentado a través de Recibos Provisorios, de "Adelantos para Gastos de Remate" realizado por el funcionario de la Asesoría Jurídica; Abogado Emilio Fúster, por **G. 22.910.758**.

El Banco Nacional de Fomento remite por Memorando de fecha 21 de marzo de 2007 la contestación que expresa:

*"Sobre el punto solicitamos nos indiquen la fecha de retiro del anticipo, debido que al verificar el extracto de cuenta del abogado Emilio Fúster no ubicamos anticipo por dicho importe".*

### Contestación de la Entidad Auditada

El Banco Nacional de Fomento remitió, en fecha 17 de octubre a la Contraloría General de la República, la contestación a las Observaciones, señalando lo siguiente:

*"No encontramos objeción alguna del Grupo de Auditores sobre este punto, no obstante con el objeto de aclarar, indicamos que el abogado Emilio Fúster no realizó adelanto alguno por G. 22.910.758.- Este importe es producto de la conciliación que se realiza entre los importes retirados, devueltos y las rendiciones de cuentas aprobadas, por lo que no se puede documentar ese importe. No obstante, se pueden documentar cada uno de los procesos señalados precedentemente"*

### Evaluación de la contestación presentada

Esta Auditoría se ratifica en la observación, pues conforme señala el descargo, *"el importe es producto de la conciliación que se realiza entre los importes retirados, devueltos y las rendiciones, por lo que no se puede documentar ese importe. No obstante, se pueden documentar cada uno de los procesos señalados precedentemente"*, sin embargo no justifica en forma documentada estos procesos.

Por lo tanto, se realiza la siguiente conclusión.

### Conclusión

Conforme a la respuesta brindada por el Banco Nacional de Fomento, en la que solicitan se aclaren la fecha del retiro del anticipo, se concluye que no existe mecanismos de control sobre los gastos que realiza la Institución, y no presenta los documentos de respaldos del retiro de



fondos de la cuenta "Adelanto para Gastos de Remate" por **G. 22.910.758 (Guaraníes veintidós millones novecientos diez mil setecientos cincuenta y ocho)**, por lo que esta Auditoría no tiene certeza de la veracidad de los retiros.

Por tanto, la Institución no observo lo que señala la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** que expresa en el **artículo 63 "Control Interno"** "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"

### Recomendación

El Banco Nacional de Fomento debe adoptar mecanismos y técnicas de control para los procesos previos a los gastos que efectuó la Institución.

#### c) Anticipo al Personal

El Banco Nacional de Fomento realizó pagos por un total de **G. 3.116.229.203 (Guaraníes tres mil ciento diez y seis millones doscientos veintinueve mil doscientos tres)**, en concepto de "Anticipo al Personal". Se verificó los registros de Operaciones Diarias de la División Giraduría de Sueldo, y se constató la utilización de distintas cuentas contables para registrar los adelantos otorgados a los funcionarios como por Ejemplo: "Retribución al Personal por Pagar"; "Deudores Varios"; "Adelantos para Gastos"; "Tarjeta de Debitos"; "Sueldos"; "Provisiones", sin que esta Auditoría haya podido acceder a los documentos que sustentan estas erogaciones.

Conforme al análisis efectuado a las cuentas contables mencionadas más arriba, esta Auditoría solicitó, por Memorando CGR N° 13 de fecha 28 de setiembre de 2006, lo siguiente:

- Normativa legal utilizada para el pago de "Anticipo al Personal".

La Institución remite un Dictamen Jurídico N° 389 de fecha 09 de octubre de 2006, elaborado por la Asesoría Jurídica en la División Asuntos Jurídicos-Administrativos, que señala lo siguiente:

*"...EL código de trabajo contempla la posibilidad de que el empleador conceda a sus trabajadores anticipos a cuenta de salarios. Los anticipos que haya otorgado el empleador al trabajador por cuenta de salario en ningún caso devengarán interés...". "De la normativa transcrita emerge con suma claridad la posibilidad de conceder anticipos a cuenta de salario, no permitiéndose por ello percibir intereses".*

En los registros Contables de la Cuenta Anticipo al Personal, se ha observado lo siguiente:

Pagos en concepto de "Anticipos de Honorarios Profesionales", registrados en la Cuenta Contable 400.009 Anticipo al Personal, detallados como sigue:

- |                          |              |
|--------------------------|--------------|
| 1. Agustín Silvera Orue  | G. 4.000.000 |
| 2. Carlos Ferreira Matto | G. 6.000.000 |



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

3. Luis Alberto Preda D	G. 4.000.000	
4. Julia Luraghi de Galeano	<u>G. 1.644.000</u>	*
<b>Total</b>	<b>G. 15.644.000</b>	

\* A la Sra. Julia Luraghi de Galeano, se le ha pagado en concepto de Honorarios Profesionales, en carácter de profesora.

Posteriormente, esta Auditoría solicitó Memorando N° 42 del 13 de marzo 2007<sup>01</sup> cuanto sigue:

- Efectuar la fundamentación legal y justificar en forma documentada los pagos por un total de **G. 3.116.229.203**, en concepto de "Anticipo al Personal", que se ha verificado en la Registración de Operaciones Diarias de la División Giraduría de Sueldo, en que se ha utilizado distintas cuentas contables para registrar los adelantos otorgados a los funcionarios por Retribución al Personal por Pagar; Deudores Varios; Adelantos para Gastos; Tarjeta de Debitos Sueldos; Provisiones, solicitado por Memorando N° 14 del 28 de setiembre de 2006.

Esta solicitud fue contestada por Memorando del Banco Nacional de Fomento de fecha 16 de marzo de 2007 y expresa lo siguiente:

*"Remitimos la fotocopia autenticada de la Resolución N° 4 Acta 150 de fecha 29 de noviembre del 2005 por la cual se autorizó el pago del Anticipo al Personal. El Código Laboral contempla la posibilidad de que el empleador conceda a sus trabajadores anticipos a cuenta de salario prescribiendo en su artículo 242 que "los anticipos que haga el empleador al trabajador por cuenta de su salario, en ningún caso devengarán intereses. Además, adjunto remitimos copia del asiento contable por la que se ha registrado la referida operación"*

Al respecto, de acuerdo a la justificación de la Institución expresada precedentemente, podemos señalar que estos gastos mencionados no contempla el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Banco Nacional de Fomento una Institución Pública Descentralizada, no puede ni debe realizar desembolsos para pagos en concepto de "Anticipos al Personal", por lo que esto representa un gasto no presupuestado.

Asimismo, conforme a lo visualizado en la Resolución por la que se autoriza el Anticipo de Remuneración a los Funcionarios, no se puede determinar a que Rubro de Gastos del Presupuesto General del Banco Nacional de Fomento fue imputado este gasto, por lo que su no justificación convierte a esta erogación en un gasto Extra Ley Anual de Presupuesto.

### Contestación de la Entidad Auditada

La Institución, en contestación a la Comunicación de Observaciones, señala lo siguiente:

*"Los anticipos al personal se ejecutan presupuestariamente en el rubro 111 Sueldos, por lo que no es ajustada la afirmación de que este pago de salario consiste en una erogación no contemplada en la Ley de Presupuesto"*



## Evaluación de la contestación presentada

Esta Auditoría se ratifica en la observación realizada en este punto pues, si bien se ejecutan presupuestariamente en el Rubro 111 Sueldos, la Institución no remitió los documentos en los que se evidencie el momento de su ejecución por el monto mencionado.

Además, en los registros del Balance no fue cancelada la operación al cierre del ejercicio fiscal 2005, lo que debió ser en caso de haber sido imputado en la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2005, por lo que se deduce que la misma fue una erogación no contemplada en el Presupuesto 2005.

Por lo que se realiza la siguiente conclusión

## Conclusión

El Banco Nacional de Fomento, al efectuar Adelantos al Personal, por **G. 3.116.229.203 (Guaraníes tres mil ciento diez y seis millones doscientos veintinueve mil doscientos tres)**, no observó lo establecido en la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** que expresa en el **artículo 21** "*La ejecución presupuestaria se realizará en base a planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los organismos y entidades del Estado.*

*Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas.*

*Sólo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el Presupuesto.*

Con respecto a las infracciones, la misma Ley señala en el **artículo 83 "Infracciones"**: "*Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **inciso. f)** "cualquier otro acto o resolución con infracción de ésta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos"*

## Recomendación

El Banco Nacional de Fomento no deberá efectuar gastos que no estén previstos en el Presupuesto Anual de la Institución.

### d) Implementos Agrícolas

El saldo del Rubro "Implementos Agrícolas" al 31 de diciembre de 2005, asciende a **G. 370.397.622 (Guaraníes trescientos setenta millones trescientos noventa y siete mil seiscientos veintidós)**, en la cual son registradas las compras en concepto de implementos agrícolas. Los comprobantes de respaldos de las adquisiciones realizadas de los Implementos Agrícolas no pudieron ser verificados por los Auditores.



Esta Auditoria efectuó la verificación In Situ, del inventario de la cuenta Implementos Agrícolas, en la que no se ha podido constatar la existencia de la totalidad de los implementos que constan en el Inventario remitido a los Auditores, por Nota DNSN. N° 621/06 de la Dirección de Negocios, en fecha 13 de octubre de 2006 en *Inventario General de la Cuenta 400 "Otros Activos del Banco" Sub Cuenta 21 "Implementos" practicado al 30 de diciembre de 2005*". El señor Elpidio Ríos Gamarra Gerente de la Sucursal Caaguazu, donde están depositados los implementos ha entregado a los Auditores, el Inventario que fuera realizado por los señores Robert Díaz Medina y Carlos Samaniego, en la que se puede constatar la observación que dice: "...*estos arados se encuentran depositados en la ex firma y no obra en poder de ésta Sucursal, ninguna Resolución que haya autorizado la compra, tampoco factura de compra alguna. Estos implementos fueron fabricados por la firma local "Implementos Caaguazú", propiedad de Ignacio Brizuela, y existen noventa y nueve unidades en total....*". Este reporte difiere de lo que se informe por Nota DNSN N° 621/06.

Asimismo, este equipo de auditores no pudo constatar la existencia de los siguientes implementos agrícolas: 9 (nueve) picadores de forraje IBL-LZE polea chica de **G. 16.255.404 (Guaraníes diez y seis millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuatro)**; un acoplador verde de 4 R. **G. 6.837.013 (Guaraníes seis millones ochocientos treinta y siete mil trece)** y acoplado verde 2 R **G. 3.753.566 (Guaraníes tres millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y seis)**.

Esta Auditoria, solicitó por Memorando N° 43 del 13 de marzo 2006 cuanto sigue:

- Justificar en forma documentada el origen de los asientos contables del saldo del Rubro "Implementos Agrícolas", al 31 de diciembre de 2005, por importe de **G. 370.397.622**, en el que son registrados las compras en concepto de implementos agrícolas. Informar dónde se encuentran la totalidad de los Implementos Agrícolas, que constan en el Inventario remitido a los Auditores, por Nota DNSN. N° 621/06 de la Dirección de Negocios, en fecha 13 de octubre de 2006, en Inventario General de la Cuenta 400 "Otros Activos del Banco" Sub Cuenta 21 "Implementos" practicado al 30 de diciembre de 2005", considerando que el señor Elpidio Ríos Gamarra, Gerente de la Sucursal Caaguazú, responsable del deposito de los implementos, ha entregado a los Auditores, un Inventario que difiere de lo que se informa por Nota DNSN N° 621/06.

La Institución remitió por Memorando de fecha 21 de marzo de 2007 la contestación que expresa lo siguiente:

*"Con relación a la cuenta contable N° 400 "Otros Activos del Banco Sub Cuenta 21 "Implementos" señalamos cuanto sigue: El saldo registrado en la mencionada cuenta al 31 de diciembre de 2005, es de **G. 370.397.622**. Con relación al inventario que le fuera remitido por Nota DNSN N° 621/06 de fecha 13 de octubre de 2006, es importante señalar que en el citado inventario fue incluido indebidamente 1 (una) rastra GVA 14 x 18 vendida a la firma AGRO-ALTONA S.R.L. en fecha 06-12-05 y formalizado en fecha 19 de diciembre de 2005, cuya copia de asiento acompañamos, como así también el inventario actualizado. Es importante aclarar que una parte de los implementos se encuentran en el Deposito del Banco, sobre la calle Artigas de nuestra Capital, y la otra a cargo de la Sucursal Caaguazu, en la citada ciudad"*.

El Banco Nacional de Fomento, efectúa las aclaraciones y explicaciones respectos al caso pero no remite los comprobantes de respaldos de las Adquisiciones de estos Implementos Agrícolas.



## Contestación de la Entidad Auditada

La Institución, en su contestación a la Comunicación de Observaciones, señala lo siguiente:

*"El Banco Nacional de Fomento conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 846 del 18 de setiembre de 1962, por la cual se amplían las funciones del Banco para proveer a los agricultores, tamberos, granjeros y a los pequeños industriales, al contado o a crédito, implementos, herramientas, maquinarias, fertilizantes e insecticidas, a cuyo efecto el Banco queda facultado a realizar operaciones de compra directa e importación.*

*En ese orden, por Resolución N° 5 Acta 123 del 11 de setiembre de 1996, del Consejo de Administración, se autorizó la importación de implementos agrícolas por un valor aproximado de US\$ 3.173.500 (tres millones ciento setenta y tres mil quinientos dólares americanos), ante la necesidad de apoyar la política económica implementada por el Gobierno Nacional, orientada hacia la mecanización de la producción agrícola a fin de reconvertir la producción familiar tradicional de los rubros agrícolas a una forma de producción empresarial, mediante la concesión de créditos en condiciones financieras favorables.*

*Con relación a los comprobantes de respaldo de los bienes adquiridos, se adjunta fotocopia de los despachos de importación N° 14733 del 04/12/1996, la liquidación N° 03/96; despacho N° 14577 del 03/12/1996; despacho N° 14764 del 05/12/1996 y la liquidación N° 04/96 en las cuales consta la importación de implementos agrícolas, las cuales en su mayoría fueron encontrándose el resto de los implementos que no fueron negociados, una parte en la Sucursal que posee el Banco en la ciudad de Caaguazú y la otra parte en los depósitos que el Banco posee sobre la calle Artigas de nuestra Capital.*

## Evaluación de la contestación presentada

Considerando el descargo efectuado por la Institución a las observaciones, esta Auditoría se rectifica en lo referente a los documentos de respaldo de las adquisiciones, pues son remitidos los mismos.

Sin embargo, no cuenta con un inventario actualizado que permita un control adecuado de los implementos agrícolas adquiridos por la Institución, y los mismos se encuentran muy dispersos en distintos locales.

## Por lo que se realiza la siguiente conclusión

### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento no cuenta con inventario actualizado de los "Implementos Agrícolas" adquiridos por la Institución, que a la vez se encuentran muy dispersos. Estos implementos suman **G. 370.397.622 (Guaraníes trescientos setenta millones trescientos noventa y siete mil seiscientos veintidós)**, por lo que esta Auditoría no tiene certeza de la veracidad de la existencia de los mismos.

Por tanto, la Institución no observo lo que señala la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** que expresa en el **artículo 63 "Control Interno"** "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en



*la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"*

Además, la misma Ley señala en el **artículo. 83 "Infracciones"** "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior **inciso e)** no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;"

### Recomendación

El Banco Nacional de Fomento debe adoptar mecanismos y técnicas de control de los Implementos Agrícolas adquiridos para asistencia de los clientes de la Institución.

#### e) Documentos a Cobrar – Venta de Insumos.

Por Memorando CGR N° 15 de fecha 02 de octubre de 2006, esta Auditoría solicitó cuanto sigue:

Inventario de la Cuenta Contable: 400174 Documentos a Cobrar -Ventas de Insumos Agrícolas.

De acuerdo al inventario presentado por la Institución la cuenta 400-174 "Documentos a Cobrar Ventas de Insumos Agrícolas" presenta un saldo total de **G. 1.425.722.812 (Guaraníes un mil cuatrocientos veinticinco millones setecientos veintidós mil ochocientos doce).**

Además, la Institución remite un informe por Memorando de Auditoría Interna, de fecha 10 de octubre de 2006 a de la "Cuenta Documentos a Cobrar – Venta de Insumos", con saldo al 31 de diciembre de 2005, de la Casa Matriz de **G. 1.048.927.633 (Guaraníes un mil cuarenta y ocho millones novecientos veintisiete mil seiscientos treinta y tres).** Sin embargo los pagarés firmados por los clientes en el año 1999 no verifican ese monto pues solo suman **G. 960.150.000 (Guaraníes novecientos sesenta millones ciento cincuenta mil)**, arrojando una diferencia de menos **G. 88.777.633 (Guaraníes ochenta y ocho millones setecientos setenta y siete mil seiscientos treinta y tres).**

No se visualizó en los legajos recibidos los documentos de respaldos que acrediten el ingreso percibido, en concepto de Ventas de Insumos Agrícolas, de la Casa Matriz y las Sucursales.

Esta Auditoría solicitó por Memorando N° 43 del 13 de marzo 2006 lo siguiente:

- Justificar en forma documentada el origen, de la diferencia en menos de **G. 88.777.633**, en la que "Cuenta Documentos a Cobrar – Venta de Insumos", con saldo al 31 de diciembre de 2005, de la Casa Matriz de **G. 1.048.927.633**, en la que son visualizados pagarés firmados por los clientes en el año 1999, por un monto de **G. 960.150.000**.

El Banco Nacional de Fomento remite por Memorando de fecha 21 de marzo de 2007 la contestación que señala:

*"Con referencia a la a Cuenta N° 400 "Otros Activos del Banco" Sub Cuenta 179 "Documentos a Cobrar –Venta de Insumos Agrícola", el saldo registrado al 31 de diciembre de 2005 conforme inventario es de G. 1.048.927.633. Algunas operaciones de ventas de insumos, fueron autorizadas por Resoluciones, 3 (tres) ventas documentadas con pagares y 2 (dos)*



*ventas documentadas por Facturas de Crédito y documentos de recepción por parte del comprador. La diferencia observada por ustedes, radica en comparar cifras totales de pagarés con saldo de la cuenta. (Acompañamos documentaciones)*

Conforme a la aclaración de que *La diferencia observada por ustedes, radica en comparar cifras totales de pagarés con saldo de la cuenta. (Acompañamos documentaciones)*, no es el caso teniendo en cuenta que la Auditoría observa que los saldos expuestos en el Balance General es mayor a la suma de los respaldos de documentos (pagarés)

#### Contestación de la Entidad Auditada

En el descargo del Banco Nacional de Fomento se expresa lo siguiente:

*"Con referencia a este punto han sido visualizados por los auditores de la Contraloría General de la República pagarés por un total de G. 960.150.000 cuyas copias autenticadas fueron remitidas en fecha 18/10/1996 (se adjunta nota de remisión).*

*Las mismas corresponden a las operaciones de ventas de insumos que fueran autorizadas por Resolución del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento.*

*Con referencia a la diferencia de los pagarés mencionados y el saldo al 31 de diciembre de 2005 de G. 1.048.927.633.- los mismos se deben a que el entonces Departamento de Administración había autorizado la venta en forma directa de varios insumos, que fueron entregados directamente a los señores Davi Teixeira Do Amaral y Vilmar Wilson, habiendo los mismos firmado la conformidad de su recepción y expedido factura de crédito según detalle:*

- o Por nota BNF-DA N° 185/99 del 26 de noviembre de 1999 del Departamento de Administración, se autorizó la entrega al señor Davi Teixeira Do Amaral, la cantidad 5000 bolsas de UREA, 580 frascos de LORSBAN y 2000 frascos de FURY, adjuntándose fotocopias de los comprobantes de traslado de los mismos, donde consta la conformidad del señor Davi Teixeira Do Amaral de haber recibido los mismos.*
- o Por nota BNF-DA N° 187/99 y 190/99 del 26 de noviembre de 1999 del Departamento de Administración, se autorizó la entrega al señor Davi Teixeira Do Amaral de 207 y 213 frascos de LORSBAN respectivamente, expidiéndose la factura crédito N° 222053 del 26 de noviembre de 1999 por la entrega de los insumos.*
- o Por nota BNF-DA N° 186/99 del 26 de noviembre de 1999 del Departamento de Administración, se autorizó la entrega de 8000 bolsas de UREA y 5000 frascos de FURY al señor Vilmar Wilson, los cuales fueron entregados en su totalidad conforme consta en la factura de crédito N° 222056, expedida por la dependencia citada. Se adjunta copia de los comprobantes de traslado de insumos agrícolas donde consta la conformidad del señor Vilmar Wilson de haber recibido dichos insumos.*

*En conclusión, sí al total de pagarés se le suma los importes consignados en las facturas de crédito con recepción conforme por parte de los clientes, el resultado es superior al saldo del Balance".*



### Evaluación de la contestación presentada.

Considerando el descargo efectuado por la Institución, esta Auditoría se rectifica y considera justificada la explicación y los documentos remitidos al respecto.

#### f) Inmuebles Adjudicados Vendidos a Plazo – Dirección de Negocios

De los legajos que se recibió como comprobantes del Asiento Contable de la cuenta "Inmuebles Adjudicados Vendidos a Plazo – Dirección de Negocios", se ha visualizado la contabilización en concepto de Venta al Contado de las Fincas N° 1806, 1508, 1592, 1564, 1528, 824, 817, 816, 963 y 1934 del Distrito de Caapucú (ex propiedad de Hugo Ricardo Talavera), a favor del Sr. Aníbal Nazer Da Silva, adjudicados conforme a la Resolución N° 3, Acta 71 de fecha 16 de junio de 2005 y Resolución de extensión de plazo N° 8, Acta 42 del 09 de noviembre de 2005 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento; utilizando para el efecto la Liquidación de Ingreso N° 904 de fecha 26 de setiembre de 2005, N° 1185 de fecha 15 de diciembre de 2005 de la División Bienes Adjudicados y Planilla de Liquidación N° 22269 de fecha 14 de octubre de 2005 de la División de Operaciones Internacionales; Liquidación de Ingreso N° 363 de fecha 23 de setiembre de 2004 de la División Banca Pymes.

Sin embargo, no se visualizó la nota de depósito realizado en la cuenta corriente del Citibank según planilla de liquidación de la División Operaciones Internacionales de fecha 14 de octubre de 2005 por **G. 1.165.650.000 (Guaraníes un mil ciento sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil)**, esta operación fue efectuada en Moneda Extranjera (Dólares Americanos). Por lo tanto, la Institución no presentó los documentos que respalden los depósitos realizados en fecha 14 de octubre de 2005, con sus respectivos Asientos Contables de Moneda Extranjera por la diferencia de cambio, si lo hubiere.

Esta Auditoría, solicitó por Memorando N° 42 del 13 de marzo 2006 cuanto sigue:

- Justificar, en forma documentada, el origen y remitir copia autenticada de los comprobantes del Asiento Contable de la cuenta "Inmuebles Adjudicados Vendidos a Plazo – Dirección de Negocios", por **G. 1.165.650.000**, que según planilla de liquidación de la División Operaciones Internacionales, de fecha 14 de octubre de 2005 fue efectuada en Moneda Extranjera (Dólares Americanos), solicitado por Memorando N° 29 del 17 de octubre de 2006.

La Institución responde a este requerimiento por Memorando de fecha 16 de marzo de 2007, que señala en

*"Remitimos copia autenticada de la Planilla de Liquidación y el asiento contable por G. 1.165.650.000 referente a Inmuebles Adjudicados Vendidos a plazo que corresponden a una transferencia del deposito realizado en fecha 28.09-05 por el señor Aníbal Nacer Da Silva en concepto de entrega parcial por la compra de de varias fincas, para cuyo efecto acompañamos copias de la liquidación y asiento contable y la Resolución N° 3 Acta 71 de 16 de junio 2005 referente a la venta de los inmuebles.*

Al respecto, son remitidos los comprobantes de respaldos y los antecedentes de la operación.



Sin embargo no fue remitido el Asiento Contable del mismo, sino un reporte de Gestión Diaria – Consulta de Asiento por Fecha, que no guarda la formalidad de un Asiento Contable.

### Contestación de la Entidad Auditada

La Institución, en respuesta a la Comunicación de Observaciones, señala lo siguiente:

*“Remitimos copia autenticada de la Planilla de Liquidación N° 22269, la cual corresponde a un Asiento Contable, y que guarda relación al Depósito realizado por el Señor Aníbal Nacer Da Silva para la compra de inmuebles.*

*Como se podrá observar en dicho documento se exponen cuentas contables con sus movimientos deudores y acreedores por lo que el mismo reúne la condición de un asiento contable”*

### Evaluación de la contestación presentada.

Considerando el descargo efectuado por la Institución y los documentos remitidos al respecto, esta Auditoría se rectifica y considera justificada la explicación.

### g) Operaciones Pendientes

1. Del extracto de cuenta del Sistema de Cuentas Transitorias se ha constatado el registro contable correspondiente a “Inmuebles Adjudicados a Negociar – Dirección de Negocios”, por **G. 414.398.888 (Guaraníes cuatrocientos catorce millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y ocho)**, importe correspondiente a la “Operación de Compensación de Bienes”, como regulación de Honorarios Profesionales a los Abogados Luís Enrique Molinas, Santiagos E. Rojas y herederos del Sr. Oscar Weisensee, correspondientes a la Finca N° 9373 del Distrito de Ciudad del Este, Finca N° 7256 del Distrito de San Roque y la Finca N° 8670 del Distrito de Fernando de la Mora. Sin embargo, conforme a la Resolución N° 10, Acta 75 del 30 de junio de 2002 del Consejo de Administración, estas fueron aprobadas por la suma de **G. 626.235.600 (Guaraníes seiscientos veintiséis millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos)**, correspondientes al valor de tasación de los bienes mencionados más arriba. La registración contable fue aprobada por Resolución N° 6, Acta 88 del 26 de julio de 2004 del Consejo de Administración correspondiente al Valor Contable de las mencionadas fincas.

Esta Auditoria solicitó por Memorando N° 43 del 13 de marzo 2006 lo siguiente:

- Justificar, en forma documentada, la “Operación de Compensación de Bienes”, como regulación de Honorarios Profesionales a los Abogados Luís Enrique Molinas, Santiagos E. Rojas y herederos del Sr. Oscar Weisensee., cuyo registro contable corresponde a “Inmuebles Adjudicados a Negociar – Dirección de Negocios”, por **G. 414.398.888”**.

La Institución, remite por Memorando de fecha 21 de marzo de 2007 la contestación que señala:



*"Esta operación corresponde a la entrega de las Finca N° 9373 de Ciudad del Este, Finca N° 7258 de San Roque y la Finca N° 8670 de Fernando de la Mora, a los Abogados Luís Enrique Molinas, Santiago E. Rojas y herederos del Sr. Oscar Weinsensee, en concepto de compensación de Bienes, cuyo valor contable de dichos bienes es de G. 414.398.888. Adjunto remitimos copias del Asiento Contable y la Resolución N° 10 Acta 75 de fecha 30 de julio de 2002 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento".*

2. Del Resumen Diario de Operaciones – Agencia BNF Mercado N° 4 de fecha 29 de diciembre de 2005, se ha visualizado la contabilización del importe de la diferencia registrada correspondiente a depósitos a ser efectuado por la Secretaria de Acción Social en la cuenta del Rubro "Operaciones Pendientes" confeccionado de acuerdo a los términos del contrato por un monto de **G. 621.435.788 (Guaraníes seiscientos veintiún millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y ocho)**.

Esta Auditoría, solicitó por Memorando N° 43 del 13 de marzo 2006 lo siguiente:

- Justificar documentadamente, la diferencia de **G. 621.435.788** correspondiente a depósitos a ser acreditado por la Secretaria de Acción Social en la cuenta del Rubro "Operaciones Pendientes", conforme a Resumen Diario de Operaciones – Agencia BNF Mercado N° 4 de fecha 29 de diciembre de 2005".

La Institución, remite por Memorando de fecha 21 de marzo de 2007 la contestación en los siguientes términos.

*"Con relación al monto de **G. 621.435.788**, corresponde a depósitos a ser efectuado por la Secretaria de Acción Social, por pagos a beneficiarios del Programa Abrazo, y que fuera regularizado en fecha 20 de setiembre de 2006. Para el efecto acompañamos copias del Asiento Contable de la regularización realizada"*

Con relación al primer punto, la Institución no aclara respecto a la diferencia de **G. 212.136.712 (Guaraníes doscientos doce millones ciento treinta y seis mil setecientos doce)**, que se constata entre lo contabilizado por **G. 414.398.888 (Guaraníes cuatrocientos catorce millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y ocho)**, correspondiente a la "Operación de Compensación de Bienes", como regulación de Honorarios Profesionales a los Abogados Luís Enrique Molinas, Santiagos E. Rojas y herederos del Sr. Oscar Weisensee.

Sin embargo, esta operación fue aprobada por la suma de **G. 626.235.600 (Guaraníes seiscientos veintiséis millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos)** conforme a la Resolución N° 10, Acta 75 del 30 de junio de 2002 del Consejo de Administración.

Respecto a la contabilización de la diferencia correspondiente a depósitos a ser acreditado por la Secretaria de Acción Social de fecha 29 de diciembre de 2005, en la cuenta del Rubro "Operaciones Pendientes", por un monto de **G. 621.435.788 (Guaraníes seiscientos veintiún millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y ocho)**, el BNF remite los asientos de regularización de fecha 20 de setiembre de 2006, es decir con un atraso de mas de 8 (ocho) meses, lo que tiene como consecuencia la distorsión de la Información Contable. Además, no fue remitido el comprobante de respaldo del Asiento de regularización.



## Contestación de la Entidad Auditada

Con relación a estos puntos, la Institución expresa lo siguiente:

*"Lo contabilizado por Gs. 414.398.888 corresponde al Valor Contable de las bienes entregados en compensación de Bienes, es decir, es el valor registrado en el Patrimonio de la Institución por lo cual se le dio salida por este valor."*

*"El importe de Gs. 626.235.600 corresponde a la suma acordada como valor de realización de los bienes entregados en la operación de compensación, que no se registran en el Patrimonio de la Institución, por no considerarse el valor de mercado sino el valor contable"*

*"Lo contabilizado por Gs. 414.398.888 corresponde al Valor Contable de los bienes entregados en compensación de Bienes, es decir, es el valor registrado en el Patrimonio de la Institución por lo cual se le dio salida por este valor."*

*El importe de Gs. 626.235.600 corresponde a la suma acordada como valor de realización de los bienes entregados en la operación de compensación, que no se registran en el Patrimonio de la Institución, por no considerarse el valor de mercado sino el valor contable"*

## Evaluación de la contestación presentada.

Del análisis y evaluación efectuado del descargo realizado por la Institución, por esta Auditoría se rectifica con respecto al primer punto y considera justificada la explicación brindada por el Banco Nacional de Fomento.

Con relación al segundo punto, esta Auditoría se ratifica en su observación considerando que la rectificación y el asiento de ajuste se realizó recién en setiembre de 2006, es decir en el siguiente ejercicio fiscal.

Por lo tanto, se concluye cuanto sigue:

## Conclusión

El Banco Nacional de Fomento realiza los asientos de regularización en fecha 20 de setiembre de 2006, es decir con un atraso de mas de 8 (ocho) meses, lo que distorsiona la Información Contable, por un monto de **G. 621.435.788 (Guaraníes seiscientos veintiún millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y ocho).**

Con relación a esta regularización, la Institución no observo lo establecido en la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** que expresa en el **artículo 56 Contabilidad institución** "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo" **inciso a)** "desarrollar y mantener actualizado sus sistema contable" **inciso b)** "mantener actualizado el registro de sus operaciones económico – financieras"..



## Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá proveer los informes requeridos por las Auditorías Externas y justificar en forma documentada los registros expuestos en los Saldos del Balance General.

### h) Deudores Varios

Esta Auditoría realizó el análisis del Rubro Deudores Varios y solicitó, al Banco Nacional de Fomento por Memorando CGR N° 11 de fecha 27 de setiembre de 2006, lo siguiente:

- Aclaración de la cuenta Deudores Varios: Composición de la Cuenta, su naturaleza, cuando se debita y cuando se acredita".

La Institución contestó por Memorando de Auditoría Interna de fecha 05 de octubre de 2006, lo siguiente:

*"... que en la Cuenta Contable N° 400 "OTROS ACTIVOS DEL BANCO" Sub Cuenta N° 02 Deudores Varios se hallan registrados importes adeudados o derechos del banco, identificados por Códigos..." "..... Dichos importes son debitados en el momento de su registración en la cuenta y acreditados cuando son amortizados o cancelados".*

Conforme a la contestación realizada se pueden realizar las siguientes Observaciones:

### a) Asiento Contable de Operaciones Pendientes:

Por Memorando CGR N° 11 de fecha 27 de setiembre de 2006, se solicitó al Banco Nacional de Fomento cuanto sigue:

- "... Asientos Contables, con sus documentos respaldatorios: 15010.257002.530012 Operaciones Pendientes Asiento: 80350-29/11/05 **G. 2.758.666.386**, Asiento 80383-29/11/05 **G. 5.550.367.841**, Asiento 80383-29/11/05 **G. 2.477.867.841**.

Al respecto la Institución remite a la Auditoría, el Remito N° 6032 por **G. 7.722.849.993 (Guaraníes siete mil setecientos veintidós millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y tres)** de fecha 24/11/05, y la Planilla de Liquidación N° 24786 de fecha 28/11/05, que corresponden al Personal de Ministerio de Relaciones Exteriores, en concepto de regularización parcial de venta por pago, y menciona el Remito 6032, al cual no corresponde. Además, la Institución no ha remitido el Asiento Contable solicitado.

Esta Auditoría solicitó por Memorando N° 42 del 13 de marzo 2007 cuanto sigue:

- Justificar el origen con documentos de respaldo de los Asientos Contables que fuera solicitado por el Memorando N° 11 del 27 de setiembre de 2007:
  - Asiento: 15010.257002.530012 Operaciones Pendientes
  - Asiento: 80350-29/11/05 G. 2.758.666.386,
  - Asiento: 80383-29/11/05 G. 5.550.367.841,
  - Asiento: 80383-29/11/05 G. 2.477.867.841.



La Institución contesta por Memorando de fecha 16 de marzo de 2007, que señala *“Con relación al asiento contable N° 80350 del 29.11.05 cuya copia adjuntamos, señalamos que el importe de G. 2.758.666.386 corresponde al saldo acreedor al cierre del balance de una cuenta de carácter deudora. El Manual y Plan de Cuentas del BCP establece como procedimiento que la exposición del saldo este tipo de cuentas se transfiere a la sub cuenta correspondiente, atendiendo a la naturaleza del doble carácter de la Cuenta Operaciones pendientes. La Cuenta de doble carácter es aquella que puede registrar al final del día saldo deudor (N° 530-012) o acreedor (N° 530-112). – Con relación al asiento N° 80383 del 29.11.05 de G. 5.550.367.841 y G. 2.477.867.841 corresponden a operaciones realizadas para el pago del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, según Remito N 6032 del 24.11.05 del Ministerio de Hacienda, cuyas copias de nota y liquidaciones acompañamos.*

Al respecto, son remitidos los comprobantes de respaldos y los antecedentes de la operación. Sin embargo no fue remitido el Asiento Contable del mismo, sino un reporte de Gestión Diaria – Consulta de Asiento por Fecha, que no guarda la formalidad de un Asiento Contable.

### Contestación de la Entidad Auditada

Con relación a estos puntos la Institución expresa lo siguiente:

*“El reporte diario-consulta de Asiento por Fecha, corresponde al reporte del Asiento Contable registrado en el Sistema, los cuales se hallan respaldados por partes diarios elaborados por los sectores afectados”*

### Evaluación de la contestación presentada.

Esta Auditoría se ratifica en la observación. Se explica que el *reporte diario – consulta*, corresponde al reporte del Asiento Contable, sin embargo no fueron remitidos los asientos contables, como es observado en este punto.

Por lo que se realiza la siguiente conclusión.

### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento, en sus registros Contables, no cuenta con las formalidades requeridas al respecto, por lo que no dio cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” que expresa en el **artículo 55** “Características principales del sistema”. *“El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales”. inciso. b) “será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables”.*

### Recomendación

La Institución al efectuar sus registros contables debe realizar conforme a lo que establecen las Normas Legales sobre el mismo.



## b) Comprobante de Respaldo – Asiento Contable de operación con Osvaldo R. Romero:

Por Memorando N° 20 de fecha 10 de octubre de 2006, esta Auditoría solicitó:

- "...los Asientos Contables con sus documentos respaldatorios de 400.0002.002692 *Romero Noceda Osvaldo Regino, de G. 490.490.379 – 25/06/03*. Del análisis de los documentos remitidos, entre otros, del Resumen Diario de Operaciones se puede determinar el importe depositado por el Sr. Osvaldo Romero por G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), deuda asumida por un faltante detectado en la caja de la Sucursal de San Pedro del Paraná. La Institución solo ha remitido los Asientos Contables y no los Comprobantes de Respaldos de dicha operación.

Se ha reiterado esta solicitud, por Memorando N° 42 de fecha 13 de marzo de 2007 que expresa cuanto sigue:

- Remitir los comprobantes de respaldo del asiento contable 400.0002.002692 "Romero Noceda; Osvaldo Regino", de G. 490.490.379 del 25/06/03, y aclarar con respecto a los documentos remitidos del Resumen Diario de Operaciones por G. 50.000.000, deuda asumida por un faltante detectado en la caja de la Sucursal de San Pedro del Paraná solicitado por el Memorando N° 20 del 10 de octubre de 2006.

La Institución por Memorando de fecha 16 de marzo de 2007, remite a los Auditores la contestación que señala en el *"con relación al monto de G. 490.490.379 registrado en la cuenta contable N° 400.0002.002692 a nombre del ex funcionario Romero Noceda, Osvaldo Regino corresponde a la deuda del citado ex funcionario por defraudación y estafa perpetrado por el mismo por un importe de G. 540.490.379, al que posteriormente fue aplicado G. 50.000.000 suma depositado por el ex funcionario. Al respecto, acompañamos los documentos de respaldos.*

Al respecto el BNF, solo remite el Asiento Contables y no los comprobantes de respaldos como se solicita en el Memorando.

### Contestación de la Entidad Auditada

La Institución, en respuesta a la Comunicación de Observaciones, señala lo siguiente:

*"Corresponde a la deuda del Sr. Osvaldo Regino Romero Noceda, por defraudación y estafa perpetrado por el mismo en la Sucursal de San Pedro del Paraná. El monto de la defraudación y estafa fue determinado por la Auditoría Interna del Banco Nacional de Fomento"*

### Evaluación de la contestación presentada

Considerando que en el descargo el Banco Nacional de Fomento, explica la operación realizada y no remite los comprobantes de respaldo, esta Auditoría se ratifica en las observaciones realizadas en este punto.

Por lo que se realiza la siguiente conclusión



## Conclusión

El Banco Nacional de Fomento no presenta el documento de respaldo del depósito en efectivo por **G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)**, deuda asumida por un faltante detectado en la caja de la Sucursal de San Pedro del Paraná, por lo que esta Auditoría no tiene certeza de la veracidad de dichos depósitos.

Por tanto, la Institución no observo lo establecido en el **Decreto N° 8127/2000** "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF" que señala en el **artículo 92** "Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas" - "La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: **inciso b)** Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los egresos que justifiquen la obligación y pago"

Con relación a las infracciones, la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" **artículo 83** Infracciones, expresa: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **inciso e)** no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;"

## Recomendación

El Banco Nacional de Fomento debe proveer los informes requeridos por las Auditorías Externas y justificar en forma documentada los registros expuestos en los SalDOS del Balance General.

### c) Gastos efectuados en la construcción del Comedor y Secretaria:

Por Memorando N° 20 de fecha 10 de octubre de 2006, se solicitó:

- Los Asientos Contables con sus documentos respaldatorios de 400.0002.00310 Siniestro Comedor y Secretaria General **G. 150.548.376**, – 22/05/03. Al respecto, fue remitido por Memorando de Auditoría Interna de fecha 20 de octubre de 2006, el Extracto de Cuenta - Sistema de Cuentas Transitorias y no el Asiento Contable y los comprobantes de respaldos, lo que no condice con lo solicitado.

Se ha reiterado esta solicitud, por Memorando N° 42 de fecha 13 de marzo de 2007 que señala cuanto sigue:

- Justificar los asientos contables, con documentos respaldatorios, de. 400.0002.00310 Siniestro Comedor y Secretaria General **G. 150.548.376**, del 22/05/03, solicitado por el Memorando N° 20 del 10 de octubre de 2006".

La Institución por Memorando de fecha 16 de marzo de 2007, remite a los Auditores la contestación que señala: "Adjunto remitimos el extracto de los gastos realizados en la construcción del Comedor y Secretaria General afectados por el siniestro ocurrido. Cabe señalar que el importe de **G. 150.548.376** corresponde al total gastado en ambas construcciones y que serán cancelados una vez aplicado lo recuperado por el seguro"



Al respecto, es remitido el Extracto de Cuenta - Sistema de Cuentas Transitorias y no el Asiento Contable, ni comprobantes de respaldos de los gastos efectuados en la construcción del comedor y secretaria. De acuerdo a la contestación, serán cancelados una vez aplicado lo recuperado por el seguro. Considerando la fecha del siniestro, año 2003, la Institución debe arbitrar los medios para regularizar esta operación.

### Contestación de la Entidad Auditada

El Banco Nacional de Fomento, en contestación a la Comunicación de Observaciones remitió, su descargo y señala lo siguiente:

*"Con relación a estos gastos, estamos abocados en la regularización de los mismos"*

### Evaluación de la contestación presentada

De la evaluación al descargo de la Institución, esta Auditoría se ratifica en la Observación considerando que no remiten los comprobantes de respaldo señalando que están abocados en la regularización de los mismos.

Por lo que se efectúa la siguiente conclusión

### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento no presenta los documentos de respaldos por **G. 150.548.376 (Guaraníes ciento cincuenta millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y seis)**, gastos efectuados en la construcción del Comedor y Secretaria General afectados por siniestro..

Por tanto, la Institución no observo lo establecido en el **Decreto Nº 8127/2000** "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF" que señala en el **artículo 92** "Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas" - "La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: **inciso b)** Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los egresos que justifiquen la obligación y pago"

Con relación a las infracciones, la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" **artículo 83** Infracciones, expresa: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **inciso e)** no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;"

### Recomendación

El Banco Nacional de Fomento debe proveer los informes requeridos por las Auditorías Externas y justificar en forma documentada los registros expuestos en los Saldos del Balance General.



Además, considerando que la fecha del siniestro es del año 2003, la Institución debe arbitrar los medios a fin de regularizar, pues esta situación distorsiona la información de los informaciones financieras.

**i) Registros sin que la Auditoría visualice comprobantes de Respaldos y los Registros Contables**

**a) Capital – Dirección de Negocios**

Esta Auditoría solicitó, por Memorando CGR N° 14 de fecha 28 de setiembre de 2006, cuanto sigue:

- El Asiento Contable de las operaciones efectuadas el 29 de diciembre de 2005, con sus respectivos documentos respaldatorios, de la Cuenta "Capital – Dirección Negocios".

La Institución contesta por Memorando de Auditoría Interna de fecha 09 de octubre de 2006 y remitió copia de la gestión diaria "Consulta de Asientos" por **G. 15.245.990 (Guaraníes quince millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa)**, sin los documentos de respaldos que justifiquen tal operación, por lo que no se puede determinar en qué concepto se realizó dicho movimiento.

Se ha reiterado esta solicitud, por Memorando N° 42 de fecha 13 de marzo de 2007 en los siguientes términos:

- Remitir el asiento contable y los documentos de respaldo de las operaciones efectuadas el 29 de diciembre de 2005, de la Cuenta "Capital – Dirección Negocios", por **G. 15.245.990**, solicitado por el Memorando N° 14 del 28 de setiembre de 2006".

La Institución por Memorando de fecha 16 de marzo de 2007, remite a los Auditores la contestación que señala: *"Remitimos el asiento contable N° 84489 de G. 347.866.760 dentro del cual se encuentra registrada la partida de G. 15.245.990 que corresponde al Revalúo por Diferencia de Cambio (Ganancia por Valuaciones a realizar) de los intereses devengados correspondiente a la Cartera Vencida"*.

Al respecto, son remitidos los comprobantes de respaldos y los antecedentes de la operación. Sin embargo no fue remitido el Asiento Contable del mismo, sino un reporte de Gestión Diaria – Consulta de Asiento por Fecha, que no guarda la formalidad de un Asiento Contable.

**Contestación de la Entidad Auditada**

La Institución, en contestación a la Comunicación de Observaciones, señala lo siguiente:

*"Para el efecto, fueron remitidos al Grupo de Auditores el asiento contable N° 8449 de G. 347.866.760 dentro del cual se encuentra registrada la partida de G. 15.245.990 que corresponde al Revalúo por Diferencia de Cambio (Ganancia por Valuaciones a Realizar) de los Intereses devengados correspondiente a la Cartera Vencida"*

*El Asiento contable remitido es generado en forma automática por el Sistema TECBAN del Banco al cierre diario de Contabilidad; por lo tanto, el documento mencionado respalda el movimiento contable de la citada Cuenta"*



### **Evaluación de la contestación presentada.**

Considerando el descargo efectuado por la Institución y los documentos remitidos al respecto, esta Auditoría se rectifica y considera justificada la explicación.

### **b) FONDO PRÉSTAMO PG - P 14**

Esta Auditoría, solicitó por Memorando CGR N° 14 de fecha 28 de setiembre de 2006:

- Registro contable de la operación con sus respectivos documentos respaldos de la cuenta Fondo Préstamo PGP14 – JBIC, de fecha 29 de diciembre de 2005. La Institución presentó el resumen diario de operaciones de la Dirección de Contabilidad en la que se observa el concepto de Transferencia de saldo de Disponibilidades correspondiente a recuperación de Préstamo PG P14 por G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones). Sin embargo, no son remitidos los documentos de respaldos de los asientos contables, que sustentan y justifiquen el mensaje remitido por el sistema de la Dirección a las Sucursales afectadas.

Se ha reiterado esta solicitud, por Memorando N° 42 de fecha 13 de marzo de 2007 que señala cuanto sigue:

- Justificar el origen y remitir los documentos de respaldos de la registración contable de la cuenta Fondo Préstamo PGP14 – JBIC, de fecha 29 de diciembre de 2005, por recuperación de Préstamo PGP14 por G. 200.000.000, solicitado por el Memorando N° 14 del 28 de setiembre de 2006"

La Institución por Memorando de fecha 16 de marzo de 2007, remite a los Auditores la contestación que señala en el *"Adjunto se remite el asiento contable en la cual se registran operaciones de transferencias de saldos de las recuperaciones de préstamos registrados en las sucursales en la cuenta 01-02 y luego regularizadas en Casa Matriz al afectar a la cuenta recuperación del préstamo japonés fondo PG –P 14.*

Al respecto el BNF, solo remite el Asiento Contables y no los comprobantes de respaldos como se solicita en el Memorando.

### **Contestación de la Entidad Auditada**

La Institución, en contestación a la Comunicación de Observaciones, señala lo siguiente:

*"Corresponde a saldos de las recuperaciones de préstamos PG-P14, registradas originalmente en las Sucursales del BNF y posteriormente trasferidas a Casa Matriz para su consolidación"*

### **Evaluación de la contestación presentada.**

Esta Auditoría se ratifica en la Observación considerando que no remiten los comprobantes de respaldos y solo explican el origen de los saldos.

Por tanto, se elabora la siguiente conclusión:



## Conclusión

El Banco Nacional de Fomento no presenta los documentos de respaldos de la transferencia de Saldos de las recuperaciones de préstamos registrados en las Sucursales por **G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones)**, por lo que esta Auditoría no tiene certeza de la veracidad de esta operación.

Por tanto, la Institución no observo lo establecido en el **Decreto Nº 8127/2000** *"Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"* que señala en el **artículo 92** *"Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas"* - *"La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: **inciso b)** Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los egresos que justifiquen la obligación y pago"*

Con relación a las infracciones, la **Ley Nº 1535/99** *"De Administración Financiera del Estado"* **artículo 83** *Infracciones*, expresa: *"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **inciso e)** no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;"*

## Recomendación

El Banco Nacional de Fomento debe proveer los informes requeridos por las Auditorías Externas y justificar en forma documentada los registros expuestos en los Saldos del Balance General.



## CAPITULO IV

### INVERSIONES.

**"Rubro del activo, en el cual se debitan todos los importes a consecuencia de colocaciones de fondo en cualquiera de las alternativas de inversión, como acciones de otras sociedades, títulos de la deuda pública, títulos crediticios privados, propiedades, plazos fijos. (Diccionario Contable 4º Edición 2007 – Orlando Greco)**

El detalle de la composición de las Inversiones en el Balance General al 31/12/05 se expone en el siguiente cuadro:

#### Composición de la Cuenta INVERSIONES al 31 de diciembre de 2005:

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN DE LAS CUENTAS	(1) SALDO AL 31/12/05 G.
017010-000000	Bienes Adjudicados en Recuperación de Créditos	59.071.893.663
017020-295000	Inversiones en Títulos Valores Emitidos	8.322.875.199
	Menos Provisiones	(44.096.549.000)
<b>TOTAL</b>		<b>23.298.219.862.-</b>

Se ha verificado los Rubros que componen la cuenta Inversiones, de los que se puede señalar cuanto sigue:

#### a) CUENTA 017010-000001 BIENES ADJUDICADOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

El saldo según Balance General al 31/12/05, de la cuenta "Bienes Adjudicados en Recuperación de Créditos" asciende a **G. 59.071.893.663 (Guaraníes cincuenta y nueve mil setenta y un millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y tres)**, y las provisiones correspondientes ascienden a **G. 44.096.549.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro mil noventa y seis millones quinientos cuarenta y nueve mil)**.

Esta Auditoría, solicitó por Memorando N° 31 de fecha 19 de octubre de 2006, cuanto sigue:

- Detalle de los bienes inmuebles adjudicados y bienes muebles adjudicados vendidos en el ejercicio fiscal 2005.

La Institución remitió "El Resumen de Operaciones de la División de Bienes Adjudicados", Sin embargo, no presenta documentos respaldatorios por las ventas de los Bienes Muebles e Inmuebles Adjudicados a Negociar – Dirección de Negocios.

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN DE LAS CUENTAS	SALDO AL 31/12/05
017010-293002-0400004	Bienes Muebles Adj. a Negociar Dir. Negocios	16.138.459.933
017010-293004-0400003	Bienes Inmuebles Adj. a Negociar Dir. Negocios	42.933.433.730
017090-000000	Provisiones	-44.096.549.000



Con relación a esta Cuenta, la Institución no utiliza la nomenclatura del SICO.

Asimismo, se ha constatado que la terminología de la Cuenta Contable "Bienes Adquiridos en Recuperación de Créditos", la palabra "Adquirido" es mal utilizada, teniendo en cuenta que el Banco por medio compulsivo se apropió al no cobrar los préstamos otorgados por lo que el término correcto es "apropiación".

Por Memorando N° 43 del 13 de Marzo de 2007, se solicita cuanto sigue:

- Explicar el origen de los saldos de la cuenta 017010-000000 "Bienes Adjudicados en Recuperación de Créditos", expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2005 y remitir los documentos de respaldo de la misma, y fundamentar, documentadamente, con relación a esta cuenta, el motivo por el que la institución no utiliza la nomenclatura del SICO.

Por Memorando de fecha 21 de marzo de 2007, el Banco Nacional de Fomento contesta

*"Adjunto se acompaña el Inventario de Bienes Adjudicados al Banco, que respalda el saldo expuesto en el Balance General y practicado al 31 de diciembre de 2005. Igualmente, se adjunta copia del plan de cuenta y balance de comprobación de saldo y variaciones, elaborado de acuerdo a la equivalencia de conversión al sistema SICO"*

El Banco Nacional de Fomento remite listado, de los Bienes Inmuebles Adjudicados – Dirección de Negocios al 31 de diciembre de 2005, sin embargo no remite los documentos de respaldos que justifiquen que los bienes fueron efectivamente adjudicados a la Institución.

### **Contestación de la Entidad Auditada**

La Institución, en respuesta a la Comunicación de Observaciones, señala lo siguiente:

*"Es importante aclarar que los documentos que respaldan la adjudicación de los Inmuebles adjudicados al Banco Nacional de Fomento son las escrituras de transferencias debidamente inscriptas en la Dirección General de Registros Públicos.*

*En este sentido, cabe señalar que, debido al volumen de estos bienes, sería impracticable por los altos costos para nuestra institución realizar todas las copias de las escrituras de transferencia que además su reproducción llevaría bastante tiempo. No obstante señalamos que estos documentos siempre estuvieron a disposición del equipo auditor mientras realizaban su trabajo de auditoría a nuestras Entidad.*

*La denominación de la Cuenta Contable "Bienes Adquiridos en recuperación de préstamos" se halla establecida en el Plan y Manual de Cuentas del BCP y en la misma se registran Bienes que el Banco se adjudica en ejecuciones judiciales en la mayoría de los casos y otros por dación de pago, conforme copia que adjuntamos"*

### **Evaluación de la contestación presentada**

Después de la evaluación al descargo de la Institución, esta Auditoría se ratifica en su observación teniendo en cuenta que, si bien es cierto que el volumen de los documentos es considerable, no se han remitido datos importantes, tales como por ejemplo, el número de escritura o el de su inscripción en la Dirección General de Registros Públicos o un inventario de



ellas o, por lo menos como muestra, algunas de ellas, pues nuestro trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones, sino que se desarrolla en base a muestras seleccionadas. Por otra parte, la excesiva dispersión de los documentos dificulta, en gran manera, el normal desenvolvimiento de los trabajos de campo de control de los auditores.

Por tanto, se realiza la siguiente conclusión

### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento no presenta los documentos de respaldos de los "Rubros 017010 – 293002 Bienes Muebles Adjudicados a Negociar Dirección de Negocios" por **G. 16.138.459.933 (Guaraníes diez y seis mil ciento treinta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y tres)** y "Rubros 017010 – 293004 Bienes Inmuebles Adjudicados a Negociar Dirección de Negocios" por **G. 42.933.433.730 (Guaraníes cuarenta y dos mil novecientos treinta y tres millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos treinta)**, por lo que esta Auditoría no tiene certeza de la veracidad del mismo.

Por tanto, la Institución no observo lo establecido en el **Decreto Nº 8127/2000** "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF" que señala en el **artículo 92** "Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas" - "La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: **inciso b)** Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los egresos que justifiquen la obligación y pago"

Con relación a las infracciones, la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" **artículo 83** Infracciones, expresa: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **inciso e)** no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;"

### Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá proveer los informes requeridos por las Auditorías Externas y justificar en forma documentada los registros expuestos en los Saldos del Balance General.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

## CAPITULO V

### BIENES DE USO.

***Son aquellos bienes tangibles cuya vida útil estimada es superior de un año, destinados a ser utilizados en la actividad de la empresa y no a la venta habitual incluyendo los que están en construcción, tránsito o montaje y los anticipos a proveedores por estos bienes"*** (Diccionario Contable 4º Edición 2007 – Orlando Greco)

El saldo del Balance General, al 31 de diciembre de 2005, del rubro "Bienes de Uso", deducidas las depreciaciones acumuladas, es de G. 60.163.021.148 (Guaraníes sesenta mil ciento sesenta y tres millones veintiún mil ciento cuarenta y ocho).

El análisis de este rubro, fue realizado por los auditores de la Dirección de Bienes Patrimoniales, designados por la Resolución C.G.R. N° 280 del 23 de febrero del 2006.



## CAPITULO VI

### PASIVO

El saldo del Pasivo al 31 de diciembre de 2005, asciende a **G. 1.510.628.848.808 (Guaraníes un billón quinientos diez mil seiscientos veintiocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos ocho)**, aumentando en comparación al Periodo 2004 en **G. 169.866.843.145 (Guaraníes ciento sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cinco)**, y está compuesto de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN DE LAS CUENTAS	SALDO AL 31/12/05	SALDO AL 31/12/04	DIFERENCIA
21000-000000	Obligaciones por Intermediación Financiera	1.454.465.594.788	1.289.071.800.725	169.393.794.063
24000-000000	Obligaciones Diversas	46.159.148.077	43.130.401.403	3.028.746.674
25000-000000	Provisiones y Previsiones	10.004.105.943	8.559.803.535	1.444.302.408
<b>Total</b>		<b>1.510.628.848.808</b>	<b>1.340.762.005.663</b>	<b>169.866.843.145</b>

De acuerdo al análisis realizado a los saldos del Balance de la Institución al 31 de diciembre de 2005, esta Auditoría determinó las cuentas a ser verificadas y que se exponen a continuación:

La cuenta Obligaciones Diversas presenta un saldo de **G. 46.159.148.077 (Guaraníes cuarenta y seis mil ciento cincuenta y nueve millones ciento cuarenta y ocho mil setenta y siete)**, y esta compuesta de la siguiente Sub cuenta:

DENOMINACIÓN DE LAS CUENTAS	SALDO
Acreeedores Fiscales	2.300.847.148
Otras obligaciones Diversas	43.858.300.929
<b>Total</b>	<b>46.159.148.077</b>

#### 1 Otras Obligaciones Diversas

La Sub cuenta Otras Obligaciones Diversas presenta un saldo de **G. 43.858.300.929 (Guaraníes cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho millones trescientos mil novecientos veintinueve)**, de las que se ha analizado y observados las cuentas que se mencionan a continuación:

##### a) Retribuciones al Personal por Pagar

Esta Auditoría, solicitó por Memorando N° 36 de fecha 26 de octubre de 2006,

- Disposiciones legales para la registración contable de 62005 – Retribución al Personal por Pagar **G. 89.516.110 (Guaraníes ochenta y nueve millones quinientos diez y seis mil ciento diez)**.



Del análisis efectuado a los comprobantes de respaldo de estos asientos contables, no se ha visualizado que se haya efectuado pagos en concepto de "Asignación Adicional Extraordinaria" al personal permanente y contratado.

Al respecto, la Institución no brindó aclaraciones referentes a los fundamentos o disposiciones legales que respalden estos desembolsos y las registraciones contables, considerando que la exposición de los saldos dificulta el seguimiento y control del mismo.

### Contestación de la Entidad Auditada

La Institución, en contestación a las Observaciones, señala lo siguiente:

*"Con relación a este punto, fueron remitidos al grupo de Auditores copia del Asiento Contable y así mismo, el detalle que compone dicho monto registrado"*

### Evaluación de la contestación presentada

De la evaluación al descargo de la Institución, esta Auditoría se ratifica en la Observación, pues a pesar de analizar los asientos contables puestos a nuestra consideración, no se visualiza pagos en este concepto, ni las disposiciones legales que respalden estos desembolsos.

Por lo que se realiza la siguiente conclusión

### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento, efectúa pagos en concepto de Retribución al Personal por Pagar sin justificar legalmente estos desembolsos.

Con relación a las Infracciones la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** señala en el **artículo 83 Infracciones inciso e)** *"no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;"*.

### Recomendación

La Institución debe efectuar los desembolsos conforme a lo que disponen las Normas Legales al respecto..

#### b) Acreedores Varios

Esta Auditoría, efectuó el análisis de la Cuenta Acreedores Varios

Por Memorando N° 22, de fecha 10 de octubre de 2006, se solicitó al Banco Nacional de Fomento:

- Los asientos Contables con sus documentos respaldatorios de 24040.26002.0620.0002 Acreedores Varios Asiento 84258 -29-12-05 por **G. 3.375.680.751** (Guaraníes tres mil trescientos setenta y cinco millones seiscientos ochenta mil setecientos cincuenta y uno).



El Banco Nacional de Fomento presenta por Memorando de fecha 24/10/06 el Asiento Contable generado por el Sistema Techan de las operaciones realizadas en ésta cuenta contable. Sin embargo no ha remitido los documentos de respaldos.

Esta Auditoría solicitó por Memorando N° 42 de fecha 13 de marzo de 2007, cuanto sigue:

- Justificar el origen y remitir los comprobantes de respaldo de los asientos Contables Cuenta N° 24040.26002.0620.0002 Acreedores Varios que se detallan a continuación:
  - Asiento 84258 -29-12-05 por **G. 3.375.680.751**, solicitado por el Memorando N° 22 del 10 de octubre de 2006
  - Asiento 84284 -29-12-05, por **G. 1.607.936.908**, solicitado por el Memorando N° 22 del 10 de octubre de 2006.

La Institución por Memorando de fecha 16 de marzo de 2007, remite a los Auditores la contestación que señala cuanto sigue:

*"Remitimos copias del asiento contable N° 84258 de fecha 29 de diciembre del 2005 por G. 3.375.680.751 y los documentos respaldatorios que corresponde al proceso de cierre diario de las operaciones de tarjetas de créditos. Se adjunta copias de los documentos que respalda el asiento N° 84284 de fecha 29 de diciembre de 2005 de G. 1.607.936.908, que corresponde a la apertura de Carta de Crédito solicitado por la Administración Nacional de Electricidad"*

Por Memorando N° 24 de fecha 11 de octubre de 2006, esta Auditoría solicitó:

- Los Asientos Contables con sus documentos respaldatorios de 530.0012.000270 Sucursal Hernandarias **G. 1.157.505.310** de fecha 26/07/04..
- Los Asientos Contables con sus documentos respaldatorios de 530.0012.001357 Sucursal Loma Plata **G. 427.980.750** de fecha 11/06/04.

El Banco remitió a esta Auditoria por Memorando de fecha 23 de octubre de 2006 de la Dirección de Contabilidad, los documentos solicitados. Del análisis de dichos documentos se puede mencionar que: según Resumen Diario de Operaciones, se ha visualizado el registro contable por el siniestro ocurrido en perjuicio de la Sucursal Hernandarias, la transferencia realizada a la Casa Matriz según Nota de Débito N° 24409 de fecha 26/07/04 por **G. 1.157.505.310 (Guaraníes un mil ciento cincuenta y siete millones quinientos cinco mil trescientos diez)**.

Con relación a lo solicitado en el siguiente punto, del Memorando, según Informe de la Auditoria Interna se ha registrado el importe sustraído en asalto a mano armada en fecha 21/04/04 de la Sucursal de Loma Plata por **G. 427.980.750 (Guaraníes cuatrocientos veintisiete millones novecientos ochenta mil setecientos cincuenta)**, que fueron debitados en su cuenta corriente según Nota de Débito N° 15793. Considerando que estas operaciones ya fueron contabilizadas y materialmente efectivizados conforme a las Notas de Depósitos, estas operaciones no deben seguir en Operaciones Pendientes, pues con este procedimiento, distorsiona los Informes Financieros.

Con respecto a estos Asientos contables se solicitó por Memorando N° 42 de fecha 13 de marzo de 2007 cuanto sigue:

- Informe, motivo por el cual deben seguir registradas en la cuenta "Operaciones Pendientes", la transferencia realizada a la Casa Matriz según Nota de Débito N° 24409 de fecha 26/07/04 por **G. 1.157.505.310**, por el siniestro ocurrido en perjuicio de la



Sucursal Hernandarias y el importe sustraído en asalto a mano armada en fecha 21/04/04 de la Sucursal de Loma Plata registrado por **G. 427.980.750**, considerando que estas operaciones ya fueron contabilizadas y materialmente efectivizadas, solicitado por el Memorando N° 24 del 11 de octubre de 2006"

La Institución por Memorando de fecha 16 de marzo de 2007, remite a los Auditores la contestación que señala:

*"La razón por la cual el Banco mantenía en la cuenta operaciones pendientes las transferencias de las notas de debitos remitidas a Casa Matriz por los siniestros ocurridos en las Sucursales de Hernandarias y Loma Planta, obedece a la necesidad de contar con dichos documentos para el finiquito de la investigación abierta en el marco del sumario administrativo instruido para el esclarecimiento del siniestro. Al respecto, cabe apuntar que las mismas a la fecha ya fueron regularizadas, conforme a los extractos respectivos".*

### **Contestación de la Entidad Auditada**

La Institución no remitió ninguna explicación referente a este punto.

### **Evaluación de la contestación**

Esta Auditoría, al no recibir explicación alguna sobre este punto, se ratifica en su observación y concluye

### **Conclusión**

El Banco Nacional de Fomento al registrar en Operaciones Pendientes, las transacciones que ya fueron materialmente efectivizados, conforme a las Notas de Depósitos, distorsiona los Informes Financieros por lo que no da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresa en el Artículo 55° Características principales del sistema. "El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales" Inc. b) *"será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables"*.

### **Recomendación**

La Institución deberá realizar los registros contables conforme a lo que establecen las Normas Legales sobre el mismo.

### **Provisiones y Previsiones**

El Saldo al 31 de diciembre de 2005 en este Rubro es de **G. 10.004.105.943 (Guaraníes diez mil cuatro millones ciento cinco mil novecientos cuarenta y tres)**, que comparado con el ejercicio fiscal 2004 de **G. 8.559.803.535 (Guaraníes ocho mil quinientos cincuenta y nueve millones ochocientos tres mil quinientos treinta y cinco)**, arroja un aumento de **G. 1.444.302.408 (Guaraníes un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones trescientos dos mil cuatrocientos ocho)**, equivalente al 16.87 %. Esta cuenta se compone de los siguientes: Ítems Riesgo Cambio Empréstito KFW IV, Desgravamen Préstamo Personal, Provisiones, Desgravamen Área Banca Personal y Sistema Digitalización del Archivo Área Banco.



### a) Cuenta 620 - 134 Provisiones Riesgo de Cambio

Esta Auditoría solicitó, por Memorando CGR N° 40, de fecha 07 de noviembre de 2006, lo siguiente:

- En que caso son registradas las siguientes cuentas: Riesgo de Cambio Programa de Expansión Agropecuaria **G. 5.234.545**; Riesgo de Cambio Empréstito. BID 361/OC PR **G. 1.412.584**; Riesgo de Cambio Empréstito BID 615/ SF – PR; Riesgo de Cambio Empréstito BID 655/ SF – PR **G. 2.384.346**; Riesgo de Cambio Préstamo 1418 – Fondo KFW **G. 73.802.583**.

El BNF, en respuesta a nuestros requerimientos remitió por Memorando de Auditoría Interna, de fecha 10 de noviembre de 2006, un informe que menciona *“que estas cuentas son utilizadas de acuerdo al Plan de Cuentas del BCP”*. Sin embargo, no son remitidos los documentos de respaldos de éstos registros.

Esta solicitud de informes y documentos fue reiterado por Memorando N° 42 de fecha 13 de marzo de 2007 que señala:

- Explicar y justificar con documentos de respaldo, en que caso son registradas las siguientes cuentas, solicitado por el Memorando N° 40 del 07 de noviembre de 2006:
  - Riesgo de Cambio Programa de Expansión Agropecuaria” por **G. 5.234.545**;
  - Riesgo de Cambio Empréstito. BID 361/OC PR por **G. 1.412.584**;
  - Riesgo de Cambio Empréstito BID 615/ SF – PR por **G. 71.046.015**;
  - Riesgo de Cambio Empréstito BID 655/ SF – PR por **G. 2.384.346**;
  - Riesgo de Cambio Préstamo 1418 – Fondo KFW por **G. 73.802.583**.

La Institución por Memorando de fecha 16 de marzo de 2007, remite a los Auditores la contestación que señala:

*“Las registraciones de los devengados de riesgo de cambio de los diferentes empréstitos que administra el Banco se realiza de conformidad a los respectivos contratos suscritos y que se detalla en los extractos correspondientes a cada empréstitos, cuyas copias se adjunta”*

### Contestación de la Entidad Auditada

En el descargo efectuado por la Institución a estas observaciones, señala cuanto sigue:

*“En esta cuenta se registran los Riesgos de Cambio del Empréstito KFW IV y las demás correspondientes a otros Empréstitos, en forma mensual sobre los saldos de la deudas contraídas con las entidades financieras, conforme se establece en cada uno de los Convenios de Préstamos, cuyas copias fueron remitidas al Grupo de Auditores”*

### Evaluación de la contestación presentada.

Considerando el descargo efectuado por la Institución y los documentos remitidos al respecto, esta Auditoría se rectifica y considera justificada la explicación recibida.



## b) CUENTA 620-172 Provisiones

En ésta cuenta se registran los movimientos contables que no fueron cancelados en el Periodo Fiscal objeto de Examen, y que serán cancelados en el ejercicio siguiente.

Según lo expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2005, el monto asciende a G. 6.084.440.041 (Guaraníes seis mil ochenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil cuarenta y uno) y se visualizan las siguientes observaciones;

- a) De las Registraciones Contables realizadas a las Previsiones de Bienes Inmuebles y Muebles, se ha observado en el Resumen Diario de Operaciones, la constitución y desafectación de las Previsiones, al 31/12/05 por un valor de **G. 772.016.351 (Guaraníes setecientos setenta y dos millones diez y seis mil trescientos cincuenta y uno)**. El BNF no ha proveído las Planillas de Previsiones y Obligaciones con las que se respalden esta operación.
- b) Se visualizó en concepto de Excedente de Fondo de Desgravamén para Préstamo Hipotecario, por **G. 126.107.188 (Guaraníes ciento veintiséis millones ciento siete mil ciento ochenta y ocho)**. Por Resolución N° 4 Acta N° 143 de fecha 27/12/00, se reglamenta y fijan las pautas y condiciones sobre el Fondo de Desgravamén Hipotecario, sin embargo no se ha podido constatar en forma detallada a que fondo de Préstamo corresponde.
- c) La Dirección de Administración y Finanzas, ha registrado en su Resumen Diario de Operaciones la Obligación de Gasto N° 6237 de Fecha 29/12/05, en el resumen se detallan los Gastos realizados en las distintas Cuentas Contables por un total de **G. 681.536.352 (Guaraníes seiscientos ochenta y un millones quinientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y dos)**. La Registración Contable de la División Servicios Generales, ha realizado en fecha 29/12/05, en concepto de Exorno el mismo monto mencionado más arriba.
- d) Se ha verificado Asientos de Desafectación de las Previsiones correspondientes al año 2004 por la no utilización de las Cuentas por **G. 447.469.667 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete)**, sin que pueda visualizarse a qué cuenta corresponden y a las que fueran afectadas dichas Previsiones que abarcan los distintos Rubros Presupuestarios, teniendo en cuenta que no presentó la planilla en la que se detalla las provisiones y obligaciones.
- e) Las Previsiones y Obligaciones realizadas por la Dirección de Administración y Finanzas N° 6250 de fecha 29/12/05, son de **G. 630.719.222 (Guaraníes seiscientos treinta millones setecientos diez y nueve mil doscientos veintidós)**. Con relación a esta operación la Institución no remitió el Asiento Contable.

Esta Auditoría solicitó por Memorando N° 43 del 13 de marzo 2007, cuanto sigue:

- Remitir planillas de "Previsiones y Obligaciones", por **G. 772.016.351**, realizadas a la cuenta "Bienes Muebles Inmuebles" que, según los registros contables, fueron la constitución y desafectación de las Previsiones, al 31/12/05
- Justificar, en forma documentada y detallada, a qué fondo del préstamo corresponde, el "Excedente de Fondo de Desgravamén para Préstamo Hipotecario", por **G. 126.107.188**.



- Remitir y justificar documentadamente, la operación por **G. 681.536.352** efectuada por la Dirección de Administración y Finanzas que ha registrado en el resumen diario de operaciones la obligación de gasto N° 6237 del 29/12/05.
- Aclarar a qué cuenta se refiere el Asiento de "Desafectación de las Previsiones" correspondiente al año 2004, por la no utilización de las cuentas por **G. 447.469.667**, y documentar el detalle de las provisiones y obligaciones.
- Justificar y remitir el asiento contable de las "Previsiones y Obligaciones" realizadas por la Dirección de Administración y Finanzas N° 6250 de fecha 29/12/05, por **G. 630.719.222**.

La Institución por Memorando de fecha 21 de marzo de 2007, remite a los Auditores la contestación que expresa:

*"Remitimos copias del Asiento Contable y de las Notas remitidas por al Dirección de Negocios – División Bienes Adjudicados donde solicitan la Desafectación y Constitución de provisiones, sobre los bienes muebles e inmuebles adjudicados, de acuerdo a las necesidades conforme establece la Resolución 8 Acta 252 de fecha 30 de diciembre de 1996 del Banco Central del Paraguay. Es importante señalar que las planillas de Previsiones sobre bienes muebles e inmuebles se acompañan en contestación al Punto 5."*

*"Remitimos copias de Asiento Contable, planilla de cálculo y la Resolución N° 4 Acta 143 de fecha 27 de diciembre de 2000 donde establece las pautas sobre Fondo de Desgravamén de Préstamos Hipotecarios"*

*"Al respecto, remitimos adjunto copia autenticada del Informe de Previsión y Obligación del Gasto N° 6237 referente a "Provisiones de Gastos", correspondiente al Ejercicio Financiero 2005, conforme solicitud realizada por la División Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Asimismo, se adjunta asiento contable que respalda la referida operación"*

### Contestación de la Entidad Auditada

En el descargo efectuado por la Institución a estas observaciones, señala cuanto sigue:

**d)** *"El asiento de Desafectación de provisiones, por **G. 447.469.667** (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete) que hacen referencia, corresponden a desafectación de provisiones realizadas en el año 2004 y que no fueron utilizadas"*

**e)** *"Con relación al asiento contable de las Previsiones y Obligaciones realizadas por la Dirección de Administración y Finanzas por la suma de **G. 630.719.222** (Guaraníes seiscientos treinta millones setecientos diez y nueve mil doscientos veintidós) fue remitida al Grupo de Auditores, copia autenticada del asiento contable de la Previsión y Obligación del Gasto N° 6250, referente a Provisiones de Gastos correspondiente al ejercicio financiero 2005, conforme solicitud realizada por la División Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas"*

### Evaluación de la contestación presentada.

Considerando el descargo efectuado por la Institución y los documentos remitidos al respecto, esta Auditoría se rectifica y considera justificada la explicación.



## CAPITULO VII

### VII PATRIMONIO

**Conjunto de bienes y derechos que le pertenecen a una persona o empresa menos las obligaciones contraídas. Conjunto abstracto de bienes y de deudas de una persona".**

El Saldo expuesto de la Cuenta Patrimonio del Banco Nacional de Fomento al 31 de diciembre de 2005, es de **G. 128.644.153.601 (Guaraníes ciento veintiocho mil seiscientos cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos uno)** mientras que en el 2004 fue de **G. 117.848.092.859 (Guaraníes ciento diez y siete mil ochocientos cuarenta y ocho millones noventa y dos mil ochocientos cincuenta y nueve)**, lo que representa un aumento de **G. 10.976.060.942 (Guaraníes diez mil novecientos setenta y seis millones sesenta mil novecientos cuarenta y dos)**, equivalente al 12,39 %. Si bien el capital principal de la Institución no ha experimentado variaciones el ejercicio 2005, el aumento se debe principalmente a los ajustes realizados al Patrimonio.

Se procedió al análisis de los rubros que componen el Patrimonio Neto, visualizándose lo siguiente:

#### a. Capital Integrado

El Capital Integrado del Banco Nacional de Fomento es de **G. 293.585.560.425 (Guaraníes doscientos noventa y tres mil quinientos ochenta y cinco millones quinientos sesenta mil cuatrocientos veinticinco)**, en los que están incluidos, entre otros, los Aportes de Préstamos del Exterior de **G. 124.262.485.038 (Guaraníes ciento veinticuatro mil doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil treinta y ocho)**, las Reservas por **G. 12.049.497.281 (Guaraníes doce mil cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos ochenta y uno)** y los Resultados Acumulados y del Ejercicio los cuales constituyen Ganancias por **G. 240.053.487 (Guaraníes doscientos cuarenta millones cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete)**.

#### a. 1 Reservas

La cuenta Reserva arroja los siguientes Saldos en el Balance al 31 de diciembre de 2005:

RESERVAS	SALDO
Reservas p/ Contingencias	4.087.212.125
Reserva Legal	3.609.600.590
Reservas p/ Créditos Dudosos	4.352.684.566
<b>Total</b>	<b>12.049.497.281</b>

Esta Auditoría solicitó al Banco Nacional de Fomento por Memorando N° 34 de fecha 24 de octubre de 2006, documentos que hacen referencia a las Reservas.

En respuesta se recibió el Memorando de la Dirección de Contabilidad de fecha 27 de octubre de 2006, informando sobre la cuenta Reservas lo siguiente: " *MODULO 31040/426001 RESERVAS Conforme al Plan y Manual de Cuentas del Banco Central del Paraguay, ésta*



*cuenta representa el saldo de Reservas Asumidas por la empresa, cuyo origen y definición no se contemplan en ninguna de las presentes o corresponde a partidas especialmente autorizadas por autoridades competentes. En el mismo, están registrados intereses punitivos y moratorios (no devengados) capitalizados, correspondientes a préstamos reestructurados otorgados en ejercicios anteriores y que serán afectados a resultados del ejercicio una vez cobrados los mismos..."* Con relación a los Saldos expuestos, ésta auditoría no ha recibido los asientos contables con sus documentos de respaldos.

Asimismo, por el mismo Memorando 34, se solicitó: Las Normativas Legales para la utilización de la Cuenta N° 850001 "Reserva para Contingencia" y N° 835001 Reservas para Créditos dudosos".

La Institución no remitió los documentos e informes que justifiquen el uso de esas cuentas.

Esta Auditoría, solicitó por Memorando N° 42 del 13 de marzo 2007 cuanto sigue:

- Justificar, en forma documentada, el uso y el origen de los Saldos expuestos en el Balance General de la Cuenta "Reservas" y la copia autenticada de los asientos Contables, solicitado por el Memorando N° 34 del 24 de octubre de 2006

La Institución responde por Memorando de fecha 21 de marzo de 2007, que señala *"Se remite el saldo de la cuenta reservas tanto para la Casa Matriz como de las Sucursales del interior del país. La misma se compone: RESERVA DE REVALÚO que corresponde a la registración mensual del revalúo de los bienes de usos. RESERVA DE CONTINGENCIA que corresponde a reserva voluntaria realizada por la Institución. RESERVA LEGAL que corresponde a registraciones realizadas en el marco de la Ley N° 125/91 RESERVA PARA CRÉDITO DUDOSO que corresponde a la registración de intereses que fueron capitalizados en operaciones de reestructuración de deudas.*

El Banco Nacional de Fomento no responde al requerimiento de esta Auditoría y no justifica en forma documentada el uso de la Cuenta Reservas de Contingencia, expuesta en el Balance General.

### **Contestación de la Entidad Auditada**

En su descargo el Banco Nacional de Fomento, expresa cuanto sigue:

*"En la observación del uso de la Cuenta Reserva para Contingencia expuesta en el Balance General, en la misma se registra conforme el Plan y Manual de Cuentas del Banco Central del Paraguay las Reservas voluntarias creadas a cargo de las utilidades netas después de Impuestos, obtenidas al cierre del ejercicio económico por decisión de los órganos competentes de la empresa. Por lo que el saldo de la citada cuenta corresponde a Reservas Voluntarias realizadas por la Institución en ejercicios anteriores"*

### **Evaluación de la contestación presentada.**

Considerando el descargo efectuado por la Institución y los documentos remitidos al respecto, esta Auditoría se rectifica y considera justificada la explicación.



## b. Resultados Acumulados

RESULTADOS ACUMULADOS	EJERCICIO 2005	EJERCICIO 2004	VARIACIÓN
	246.566.526.727	252.536.192.312	-5.969.665.585

La diferencia de menos **G. 5.969.665.585 (Guaraníes cinco mil novecientos sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco)** corresponde a la variación obtenida con relación al ejercicio 2004, lo que ha disminuido el Resultado Acumulado para el inicio del ejercicio 2005, conforme al monto señalado en el cuadro precedente. Esta cuenta es arrastrada desde Ejercicios Fiscales anteriores, y corresponden a pérdidas acumuladas.

Conforme se visualiza en el cuadro precedente, la gestión económica del Banco Nacional de Fomento es altamente deficiente.

### Contestación de la Entidad Auditada

El Banco Nacional de Fomento no ha respondido a esta observación

### Evaluación de la contestación presentada.

Considerando que la Institución no respondió lo observado por esta Auditoría, la misma se ratifica y concluye cuanto sigue:

### Conclusión

Los Estados Financieros se preparan normalmente sobre la base que la entidad está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. (Normas Internacionales de Información Financiera - Hipótesis fundamentales "Negocio en marcha")

El Banco Nacional de Fomento, presenta Pérdidas Acumuladas por **G. 246.566.526.727 (Guaraníes doscientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis millones ciento noventa y dos mil trescientos doce)**, lo cual representa casi el **67% (Sesenta y siete por ciento)** de su capital, reservas y aportaciones.

Conforme a los resultados obtenidos por la Institución, se evidencia que no existe ninguna señal de mejoramiento de la situación y el continuo y sostenido deterioro del Patrimonio, que ponen en peligro que el Banco Nacional de Fomento siga prestando servicios de asistencia al fomento y asistencia a la agroindustria, como lo determina su naturaleza y objetivo.

Al respecto, la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, señala en el **artículo 82.-** Responsabilidad de las autoridades y funcionarios: *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3º de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias."*



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

## **Recomendación**

La Institución deberá:

- Arbitrar perentoriamente las medidas administrativas necesarias e impostergables para revertir las pérdidas que se producen a fin de garantizar su funcionamiento futuro.

De las medidas adoptadas, que deben ser realizadas en forma urgente, deberá ser informado este Organismo Superior de Control.



**CAPITULO VIII**

**CUADRO DE GESTIÓN ECONÓMICA**

El Cuadro de Gestión Económica del Banco Nacional de Fomento presenta un resultado de **G. 6.513.039.719 (Guaraníes seis mil quinientos trece millones treinta y nueve mil setecientos diez y nueve)** al 31 de diciembre de 2005, lo que representa un porcentaje de 4,083 % sobre los Ingresos. Para mejor comprensión se expone en el siguiente cuadro:

**GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA  
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

RUBROS	CUENTAS	GUARANÍES
	INGRESOS	
	GANANCIAS FINANCIERAS	215.266.082.410
	GANANCIAS POR SERVICIOS	36.876.418.786
	OTRAS GANANCIAS OPERATIVAS	11.435.074.857
	GANANCIAS EXTRAORDINARIAS	2.353.056.675
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>265.930.632.728</b>
	EGRESOS	
	PERDIDAS FINANCIERAS	150.082.108.315
	PERDIDAS POR SERVICIOS	4.196.063.482
	OTRAS PERDIDAS OPERATIVAS	102.291.912.506
	PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	2.847.508.706
	SUMAS PARCIALES	259.417.593.009
	RESULTADO	6.513.039.719
	<b>SUMAS TOTALES</b>	<b>265.930.632.728</b>

Fuente: Estados Financieros proporcionados por la Institución.

**INGRESOS**

El total de Ingresos en el ejercicio 2005 asciende a **G. 265.930.632.728 (Guaraníes doscientos sesenta y cinco mil novecientos treinta millones seiscientos treinta y dos mil setecientos veintiocho)**, la que esta compuesto por las cuentas: Ganancias Financieras, Ganancias por Servicios, Otras Ganancias Operativas y Ganancias Extraordinarias.

La composición del Cuadro de Gestión Económica de Ingresos al 31 de diciembre de 2005, se presenta en el Balance General de la siguiente forma:

**a. Ganancias Financieras**

Las Ganancias Financieras ascienden a **G. 215.266.082.410 (Guaraníes doscientos quince mil doscientos sesenta y seis millones ochenta y dos mil cuatrocientos diez)** representando el **18,91 % (Diez y ocho con noventa y un decimos)** sobre el total de Ingresos percibidos por la Institución. La composición de dicho rubro, se expone en el siguiente cuadro:



DENOMINACIÓN	GUARANÍES
<b>GANANCIAS FINANCIERAS</b>	<b>215.266.082.410</b>
Por Créditos Vigentes – Sector Financiero	3.945.901.053
Por Créditos Vigentes – Sector no Financiero	79.986.588.089
Por Créditos Vencidos	18.241.086.696
Por Valuación de Activos y Pasivos Fin. en Mon. Extranj.	95.710.831.888
Por Rentas y Dif. Cotización de Valores Públicos	17.381.674.684

### Cuenta 63000-0000 Otras Ganancias Operativas

La Cuenta Otras Ganancias Operativas asciende a **G. 11.322.610.852 (Guaraníes once mil trescientos veintidós millones seiscientos diez mil ochocientos cincuenta y dos)**, que representa el 4,15 % sobre el total de Ingresos percibidos por la Institución, el cual está compuesto por los siguientes rubros:

DENOMINACIÓN	GUARANÍES
<b>OTRAS GANANCIAS OPERATIVAS</b>	<b>11.322.610.857</b>
Ganancias por Ventas de Bienes a Plazo	5.527.812.082
Ganancias por Cambios	5.394.095.096
Rentas	373.060.861
Comisiones	27.642.818

### EGRESOS

Los Egresos presentados en el Cuadro de Gestión Económica del ejercicio 2005 asciende a **G. 266.195.400.889 (Guaraníes doscientos sesenta y seis mil ciento noventa y cinco millones cuatrocientos mil ochocientos ochenta y nueve)**. Los mismos están compuestos de la siguiente forma:

DENOMINACIÓN	GUARANÍES
<b>EGRESOS</b>	<b>259.417.593.009</b>
Pérdidas Financieras	150.082.108.315
Pérdidas por Servicios	4.196.063.482
Otras Pérdidas Operativas	102.291.912.506
Pérdidas Extraordinarias	2.847.508.706

Se ha solicitado las cuentas de enlace que son utilizados para comparar los saldos que presentan el Balance con relación a la Ejecución Presupuestaria. El análisis realizado en cada uno de los rubros presupuestarios se expone en el Capítulo II.



### Otras Pérdidas Operativas

La nomenclatura de las cuentas que se utilizan en el Balance General no corresponde a los rubros que se utilizan en el Sistema Integrado de Contabilidad, para el efecto se ha realizado un procedimiento alternativo a fin de comparar los saldos que presentan los gastos realizados en los siguientes conceptos:

✓ Remuneraciones a Directores y Síndico	G.	685.556.400
✓ Sueldos (Personal Administrativo, de Servicios y Temporarios)	G.	27.531.948.160
✓ Aguinaldo (Aguinaldo al Personal y del Síndico)	G.	2.333.075.777
✓ Remuneración por Quebranto de Caja	G.	734.435.476
✓ Honorarios Profesionales y Técnicos	G.	3.748.454.646
✓ Otras Retribuciones al Personal	G.	12.808.663.775
✓ Aporte Jubilatorio	G.	7.304.816.115
✓ Otras Cargas Sociales	G.	14.935.389.126
✓ Gasto de Representación	G.	204.632.400
✓ Indemnizaciones por Despido	G.	198.224.522
✓ Honorarios y Retribución para Auditoría Independiente	G.	290.500.000
✓ Jornales	G.	1.042.227.966
✓ Gasto de Residencia	G.	142.889.686
✓ Seguros (Asalto, robo y fidelidad)	G.	1.689.045.454
✓ Impuestos, Tasas y Contribuciones	G.	3.109.230.367
✓ Alquiler de Bienes Inmuebles	G.	682.715.151
✓ Alquiler de Bienes Muebles y Equipos	G.	1.189.803.675
✓ Reparaciones y Mantenimiento de Bienes Inmuebles	G.	720.140.623
✓ Reparaciones y Mantenimiento de Bienes Muebles	G.	654.233.156
✓ Gastos de Vehículos	G.	2.655.757.406
✓ Energía Eléctrica	G.	1.310.835.356
✓ Comunicaciones	G.	1.672.922.906
✓ Papelería e Impresos	G.	1.396.746.016
✓ Locomoción y Transporte	G.	1.486.662.771
✓ Higiene de Locales	G.	403.736.600
✓ Custodia y Vigilancia	G.	1.269.801.104
✓ Propaganda y Publicidad	G.	86.317.540
✓ Suscripciones y Biblioteca	G.	14.554.000
✓ Productos Químicos	G.	15.174.531
✓ Servicio de Cafetería	G.	2.858.165.107
✓ Vestuario Personal de Servicio	G.	15.657.591
✓ Aportes a Organismos Internacionales	G.	72.957.898
✓ Becas	G.	224.607.147
✓ Agua Potable	G.	65.384.065
✓ Otros Bienes de Consumo	G.	141.642.040



### Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2005.

Se procedió al análisis de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos del período Fiscal 2005, según se detalla en el siguiente Cuadro:

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - INGRESOS Y GASTOS</b>			
<b>CUENTAS</b>	<b>PRESUPUESTO VIGENTE</b>	<b>REALIZADO/OBLIGADO 2005</b>	<b>% EJECUCIÓN</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>197.058.676.163</b>	<b>168.794.237.066</b>	<b>85,7%</b>
<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b>197.058.676.163</b>	<b>168.794.237.066</b>	<b>85,7%</b>
Ingresos de Op. Inst. Financieras			
Int. y Com. s/ Préstamo al sector Privado			
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>5.000.000.000</b>	<b>10.620.369.973</b>	<b>212,4%</b>
<b>VENTA DE ACTIVO</b>			
Ventas de Activos de Capital			
Venta de Otros Activos			
<b>RECURSOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>453.678.000.000</b>	<b>414.697.696.706</b>	<b>91,4%</b>
<b>ENDEUDAMIENTO INTERNO</b>	<b>90.000.000.000</b>	<b>120.000.000.000</b>	<b>133%</b>
Préstamos al Sector Público			
Captación de Depósitos			
Recursos del Crédito Externo			
<b>ENDEUDAMIENTO EXTERNO</b>	<b>39.739.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>
Desembolso de Préstamo Externo			
Prést. De Gob. Ext. Y sus Agencias Financ.			
Prést. Ent. Financ. Privadas del Exterior			
<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	<b>323.939.000.000</b>	<b>294.697.696.706</b>	<b>91,0%</b>
Reembolso de Prést. Sector Privado			
Varios			
<b>TOTALES</b>	<b>655.736.676.163</b>	<b>594.112.303.745</b>	<b>90,6%</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>211.313.768.421</b>	<b>126.656.643.339</b>	<b>59,9%</b>
SERVICIOS PERSONALES	68.781.337.748	63.153.070.215	92%
SERVICIOS NO PERSONALES	30.768.342.620	23.513.841.917	76%
BIENES DE CONSUMO	5.033.147.039	3.468.353.823	69%
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	94.810.000.000	32.483.080.850	34%
TRANSFERENCIAS	8.424.836.100	929.066.167	11%
OTROS GASTOS	3.496.104.914	3.109.230.367	89%
GASTOS DE CAPITAL	444.422.907.742	324.406.930.657	73,0%
INVERSIÓN FÍSICA	20.516.212.400	8.851.378.510	43%
INVERSIÓN FINANCIERA	423.906.695.342	315.555.552.147	74%
<b>TOTALES</b>	<b>655.736.676.163</b>	<b>451.063.573.996</b>	<b>68,8%</b>

Se han cotejado saldos del Balance General con la Ejecución Presupuestaria de los niveles: 100, 200, 300, 800 y 900, los cuales presentan diferencias según los documentos de respaldos presentados.



A continuación se presenta las Observaciones detectadas por esta Auditoría:

### 1. Legajos de Rendición de Cuentas:

El Banco Nacional de Fomento no cuenta con legajos de rendición de cuentas para la presentación del informe de la Ejecución Presupuestaria, en forma ordenada como esta establecido en las Normas Legales Vigentes, los informes arrojados a éste equipo de auditoría son por cada Sucursal y Casa Matriz, y se observa que no están registrados en forma cronológica.

Por tanto, la Institución no observó lo dispuesto en la **Resolución CGR N° 129/2001**, que aprueba el Manual de Rendición y Examen de Cuentas de los Organismos y Entidades del Estado que en el **artículo 1**, establece: *"Aprobar el Manual de Rendición de Cuentas y Examen de Cuentas a ser implementado en los Organismos y Entidades del Estado sujetos a control de la Contraloría General de la República"* concordante con la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, que señala en el **artículo 65** *"La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el moviendo de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultados los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas"*

### Contestación de la Entidad Auditada

La Institución remitió, en contestación a las Observaciones, lo siguiente:

#### 1.- Legajos de Rendición de Cuentas:

*"Con relación a este punto mencionamos cuanto sigue:*

*La Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento establece que:*

*Art. 58º El Banco podrá habilitar Sucursales: en los principales centros comerciales y de producción de la República, para realizar las operaciones asignadas a los Departamentos con las limitaciones que el Consejo de Administración establezca".*

*Art. 59º Las sucursales dependerán administrativamente del Departamento de Administración. Cada una de las Sucursales será dirigida por un Gerente.*

*Art. 60º Compete a los Gerentes de Sucursales:*

- a- Dirigir la ejecución de las operaciones de sus respectivas Sucursales.*
- b- Ejercer la vigilancia y el control de sus Sucursales, de cuyo normal funcionamiento y eficacia son responsables.*
- f- Ejercer conjuntamente con el Contador la representación legal del Banco, dentro de las facultades que le delegue el Presidente. En ese orden, y conforme normativas vigentes N° Ley N° 1034/83 "DEL COMERCIANTE", Resolución N° 1 Acta N° 192 de fecha 6 de octubre de 1997 del Banco Central del Paraguay "POR EL QUE SE ESTABLECE LOS*



*REQUISITOS MINIMOS PARA HABILITAR, CLAUSURAR, TRASLADAR OFICINA PRINCIPAL SUCURSAL, AGENCIA O REPRESENTACIONE EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE SE ENCUENTRAN HABILITADAS A OPERAR EN EL PAÍS, Resolución SB SG N° 183/98 "POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN SB. SG. N° 81/98 DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS", las diferentes Sucursales del Banco Nacional de Fomento registran y procesan, diariamente en forma independiente sus Estados Contables.*

*Asimismo, cada una de las Sucursales (SUAF's) prepara y archiva los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de sus operaciones diarias de ingreso y egreso, en orden cronológico previo control del fondo y forma de los mismos, conforme lo dispone el Art. 92° "Soportes Documentarios" incisos b) Los componentes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el en el periodo y los egresos que justifiquen la obligación y el pago; y c) Los componentes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.*

*Las Sucursales cuentan con cierta autonomía para la intermediación financiera y atribuciones operativas específicas respecto a los servicios centrales en Casa Matriz con la cual consolida sus operaciones diarias.*

*Al respecto, el Art. 3° de la Resolución N° 677 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y SU REVISIÓN, Y SE ESTABLECE LA INFORMACIÓN A SER PRESENTADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A SUS EFECTOS" establece que a los efectos de aplicación de esta resolución se entenderá por:*

***Rendición de Cuentas: "A la obligación legal y ética que tiene todo aquel funcionario público o particular, que maneje fondos públicos o administre bienes del Estado, de responder e informar respecto a la administración, manejo y/o disposición de los mismos, así como de los resultados en el cumplimiento de una mandato que le ha sido conferido.***

## **CONCLUSIÓN**

*Por lo expuesto precedentemente se concluye que, si bien la organización y disposición de los archivos institucionales se encuentran diseminadas por Sucursales y Casa Matriz, la misma NO se halla en contravención al Art. 65° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresa "... La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetas a la presente ley, a los efectos del control de la Ejecución Presupuestaria, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas"*

*El Banco Nacional de Fomento posee a disposición de la Contraloría General de la República, en sus respectivas UAF y SUAF's, los soportes documentarios que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de la situación financiera, presupuestaria y patrimonial de la entidad, conforme disposiciones establecidas en el Art. 92° ) del Decreto 8127/00. Por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el*



*funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado-SIAF" que expresa: ... "Las UAF'S y SUAF'S deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos".*

*Asimismo, manifestamos que la Administración Superior del Banco, a los efectos de facilitar el Examen de Cuentas previsto en el Art. 65º ) de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", pone a disposición de la Contraloría General de la República, en forma consolidada los soportes documentarios que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de la situación financiera, presupuestaria y patrimonial de la entidad al 31 de diciembre de 2005, de sus respectivas UAF (Casa Matriz) y SUAF's (Sucursales).*

*Finalmente informamos que, por Resolución Nº 10 Acta 89 de fecha 7 de agosto de 2006 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, cuya copia se adjunta, se establece que: "La Dirección de Administración y Finanzas – División de Presupuesto, será encargada de la custodia de los soportes documentarios originales, que respaldan la registración contable y presupuestaria, con posterioridad a la revisión y aprobación por parte de la Auditoría Interna. Las carpetas que contengan las copias autenticadas de las documentaciones serán custodiadas en los sectores respectivos".*

*En ese orden, todas las Sucursales deberán remitir a al Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, los legajos respaldatorios del registro contable de sus operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológicos, previo control del fondo y forma de los mismos; a los efectos de facilitar la verificación correspondiente"*

### **Evaluación de la Contestación Presentada**

En base al análisis del contenido del descargo presentado por el BNF, esta Auditoría se ratifica en la observación realizada considerando que, en la mayoría de los casos, los legajos solicitados no fueron proveídos y, en caso de haber sido ser proveídos, no estaban archivados conforme lo dispone la Resolución CGR Nº 129/2001, que aprueba el Manual de Rendición y Examen de Cuentas de los Organismos y Entidades del Estado

Por lo que se realiza la siguiente conclusión:

### **Conclusión**

El Banco Nacional de Fomento, al presentar sus legajos de rendiciones de cuentas en forma muy dispersa y no en forma ordenada y cronológica, los respaldos del informe de la Ejecución Presupuestaria, no observó lo dispuesto en la **Resolución CGR Nº 129/2001**, que aprueba el Manual de Rendición y Examen de Cuentas de los Organismos y Entidades del Estado que en el **artículo 1**, establece: "Aprobar el Manual de Rendición de Cuentas y Examen de Cuentas a ser implementado en los Organismos y Entidades del Estado sujetos a control de la Contraloría General de la República" concordante con la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, que señala en el **artículo 65**



## Recomendación

La Institución debe dar cumplimiento a las Normas legales en la presentación de los legajos de rendición de Cuentas.

## 2. COMPARATIVO ENTRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y LOS DOCUMENTOS DE RESPALDOS.

Del análisis efectuado a los documentos de respaldo de los pagos efectuado por la Institución se puede realizar las siguientes observaciones:

### Rubro 100 – Servicios Personales

#### a) Pago en el Rubro 112 – Dietas

Del análisis realizado a los documentos de respaldos de los pagos del Rubro 112-Dieta, en todos los casos no fue remitido la Planilla de Registro de Asistencia a las sesiones del Consejo Administrativo.

Se ha solicitado por Memorando N° 43 del 13 de marzo 2007 lo siguiente:

- Remitir copia autenticada de "Planilla de Registro de Asistencia" a las sesiones del Consejo Administrativo del ejercicio auditado.

La Institución responde por Memorando de fecha 21 de marzo de 2007, que señala cuanto sigue:

*"La asistencia de los Miembros a las sesiones del Consejo de Administración, se deja constancia en las actas de cada día, las cuales a su vez se encuentran encuadernados en libros y en custodia en la Secretaría General del Banco"*

Con relación a la contestación realizada por la Institución, se explica el procedimiento pero no remite ningún documento que como muestra certifique la asistencia de los Miembros a las sesiones del Consejo de Administración.

### Contestación de la Entidad Auditada

El Banco Nacional de Fomento no respondió a esta observación

### Evaluación de la contestación presentada.

Considerando que la Institución no ha respondido sobre el contenido de esta observación, esta Auditoría se ratifica, concluyendo cuanto sigue:



## Conclusión

El Banco Nacional de Fomento no cuentan con libro de Asistencia en el cual se pueda constatar la asistencia de los miembros del Consejo a las sesiones..

Con relación a los controles, señala la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** en el **artículo 60 Control Interno** "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"

## Recomendación

Las autoridades de la Institución deberán mediar los mecanismos para la utilización del Libro de Asistencia para los miembros del Consejo de manera a facilitar el control interno o externo.

### b) Pago en el Rubro 114 Aguinaldo

En el Rubro 114-Aguinaldo, en todos los casos no se visualiza la Orden de Pago y se observa una diferencia entre la Ejecución Presupuestaria y los documentos de respaldos, en este caso la Planilla de Pagos, por lo que se detecta una diferencia de menos **G. 7.513.381 (Guaraníes siete millones quinientos trece mil trescientos ochenta y uno)**.

Esta Auditoría, solicitó por Memorando Nº 43 del 13 de marzo 2007 cuanto sigue:

- Remitir las Órdenes de Pago de los desembolsos efectuados en el Rubro 114-Aguinaldo, y el origen de la diferencia, en menos, de **G. 7.513.381** entre la Ejecución Presupuestaria y los documentos de respaldo.

La Institución responde por Memorando de fecha 21 de marzo de 2007, y señala:

*Con relación a este punto, remitimos copias de imputaciones realizadas en el Rubro 114-Aguinaldo por G. 6.072.451, correspondiendo la diferencia de G. 1.440.930 a operaciones registrada en las Sucursales: Tomas Romero por G. 1.493.212, Corpus Christi por G. 486.206 y y Curuguay G. 538.488*

### c) Pago en el Rubro 113 – Gastos de Representación

En el Rubro 113 – Gastos de Representación, se observa una diferencia de **G. 1.929.700 (Guaraníes un millón novecientos veintinueve mil setecientos)**, considerando que la Ejecución Presupuestaria y los documentos de respaldos, en este caso la Planilla de Pagos.

## Contestación de la Entidad Auditada

En su descargo el Banco Nacional de Fomento contesta a o observado en este punto, señalando lo siguiente:

**b) y d)** "No se observan comentarios posteriores al descargo que realizará el Banco por Memorando de fecha 21/03/02007"



**c) y e)** *"Debido a que no señalan los casos, se dificulta realizar los descargos, por lo que solicitamos el detalle de las documentaciones que respaldan las observaciones de referencia"*

### **Evaluación de la contestación presentada.**

Considerando la respuesta efectuada por la Institución, esta Auditoría se ratifica en su observación y concluye cuanto sigue:

### **Conclusión**

El Banco Nacional de Fomento, al no presentar las Ordenes de Pago en los legajos de Rendición de Cuentas, no dio cumplimiento a la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **artículo 37** Procesos de Pagos *"Los pagos en cualquiera de sus formas o mecanismos se realizarán exclusivamente en cumplimiento las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero. Para la asignación de recursos y el pago de las obligaciones, el Ministerio de Hacienda, conforme con lo dispuesto en esta ley, determinará las normas, medios y modalidades correspondientes"*.

### **Recomendación**

La Institución deberá adjuntar en los legajos de Rendición de Cuentas las Ordenes de Pagos.

### **d) Imputaciones en Rubros diferentes al Objeto del Gasto**

#### **Pago en el Rubro 149 Jornales**

En los legajos de gastos que corresponden al Rubro 149 Jornales, la cuenta de enlace a la que es imputada es la 1230. Se han visualizado pagos con facturas de compra del Banco Nacional de Fomento en concepto de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones en la Casa Matriz, lo que constituye mala imputación pues el Rubro correcto es el de Rubro 242 Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales que corresponde a la cuenta contable de enlace 1211. Además, por esta factura de compra, se realiza las retenciones del 9% para el Instituto de Previsión Social, que al realizar la comparación con la Planilla de Pagos a dicha Institución, no figuran las personas a nombre de las cuales fueron emitidas las facturas en la nomina.

Esta Auditoría solicitó por Memorando Nº 43 del 13 de marzo 2007 lo siguiente:

- Informe el motivo por el cual fue imputado en el Rubro 149 "Jornales", pagos en concepto de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, en la casa Matriz y el 25 Remitir la "Planilla de Pagos a Instituto de Previsión Social", que fueron imputados al Rubro 149 "Jornales", por Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, en la casa Matriz.

La Institución responde por Memorando de fecha 21 de marzo de 2007, que señala lo siguiente:

*"Los pagos efectuados en concepto de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, con cargo al rubro presupuestario "Jornales" constituyen las retribuciones asignadas al personal contratado"*



*de servicio auxiliar (limpiadores, albañiles, plomeros, electricistas y de naturaleza similar) y otros servicios de apoyo, calculadas por horas, días o mes de labor. Esto considerando, entre otros, el aumento registrado en la adjudicaciones de inmuebles a la Institución, los cuales deben ser custodiados y atendidos para mantenerlos en condiciones de venta como ser trabajos de albañilería, plomería, pintura, etc". "Los importes abonados al Instituto de Previsión Social en concepto de aporte no son imputados al rubro N° 149 Jornales"*

### **Pago en concepto de Bonificaciones y Gratificaciones**

En el Rubro 133 – Bonificaciones y Gratificaciones, se ha visualizado gastos realizados en concepto de Mantenimiento y reparación de instalaciones en Casa Matriz y Sucursales, el enlace con la cuenta contable es 1232 "Beneficios Sociales al Personal", lo que representa mala Imputación pues el lo correcto es el de Rubro 242 Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales que corresponde a la cuenta contable de enlace 1211.

La Institución, remite por Expediente CGR N° 7022 de fecha 18 de octubre de 2007 contestación a las Observaciones que al respecto señala lo siguiente:

### **Contestación de la Entidad Auditada**

En su descargo de la observación contenida en este punto, el Banco Nacional de Fomento señala lo siguiente:

*c) y e) "Debido a que no señalan los casos, se dificulta realizar los descargos, por lo que solicitamos el detalle de las documentaciones que respaldan las observaciones de referencia"*

### **Evaluación de la contestación presentada.**

Considerando la respuesta efectuada por la Institución, esta Auditoría se ratifica en la Observación y concluye cuanto sigue:

### **Conclusión**

El Banco Nacional de Fomento, al realizar desembolsos a Jornaleros y a Bonificaciones y Gratificaciones e imputado en el Rubro Mantenimiento y Reparaciones de instalaciones en Casa Matriz y Sucursales, ha efectuado pagos en Rubros diferentes al Objeto de Gastos, por lo que no observó lo establecido en la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** que expresa en el **artículo 21** *"La ejecución presupuestaria se realizará en base a planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los organismos y entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Sólo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el Presupuesto."*



## Recomendación

El Banco Nacional de Fomento debe efectuar los gastos e imputarlos en forma correcta de acuerdo a lo establecido en las Normas al respecto.

### II. 2. Rubro 200 – Servicios No Personales

#### a) Pagos en el Rubro 232 Pasajes y Viáticos

En el **Rubro 232 - Pasajes y Viáticos**, se observa las erogaciones en concepto de viáticos que fueron destinados a los funcionarios de la Casa Matriz y las Sucursales del Interior, por traslados de comisiones de trabajos conforme a la escala de viáticos aprobado en el Anexo del **Decreto Nº 4810/05**, y en la cual se reglamenta la **Ley Nº 2530/04**, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio 2005". Además fueron beneficiados personales de las Fuerzas Públicas (Militares y Policías) por servicio de Guardia de Seguridad en los locales del Banco Nacional de Fomento (pagados con recibos comunes) y por comisiones para el custodio de los Valores que son transportados a la Casa Matriz y en las diferentes Sucursales en el Interior del país, en los que se puede realizar las siguientes observaciones:

1. En algunos casos no se visualizo la solicitud de Reserva Presupuestaria.
2. Las rendiciones no se realizan en fechas establecidas en el reglamento "Normas de Proceso", que en su apartado 3º establece que deberían ser dentro de los 8 después de haber terminado la comisión de trabajo.

Esta Auditoría solicitó por Memorando Nº 43 del 13 de marzo 2007 cuanto sigue:

*"Aclarar, en forma documentada, con relación al Rubro 232 - Pasajes y Viáticos, si son efectuadas las solicitudes de Reserva Presupuestaria y sí las rendiciones se realizan en fechas establecidas en las disposiciones legales.*

La Institución responde por Memorando de fecha 21 de marzo de 2007, que señala en el "Punto 26 El marco normativo institucional para la cuestión objeto de consulta está dado por las siguientes disposiciones: Resolución Nº 7 Acta 115 de fecha 11 de octubre de 1999 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento que aprueba el Reglamento para uso de Adelanto para Gastos (cuya copia se adjunta) B. Normas del Proceso 3. Las rendiciones de cuentas por los gastos realizados, con cargo a los fondos retirados, deberán ser efectuadas en el formulario habilitado para el efecto inmediatamente al término de la comisión realizada, completada la compra y/o pagado el servicio contratado acompañado de los comprobantes legales respectivos. 8. En todos los casos, las rendiciones de cuentas deberán ser acompañadas por el Formulario de Reserva Presupuestaria. Norma Administrativa para la Ejecución del Presupuesto del Banco Nacional de Fomento – Ejercicio Financiero 2005 aprobadas por Resolución del Consejo de Administración Nº 5 Acta 15 de fecha 17 de febrero de 2005 (cuya copia se adjunta). 7.2 VIÁTICO 7.2.1. Al Exterior los viáticos para el exterior se ceñirán por la escala de asignación establecidas en el Anexo 3 del Decreto Nº 4810/05 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2530 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005". En los casos que exista debida justificación, la máxima autoridad de la Entidad podrá autorizar por Resolución fundada los ajustes correspondientes. A los efectos de los cálculos de viáticos al exterior del país deberán considerarse los días de estadías en el país de referencia mas el día de ida del



*personal designado. 7.2.2. Al Interior Se ceñirán a la escala establecida en el ANEXO 2 de esta Resolución. Serán destinados a los funcionarios y empleados de la Casa Matriz, con excepción del Presidente, Miembros del Consejo de Administración, Directores y funcionarios superiores con rango de Director, comisionados a las Sucursales del interior del país con autorización por escrito del Director de la Dirección de Administración y Finanzas. Asimismo, serán destinados a los funcionarios de las Sucursales del interior que se trasladen a otras Sucursales o a la Casa Matriz para realizar comisiones de trabajo, las mismas serán aprobadas por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas con el Informe de Aprobación de Previsión del Gasto expedido por la División del Presupuesto. Las Rendiciones de Cuentas y las Solicitudes de Previsión y Obligación del Gasto deberán especificar: Nombre del funcionario responsable, destino (Sucursal) y cantidad de días comisionado. Conforme disposiciones establecidas en el Decreto N° 4810/05 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2530 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2004 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005" corresponde viático ÚNICAMENTE cuando el desplazamiento de los funcionarios, empleados, contratados o comisionados, signifique una distancia superior a 50 Km. De su lugar habitual de trabajo en cumplimiento de sus funciones, labores, tareas específicas o participación en eventos. Los funcionarios de las Sucursales del interior del país que se trasladen a la casa Matriz para realizar comisiones de trabajo, solicitados por las dependencias percibirán los viáticos correspondientes a los establecidos para comisiones de trabajo a Sucursales del Grupo 1. En el caso de traslado de funcionarios comisionados de una Sucursal del interior del país, regirá la escala de viáticos establecida en los diversos grupos de Sucursales. Los viajes al interior del país que se realicen en vehículo particular será a opción y bajo responsabilidad del funcionario y/o empleado, con cobertura hasta el importe equivalente al pasaje. Se adjunta a la presente documentos que evidencian los Informes de Previsiones Presupuestarias con respecto a las rendiciones de cuentas en concepto de viáticos por comisiones de trabajo". .*

### **Contestación de la Entidad Auditada**

El Banco Nacional de Fomento responde a esta observación señalando cuanto sigue:

*"No se observan comentarios posteriores al descargo que realizara el Banco por Memorando de fecha 21/03/02007"*

### **Evaluación de la contestación presentada.**

Considerando el descargo de la Institución, esta Auditoría se ratifica en la observación y concluye cuanto sigue:

### **Conclusión**

El Banco Nacional de Fomento, al no adjuntar a los legajos de gastos las rendiciones en concepto de viáticos, no dio cumplimiento al **"Al marco normativo institucional dispuesto por la Resolución N° 7 Acta 115 de fecha 11 de octubre de 1999 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento que aprueba el Reglamento para uso de Adelantos para Gastos y la Norma Administrativa para la Ejecución del Presupuesto del Banco Nacional de Fomento – Ejercicio Financiero 2005 aprobadas por Resolución del Consejo de Administración N° 5 Acta 15 de fecha 17 de febrero de 2005 .**



## Recomendación

La Institución debe presentar los legajos de Rendición de Cuentas de Gastos en el Rubro Pasajes y Viáticos, conforme lo establecen las Normas Legales al respecto.

### b) Pagos en el Rubro 265 – Publicidad y Propaganda y 269 Servicios Técnicos y Profesionales

En el **Rubro 265** – Publicidad y Propaganda y **Rubro 269** Servicios Técnicos y Profesionales Varios, se observa erogaciones, en los que no se puede visualizar Ordenes de Compra de Bienes y/o Servicios.

### Contestación de la Entidad Auditada

El Banco Nacional de Fomento responde a esta observación y señala cuanto sigue:

**c) y e)** *"En este orden, solicitamos el detalle de las documentaciones que respaldan las observaciones de referencia"*

### Evaluación de la contestación presentada.

Considerando el descargo de la Institución, esta Auditoría se ratifica en la observación señalada considerando que en la mayoría de los casos, los legajos analizados no estaban archivados conforme lo dispone la Resolución CGR Nº 129/2001, que aprueba el Manual de Rendición y Examen de Cuentas de los Organismos y Entidades del Estado, y concluye cuanto sigue:

### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento, al presentar sus legajos de rendiciones de cuentas en forma muy dispersa y no en forma ordenada y cronológica, los respaldos del informe de la Ejecución Presupuestaria, no observó lo dispuesto en la **Resolución CGR Nº 129/2001**, que aprueba el Manual de Rendición y Examen de Cuentas de los Organismos y Entidades del Estado que en el **artículo 1**, establece: *"Aprobar el Manual de Rendición de Cuentas y Examen de Cuentas a ser implementado en los Organismos y Entidades del Estado sujetos a control de la Contraloría General de la República"* concordante con la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, que señala en el **artículo 65**

### Recomendación

La Institución debe dar cumplimiento a las Normas legales en la presentación de los legajos de rendición de Cuentas.



## 1. Gastos realizados en las Sucursales.

La Institución presenta el legajo de gastos correspondiente de las cuarenta y nueve Sucursales, de las cuales de acuerdo al volumen de los gastos se han verificado las siguientes cuentas:

### Rubro 232 - PASAJES Y VIÁTICOS

- a) En el rubro Pasajes y Viáticos se han verificado los documentos respaldatorios de acuerdo a los montos expuestos en el Balance (Ejecución Presupuestaria) de las distintas Sucursales que comparado con el Resumen de Ejecución de Presupuesto, presentan diferencias que para mejor comprensión se expone en el siguiente cuadro:

230 - PASAJES Y VIÁTICOS			
SUCURSAL	MONTO S/ DOCUMENTO	MONTO S/ BALANCE	DIFERENCIA
Villarrica	14.544.043	15.228.643	-684.600
Coronel Oviedo	4.953.455	4.983.455	-30.000
Pilar	4.411.455	4.743.274	-331.819
San Lorenzo	8.251.976	8.254.476	-2.500
Yute	15.767.221	12.540.312	3.226.909
Villa de San Pedro	16.394.024	15.850.664	543.360
Nueva Esperanza	10.084.103	10.634.103	-550.000
Paraguari	6.566.800	6.166.800	400.000
Ybycuí	11.420.000	11.235.000	185.000
Horqueta	10.784.416	14.773.683	-3.989.267
Villa del Rosario	5.524.452	5.964.452	-440.000
Hernandarias	14.212.101	17.420.012	-3.207.911
Capitán Meza	5.307.909	5.033.364	274.545
Santa Rosa Misiones	8.546.545	8.756.681	-210.136
J. Eulogio Estigarribia	4.708.182	4.520.000	188.182
Natalio	5.122.727	5.182.727	-60.000
Tomás Romero Pereira	8.078.636	8.078.686	-50

Del cuadro precedente se detectan los siguientes:

1. En la Sucursal de Pilar se ha visualizado el resumen de gastos del mes de setiembre por **G. 371.819 (Guaraníes trescientos setenta y un mil)**, sin que se visualice los documentos de respaldos.
2. En la Sucursal de Horqueta, comparando los registros del Balance que es de **G. 14.773.683 (Guaraníes catorce millones setecientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y tres)** y los documentos de respaldos visualizados que suman **G. 10.784.416 (Guaraníes diez millones setecientos ochenta y cuatro cuatrocientos diez y seis)**, faltan justificar gastos por **G. 3.989.267 (Guaraníes tres millones novecientos ochenta y nueve doscientos sesenta y siete)**.



3. En la Sucursal de Ybycuí, se visualizan diferencias entre los registros del Balance y los comprobantes de respaldos por **G. 185.000** (Guaraníes ciento ochenta y cinco mil), que falta justificar conforme se observa en el cuadro precedente.
4. En la Sucursal de Hernandarias se visualizan diferencias entre los registros del Balance y los comprobantes de respaldos por **G. 771.120 (Guaraníes setecientos setenta y un mil ciento veinte)**, que falta justificar conforme se observa en el cuadro precedente

### Rubro 240 – GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Se han visualizado las planillas de Ejecución de Presupuesto en las que se detallan los gastos por rubros y las cuentas de enlace a que corresponden, en la que se pueden observar que existen montos expresados en las planillas que no coinciden con los documentos que respaldan los gastos pagados. Los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

240 - GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANT Y REP.			
SUCURSAL	MONTO S/ DOCUMENTO	MONTO S/ BALANCE	DIFERENCIA
Pilar	12.105.756	9.981.620	2.124.136
Carepegua	16.477.555	16.495.555	-18.000
San Lorenzo	14.668.090	14.570.067	98.023
San Estanislao	14.032.925	14.046.561	-13.636
Nueva Esperanza	15.394.971	15.594.971	-200.000
Ybycuí	12.507.409	12.595.591	-88.182
Horqueta	15.820.766	15.756.884	63.882
Juan L. Mallorquín	16.051.077	16.046.368	4.709
Capitán Meza	9.685.225	9.355.225	330.000
J Eulogio Estigarribia	20.553.515	20.504.424	49.091
Natalio	26.415.521	27.115.521	-700.000
Chore	14.280.922	14.253.265	27.657

Del análisis realizado a las carpetas de gastos de las Sucursales, se ha podido observar lo siguiente:

1. En los legajos de rendición no se adjuntan las órdenes de pago.
2. En la Sucursal Santa Rita se visualizan diferencias entre los registros del Balance y los comprobantes de respaldos por **G. 600.000** (Guaraníes seiscientos mil), que falta justificar conforme se observa en el cuadro precedente.
3. En la Sucursal Coronel Bogado e respaldos por **G. 150.000** (Guaraníes ciento cincuenta mil), que falta justificar conforme se observa en el cuadro precedente.



4. En la Sucursal Hohenau se visualizan diferencias entre los registros del Balance y los comprobantes de respaldos por **G. 250.000** (Guaraníes doscientos cincuenta mil), que falta justificar conforme se observa en el cuadro precedente.
5. En la Sucursal de Hernandarias se visualizan diferencias entre los registros del Balance y los comprobantes por **G. 618.000** (Guaraníes seiscientos diez y ocho mil), que falta justificar conforme se observa en el cuadro precedente.

### Rubro 289 – OTROS SERVICIOS VARIOS

- a) Según los documentos verificados de las Sucursales, en varias de ellas existen diferencias entre la planilla de Ejecución del Presupuesto y el Balance, según se observa en el siguiente cuadro:

280 - OTROS SERVICIOS EN GENERAL			
SUCURSAL	MONTO S/ DOCUMENTO	MONTO S/ BALANCE	DIFERENCIA
Encarnación	18.813.000	19.313.000	-500.000
Ciudad del Este	21.650.000	21.950.000	-300.000
Pilar	12.024.000	11.424.000	600.000
Carepegua	18.570.000	18.340.000	230.000
San Lorenzo	33.982.195	34.785.566	-803.371
Yute	26.664.508	29.896.417	-3.231.909
Villa de San Pedro	17.742.000	20.013.000	-2.271.000
Loma Plata	17.940.000	20.080.000	-2.140.000
Ybycuí	40.595.000	40.115.273	479.727
Caazapá	15.837.000	18.207.000	-2.370.000
Horqueta	19.140.000	20.820.000	-1.680.000
Juan L. Mallorquín	21.238.364	20.738.364	500.000
Villa del Rosario	13.380.000	12.940.000	440.000
Capitán Meza	13.650.000	16.210.910	-2.560.910
Santa Rosa Misiones	24.550.000	28.430.000	-3.880.000
Curuguaty	13.750.000	14.800.000	-1.050.000
J. Eulogio Estigarribia	16.458.000	16.018.182	439.818
Choré	23.093.560	19.140.000	3.953.560
Nueva Esperanza	20.060.000	19.560.000	500.000

- b) Analizados los documentos de respaldos con los registros de la Ejecución Presupuestaria de gastos se detecta que los gastos en concepto de viático por alimentación del Personal Militar encargados del Servicio de Custodia, fueron imputados en el Rubro 289 Otros Servicios en General cuya cuenta de enlace contable es 1255, y no el Rubro 232 Pasajes y Viáticos cuya cuenta de enlace contable es 1275.



- c) De acuerdo a las carpetas de gastos de las Sucursales del Banco Nacional de Fomento, se ha podido constatar que no cuenta con documentos de respaldos de gasto las erogaciones realizado en concepto de Otros Servicios en General y Servicio de Custodia, por **G. 13.861.899 (Guaraníes trece millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos noventa y nueve)**. Como ejemplo se ilustra el siguiente cuadro:

SUCURSAL	SERVICIOS DE CUSTODIA Y OTROS SERVICIOS EN GENERAL
Caazapá	2.370.000
Curuguaty	1.550.000
Villa de San Pedro	1.940.000
Juan L. Mallorquín	1.100.000
Yute	2.621.899
Capitán Meza	2.080.000
San Juan Nepomuceno	2.200.000
<b>Total</b>	<b>13.861.899</b>

### II . 3 NIVEL 300 - BIENES DE CONSUMO E INSUMOS

Los Gastos no cuentan con orden de pago.

En la Sucursal de Hernandarias, en los meses de febrero y marzo, los gastos en concepto de consumición del Personal Militar, deberían ser imputadas en el rubro 310 "Productos Alimenticios" por **G. 4.136.364** (Guaraníes cuatro millones ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y cuatro).

#### ▪ "Productos de Papel, Cartón e Impresos"

Las diferencias que existen entre los documentos por los gastos realizados y el balance se ilustran en el siguiente cuadro:

330 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS			
SUCURSAL	MONTO S/ DOCUMENTO	MONTO S/ BALANCE	DIFERENCIA
Carepegua	10.272.438	10.435.404	-162.966
San Juan Nepomuceno	9.164.211	9.753.191	-588.980
San Estanislao	10.115.554	10.134.954	-19.400
Horqueta	6.470.763	6.356.851	113.912
Juan L. Mallorquín	9.708.610	9.546.130	162.480
Capitán Meza	4.255.531	4.125.131	130.400
Santa Rosa Misiones	4.118.914	3.903.778	215.136

De las verificaciones realizadas en los documentos respaldatorios de los gastos, se observa lo siguiente:



- No cuenta con orden de pago.
- Utilizan planilla de remisión de nota de Débito.

En ésta cuenta se realizan pagos por fotocopias, también pago por archivos de documentos.

➤ "Útiles de Escritorio, Oficinas y Enseñanza"

- No cuenta con orden de pago.
- Gastos por encuadernación y archivo de documentos.
- Gastos por fotocopias.

### Contestación de la Entidad Auditada

En su descargo la Institución expresa lo siguiente:

*"Los comprobantes no visualizados por los auditores de la Contraloría General de la República, como respaldo de gastos registrados en el balance corresponderían a comprobantes que contemplan dos o más rubros en un solo documento. Por otro lado, en los casos de importes respaldatorios superiores al balance corresponderían a importes del IVA que en nuestra Institución son contabilizadas separadamente de las erogaciones correspondientes a cada rubro"*

*Con relación a los ajustes contables mencionados en su conclusión respecto a éste punto, podemos señalar que los mismos se refieren a regularizaciones contables de gastos imputados erróneamente y realizados conforme a las medidas de control interno.*

*Sería conveniente que para mayor aclaración se detalle los importes y/o asientos contables cuestionados.*

### Evaluación de la Contestación presentada

En base al análisis del descargo presentado, esta Auditoría se ratifica en la observación señalada considerando que, en la mayoría de los casos, los legajos analizados no estaban archivados conforme lo dispone la Resolución CGR N° 129/2001, que aprueba el Manual de Rendición y Examen de Cuentas de los Organismos y Entidades del Estado

Por lo que se realiza la siguiente conclusión

### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento, al presentar sus legajos de rendiciones de cuentas en forma muy dispersa y no en forma ordenada y cronológica, los respaldos del informe de la Ejecución Presupuestaria, no observó lo dispuesto en la **Resolución CGR N° 129/2001**, que aprueba el Manual de Rendición y Examen de Cuentas de los Organismos y Entidades del Estado que en el **artículo 1**, establece: *"Aprobar el Manual de Rendición de Cuentas y Examen de Cuentas a ser implementado en los Organismos y Entidades del Estado sujetos a control de la Contraloría General de la República"* concordante con la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, que señala en el **artículo 65**

### Recomendación

La Institución debe dar cumplimiento a las Normas legales en la presentación de los legajos de rendición de Cuentas.



## CAPITULO IX

### CONTROL INTERNO Y EXTERNO

#### a) INFORME SOBRE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO CUESTIONARIO COSO

Esta Auditoría realizó la evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno del Banco Nacional de Fomento y se determinó que la Institución presenta Nivel de Riesgo Alto.

##### 1- AMBIENTE DE CONTROL

El puntaje obtenido para este componente es de 1,384462 equivalente a un Riesgo alto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La Institución cuenta con Manual de Organización y Función por lo que se define la capacidad administrativa que debe tener cada funcionario dentro de la Estructura organizacional y la función a las tareas asignadas, sin embargo conforme al desarrollo de los trabajos se fueron detectando falencias en el cumplimiento de lo que establecen este Manual..

Se ha comprobado, que por más que exista una dependencia encargada del desarrollo de las funciones de Control Interno, los Controles esenciales para asegurar el manejo correcto de la Administración General de la Institución se ven seriamente afectados, por la descentralización administrativa, que hace que las informaciones se encuentren en forma dispersa y sin ningún orden, lo que no permiten comunicación fluida y ordenada.

##### 2- VALORACIÓN DE RIESGO

El resultado obtenido es de 1,88235 que representa un Riesgo Alto, por lo que la Institución no cuenta con los componentes de evaluación del mismo. Como ejemplo citamos, que la institución no tiene establecido mecanismos que permitan detectar riesgos inherentes, de control y no se han realizado estudios de probabilidad de ocurrencia de riesgos, especialmente por la alta descentralización. A pesar de que la Institución ha elaborado plan de acción para el manejo de riesgos, estos no se aplican.

##### 3- ACTIVIDADES DE CONTROL

La calificación obtenida para este punto es de 1,35714 que representa un Riesgo Alto, la entidad no desarrolla un plan que tenga puntos de carácter preventivo, de procedimiento. A pesar de que la Institución cuenta con Manual de Funciones, su utilización o el cumplimiento de lo que en el se establece se efectúa con deficiencias.

###### 3.1 Presupuesto

La calificación obtenida para este punto es de 1,61538 que representa un Riesgo Alto, teniendo en cuenta que las Ejecuciones Presupuestarias no se efectúan teniendo en cuenta lo



establecido en las disposiciones legales. Y no se hace teniendo en cuenta la destinación específica para cada rubro. Además, las modificaciones que se realizaron especialmente en el Nivel 100 Servicios Personales no se han observado los procedimientos establecidos para el efecto.

### 3.2 Tesorería

El resultado obtenido es de 1,63636 que representa un Riesgo Alto, en el caso específico de los retiros provisorios de efectivos no cuentan con recibos numerados que sean utilizados en forma secuencial y en los que se visualicen los soportes documentales.

### 3.3 Contratación

La calificación obtenida para este punto es de 1,53333 que representa un Riesgo Alto, la Institución cuenta con Manual de Procedimientos para el área de contratación, sin embargo y conforme a los documentos visualizados no cumple con lo establecido en dicha normativa, no se han visualizado las Actas o las Notas de recepción de los Bienes y Servicios.

### 3.4 Inventario

El resultado obtenido es de 2 que representa un Riesgo Alto, la Institución cuenta con Manual de Procedimientos para esta área, sin embargo conforme a la verificación In Situ efectuado por la Auditoría, ha comprobado que no la nomina de inmuebles no se encuentra actualizado.

### 3.5 Estados Contables

La calificación obtenida para este punto es de 1,0952 que representa un Riesgo Alto, en este punto se considera que el Banco Nacional de Fomento no cuenta con conexión a la Red Metropolitana, es decir, no está incorporado al (SICO) Sistema Integrado de Contabilidad, utilizando cuentas contables y presupuestarias de otro sistema informático, no habiéndose incorporado, a la fecha de este Informe, al (SIAF) Sistema Integrado de Administración Financiera, *a pesar de las recomendaciones realizadas en la Auditoría Financiera, practicada por esta Contraloría General, al Ejercicio Fiscal concluido al 31 de diciembre de 2004.*

## b) INFORME DE AUDITORIA DE GESTIÓN EMPRESARIAL

El Informe de Auditoría Externa presentado por la firma auditora G.E. Gestión Empresarial, expresa en *"1.- Hemos efectuado una auditoría al Balance General del Banco Nacional de Fomento (BNF) al 31 de diciembre de 2005 y a sus correspondientes Estados de Resultados y de Flujos de de Efectivo por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2005 ... 3.- En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera y patrimonial del Banco Nacional de Fomento (BNF) al 31 de diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el período comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2005, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el período comprendido entre 1º de enero y el 31 de diciembre de 2005, de conformidad con normas prescriptas por el Banco Central del Paraguay (BCP) y con Normas Contables vigentes en el Paraguay"*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

---

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

## COMENTARIO DE LA C.G.R. SOBRE EL INFORME DE LA AUDITORIA EXTERNA

Con respecto a las opiniones de los Auditores Externos, que hablan que *los estados contables, adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia*. Sin embargo, conforme a las observaciones contenidas y desarrolladas en el presente Informe, existen diferencias muy significativas en sus aspectos de importancia lo que hace que esta Auditoria tenga un opinión diferente a lo expresado por los Auditores Independientes.



## CAPITULO X

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL

#### CAPÍTULO I - DISPONIBLE

##### 1. Exposición del Rubro Previsiones - Vista en la Cuenta Disponible

###### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento presenta *"El Rubro Previsiones – Vista en la Cuenta Disponible"* por **G. 143.457.018 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil diez y ocho)**, que no responde a las Normas Internacionales de Contabilidad sobre la expresión de la Cuenta Disponible.

Al exponer en el Balance General en el Rubro Disponible la "Cuenta Previsiones" que se encuentra en situación restringida, no consideró lo dispuesto a la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 55 inciso. b)**

###### Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá arbitrar los procedimientos necesarios para los registros en el Balance General, conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad en base a Técnicas necesarias al respecto, de tal forma que la información brindada sea confiable.

##### 2. Efectivo y Otros Valores – Capital de Trabajo

###### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento presenta una diferencia de mas en la Sub - cuenta "Capital de Trabajo – Sección Caja" por de **G. 9.079.800 (Guaraníes nueve millones setenta y nueve mil ochocientos)**, comparando el Inventario General de Efectivo y Otros Valores y el Balance General.

Por tanto, no consideró lo dispuesto a la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 55 . inciso. b).**

###### Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá efectuar los registros expuestas en el Balance General en forma coherente con los demás Informes Financieros y conforme a las Normas técnicas requeridas al respecto.



### 3. Tesoro – Cuenta Efectivo y Valores – Arqueo del Tesoro Principal

#### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento registra en el Balance General **G. 15.246.865.854. (Guaraníes quince mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro)**, que es menor a los valores arqueados solo en casa Matriz, que suman **G. 30.776.536.000 (Guaraníes treinta mil setecientos setenta y seis millones quinientos treinta y seis mil)**, por lo que presenta una diferencia entre el Inventario General de la Cuenta Efectivo y Valores-Arqueo, Sub-cuenta "Tesoro", practicado al 31 de diciembre de 2005 y los registros en el Balance General por **G. 15.529.669.146 (Guaraníes quince mil quinientos veintinueve millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y seis)**. Al presentar diferencias entre los Informes Financieros mencionados, no dio cumplimiento a lo dispuesto a la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 55 inciso b)**

Con relación a las Infracciones la misma Ley en el **artículo 83 Infracciones**: señala: *"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: inciso. e) "no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos"*

#### Recomendación

El Banco Nacional de Fomento debe efectuar los registros expuestas en el Balance General en forma coherente con los demás Informes Financieros y conforme a las Normas técnicas requeridas al respecto.

### 4. Disponible - Vista I

#### Préstamo Japonés PG-P8 y Préstamo Japonés PG-P14

#### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento registra en el Balance General el Saldo de los **Préstamo PG-P8 y PG – P14** como disponible en total **G. 55.769.058.974 (Guaraníes cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve millones cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro)**, que es muy superior comparando al arqueo practicado al 31 de diciembre de 2005, con motivo del cierre del Ejercicio Financiero, remitido a la Auditoría, el monto total arqueado es de **G. 30.776.535.000 (Guaraníes treinta mil setecientos setenta y seis millones quinientos treinta y cinco mil)**, por lo que el Saldo de esta Cuenta no están expuestos en forma razonable.

Al presentar estas diferencias, la institución, no consideró lo establecido en la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 55 - inciso b)**

Con relación a las Infracciones la misma Ley en el **artículo 83 Infracciones**: señala: *"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: inciso. e) "no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos"*



## Recomendación

El Banco Nacional de Fomento debe efectuar los registros expuestas en el Balance General en forma coherente y razonable y conforme a las Normas técnicas requeridas al respecto.

Por tanto, la Institución deberá arbitrar los mecanismos necesarios para que las cuentas expuestas en el Balance reflejen fielmente sus transacciones de acuerdo a la esencia de las mismas y a su realidad económica a fin de que los saldos contables estén expuestos correctamente y se facilite su revisión y control posterior.

## 5. Otras Instituciones Financieras – Vista

### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento no presentó las conciliaciones al 31 de diciembre de 2005 de la "Cuenta con Otros Bancos del País" por **G. 873.527.745 (Guaraníes ochocientos setenta y tres millones quinientos veintisiete mil setecientos cuarenta y cinco)**, por lo que esta Auditoría no tiene certeza de la veracidad de estos Saldos expuestos en el Balance General.

Por tanto, al no contar con los documentos que respalden los saldos de la "Cuenta Otras Institutos Financieras", en los Rubros "Cuenta Corriente con Corresponsales del Exterior" y "Cuenta con Otros Bancos del País", no consideró lo establecido en el **Decreto Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF" artículo 92 – inciso b)**

Con relación a las infracciones, **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** señala en el **artículo. 83** Infracciones: "*Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: inciso e) "no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos".*

### Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá proveer los informes requeridos por las Auditorías Externas y justificar en forma documentada los registros expuestos en los Saldos del Balance General.

## CAPÍTULO II – VALORES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

### 1. Títulos Valores colocados en el Banco Central del Paraguay – Ejercicio 2005

#### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento efectuó colocaciones de Cartas de Compromiso por **G. 461.871.309.356 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos setenta y un millones trescientos nueve mil trescientos cincuenta y seis)**, sin considerar lo establecido en el **Decreto Ley Nº 281/61, aprobada por Ley Nº 751/61 "Orgánica del Banco Nacional de Fomento"**, artículo. 2: y a la **Ley Nº 2100/03 "De Reestructuración del Banco Nacional de Fomento" artículo. 3 inciso 2.**



Con relación a las responsabilidades, **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** señala en el **artículo 82 Responsabilidad de las autoridades y funcionarios** "*Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3 de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias*"

Referente a las infracciones, la misma Ley señala en el **artículo. 83 Infracciones:** "*Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior*": **inciso f)** "*cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos*".

### Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá destinar la utilización de sus recursos conforme a los objetivos previstos en su Carta Orgánica que es la fomentar el desarrollo del sector agropecuario e industrial y no en colocaciones financieras que no ayudan a los sectores mencionados.

### 2. Bonos Transferidos a favor del B.N.F. a favor por Transportes Automotores Villa Hayes S.R.L. y la Firma 14 de julio S.A.

### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento ha recibido de la Empresa de Transporte Automotores Villa Hayes, en dación de pago parcial por deuda **US\$. 72.750 (Dólares Americanos setenta y dos mil setecientos cincuenta)**, y la firma 14 de julio S.A. . **US\$. 46.314,18 (Dólares americanos cuarenta y seis mil trescientos catorce con diez y ocho centavos)**, que suman en total **US\$. 119.064,18 (Dólares americanos ciento diez y nueve mil sesenta y cuatro con diez y ocho centavos)**, que al tipo de cambio **G. 6.100 (Guaraníes seis mil cien)**, al momento de la operación, totalizan **G. 726.291.498 (Guaraníes setecientos veintiséis millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y ocho)**, sin que la Institución cuente con los antecedentes de estas operaciones.

Al no contar con los documentos que respalden los antecedentes de estas operaciones, no observó lo dispuesto en el **Decreto Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF"** **artículo 92 inciso b)**

### Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá proveer los informes requeridos por las Auditorías Externas y justificar en forma documentada los registros expuestos en los Saldos del Balance General.



## CAPÍTULO III - CRÉDITOS

### 1. Adelanto para Gastos

#### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento primero efectúa los gastos para posteriormente, con mucho retraso, realizar las obligaciones y registros en la Ejecución Presupuestaria. Al realizar este procedimiento la Institución, no dio cumplimiento a lo dispuesto a la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 6 Inciso a)**, concordante con el **artículo 22 inciso b**

#### Recomendación

El Banco Nacional de Fomento debe efectuar los gastos conforme a los procedimientos dispuestos en las Normas Legales al respecto.

### 2. Adelanto para Remate

#### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento, no cuenta con mecanismos de control sobre los gastos que realiza la Institución, y no presenta los documentos de respaldos del retiro de fondos de la cuenta "Adelanto para Gastos de Remate" por **G. 22.910.758 (Guaraníes veintidós millones novecientos diez mil setecientos cincuenta y ocho)**, por lo que esta Auditoría no tiene certeza de la veracidad de los retiros.

Por tanto, la Institución no observo lo que señala la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 63**

#### Recomendación

El Banco Nacional de Fomento debe adoptar mecanismos y técnicas de control para los procesos previos a los gastos que efectuó la Institución.

### 3. Anticipo al Personal

#### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento, al efectuar Adelantos al Personal, por **G. 3.116.229.203 (Guaraníes tres mil ciento diez y seis millones doscientos veintinueve mil doscientos tres)**, no observó lo establecido en la **Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** que expresa en el **artículo 21**

Con respecto a las infracciones, la misma Ley señala en el **artículo 83 "Infracciones": "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: inciso. f) "cualquier otro acto o resolución con infracción de ésta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos"**



## Recomendación

El Banco Nacional de Fomento no deberá efectuar gastos que no estén previstos en el Presupuesto Anual de la Institución.

### 4. Implementos Agrícolas

#### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento no cuenta con inventario actualizado de los "Implementos Agrícolas" adquiridos por la Institución, que a la vez se encuentran muy dispersos. Estos implementos suman **G. 370.397.622 (Guaraníes trescientos setenta millones trescientos noventa y siete mil seiscientos veintidós)**, por lo que esta Auditoría no tiene certeza de la veracidad de la existencia de los mismos.

Por tanto, la Institución no observo lo que señala la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 63**

Con respecto a las Infracciones la misma Ley señala en el **artículo. 83 "Infracciones" "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior inciso e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;"**

#### Recomendación

El Banco Nacional de Fomento debe adoptar mecanismos y técnicas de control de los Implementos Agrícolas adquiridos para asistencia de los clientes de la Institución.

### 5. Operaciones Pendientes

#### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento realiza los asientos de regularización en fecha 20 de setiembre de 2006, es decir con un atraso de mas de 8 (ocho) meses, lo que distorsiona la Información Contable, por un monto de **G. 621.435.788 (Guaraníes seiscientos veintiún millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y ocho).**

Con relación a esta regularización, la Institución no observo lo establecido en la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 inciso b)**

#### Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá proveer los informes requeridos por las Auditorías Externas y justificar en forma documentada los registros expuestos en los Saldos del Balance General.



## 6. Deudores Varios

### Asiento Contable de Operaciones Pendientes.

#### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento, en sus registros Contables, no cuenta con las formalidades requeridas al respecto, por lo que no dio cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 55 inciso. b).**

#### Recomendación

La Institución al efectuar sus registros contables debe realizar conforme a lo que establecen las Normas Legales sobre el mismo.

### Comprobante de Respaldo – Asiento Contable de operación con Osvaldo R. Romero:

#### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento no presenta el documento de respaldo del depósito en efectivo por **G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)**, deuda asumida por un faltante detectado en la caja de la Sucursal de San Pedro del Paraná, por lo que esta Auditoría no tiene certeza de la veracidad de dichos depósitos.

Por tanto, la Institución no observo lo establecido en el **Decreto Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF" artículo 92 inciso b)**

Con relación a las infracciones, la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 83 Infracciones**, expresa: "*Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **inciso e)** no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;*"

#### Recomendación

El Banco Nacional de Fomento debe proveer los informes requeridos por las Auditorías Externas y justificar en forma documentada los registros expuestos en los Saldos del Balance General.

## 7. Gastos efectuados en la construcción del Comedor y Secretaria:

#### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento no presenta los documentos de respaldos por **G. 150.548.376 (Guaraníes ciento cincuenta millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y seis)**, gastos efectuados en la construcción del Comedor y Secretaria General afectados por siniestro..



Por tanto, la Institución no observo lo establecido en el **Decreto Nº 8127/2000** "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF" **artículo 92 inciso b)**

Con relación a las infracciones, la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" **artículo 83 Infracciones**, expresa: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **inciso e)** no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;"

### Recomendación

El Banco Nacional de Fomento debe proveer los informes requeridos por las Auditorías Externas y justificar en forma documentada los registros expuestos en los Saldos del Balance General.

Además, considerando que la fecha del siniestro es del año 2003, la Institución debe arbitrar los medios a fin de regularizar, pues esta situación distorsiona la información de los informaciones financieras.

### 8. Registros sin que la Auditoría visualice comprobantes de respaldo y los registros contables.

#### Fondo PGP – 14

#### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento no presenta los documentos de respaldos de la transferencia de Saldos de las recuperaciones de préstamos registrados en las Sucursales por **G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones)**, por lo que esta Auditoría no tiene certeza de la veracidad de esta operación.

Por tanto, la Institución no observo lo establecido en el **Decreto Nº 8127/2000** "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF" **artículo 92 inciso b)**

Con relación a las infracciones, la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" **artículo 83 Infracciones**, expresa: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **inciso e)** no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;"

### Recomendación

El Banco Nacional de Fomento debe proveer los informes requeridos por las Auditorías Externas y justificar en forma documentada los registros expuestos en los Saldos del Balance General.



## CAPÍTULO IV – INVERSIONES

### 1. Cuenta 017010-0000001 Bienes Adjudicados en Recuperación de Créditos

#### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento no presenta los documentos de respaldos de los "Rubros 017010 – 293002 Bienes Muebles Adjudicados a Negociar Dirección de Negocios" por **G. 16.138.459.933 (Guaraníes diez y seis mil ciento treinta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y tres)** y "Rubros 017010 – 293004 Bienes Inmuebles Adjudicados a Negociar Dirección de Negocios" por **G. 42.933.433.730 (Guaraníes cuarenta y dos mil novecientos treinta y tres millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos treinta)**, por lo que esta Auditoría no tiene certeza de la veracidad del mismo.

Por tanto, la Institución no observo lo establecido en el **Decreto Nº 8127/2000** "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF" **artículo 92 inciso b)**

Con relación a las infracciones, la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 83 Infracciones**, expresa: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: **inciso e)** no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;"

#### Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá proveer los informes requeridos por las Auditorías Externas y justificar en forma documentada los registros expuestos en los Saldos del Balance General.

## CAPÍTULO V – BIENES DE USO

El análisis de este rubro, fue realizado por los auditores de la Dirección de Bienes Patrimoniales, designados por la Resolución C.G.R. Nº 280 del 23 de febrero del 2006.

## CAPÍTULO VI – PASIVO

### 1 Otras Obligaciones Diversas

#### Retribuciones al Personal por Pagar

#### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento, efectúa pagos en concepto de Retribución al Personal por Pagar sin justificar legalmente estos desembolsos.



Con relación a las Infracciones la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** en el **artículo 83 Infracciones inciso e)** "*no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;*".

### Recomendación

La Institución debe efectuar los desembolsos conforme a lo que disponen las Normas Legales al respecto.

### c) Acreedores Varios

#### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento al registrar en Operaciones Pendientes, las transacciones que ya fueron materialmente efectivizados, conforme a las Notas de Depósitos, distorsiona los Informes Financieros por lo que no da cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** en el **Artículo 55 inciso b)**

#### Recomendación

La Institución deberá realizar los registros contables conforme a lo que establecen las Normas Legales sobre el mismo.

## CAPITULO VII - PATRIMONIO

### Conclusión

Los Estados Financieros se preparan normalmente sobre la base que la entidad está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. (Normas Internacionales de Información Financiera - Hipótesis fundamentales "Negocio en marcha")

El Banco Nacional de Fomento, presenta Pérdidas Acumuladas por **G. 246.566.526.727 (Guaraníes doscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y seis millones quinientos veintiséis mil setecientos veintisiete)**, lo cual representa casi el **67% (Sesenta y siete por ciento)** de su capital, reservas y aportaciones.

Conforme a los resultados obtenidos por la Institución, se evidencia que no existe ninguna señal de mejoramiento de la situación y el continuo y sostenido deterioro del Patrimonio, que ponen en peligro que el Banco Nacional de Fomento siga prestando servicios de asistencia al fomento y asistencia a la agroindustria, como lo determina su naturaleza y objetivo.

Al respecto, la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, señala en el **artículo 82.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios:** "*Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3º de esta Ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.*"



## Recomendación

La Institución deberá:

- Arbitrar perentoriamente las medidas administrativas necesarias e impostergables para revertir las pérdidas que se producen a fin de garantizar su funcionamiento futuro.

De las medidas adoptadas, que deben ser realizadas en forma urgente, deberá ser informado este Organismo Superior de Control.

## CAPITULO VIII – CUADRO DE GESTIÓN ECONOMICA

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2005.

#### 1. Legajos de Rendición de Cuentas:

##### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento, al presentar sus legajos de rendiciones de cuentas en forma muy dispersa y no en forma ordenada y cronológica, los respaldos del informe de la Ejecución Presupuestaria, no observó lo dispuesto en la **Resolución CGR Nº 129/2001**, que aprueba el Manual de Rendición y Examen de Cuentas de los Organismos y Entidades del Estado que en el **artículo 1**, concordante con la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, **artículo 65**

##### Recomendación

La Institución debe dar cumplimiento a las Normas legales en la presentación de los legajos de rendición de Cuentas.

#### 2. Comparativo entre la Ejecución Presupuestaria y los documentos de respaldos.

##### Rubro 100 – Servicios Personales

##### Pago en el Rubro 112 – Dietas

##### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento no cuentan con libro de Asistencia en el cual se pueda constatar la asistencia de los miembros del Consejo a las sesiones..

Por lo tanto no observó lo establecido en la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** en el **artículo 60**"



## Recomendación

Las autoridades de la Institución deberán mediar los mecanismos para la utilización del Libro de Asistencia para los miembros del Consejo de manera a facilitar el control interno o externo.

## Pago en el Rubro 114 Aguinaldo – 113 Gastos de Representación

### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento, al no presentar las Ordenes de Pago en los legajos de Rendición de Cuentas, no dio cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **artículo 37**

### Recomendación

La Institución deberá adjuntar en los legajos de Rendición de Cuentas las Ordenes de Pagos.

## 3. Imputaciones en Rubros diferentes al Objeto del Gasto

### Pago en el Rubro 149 Jornales – y Bonificaciones y Gratificaciones

#### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento, al realizar desembolsos en estos conceptos que fueron imputados en el Rubro 242 Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales, ha efectuado pagos en Rubros diferentes al Objeto de Gastos, por lo que no observó lo establecido en la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" **artículo 21**

#### Recomendación

El Banco Nacional de Fomento debe efectuar los gastos e imputarlos en forma correcta de acuerdo a lo establecido en las Normas al respecto.

## 4. Rubro 200 – Servicios No Personales

### Pagos en el Rubro 232 Pasajes y Viáticos

#### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento, al no adjuntar a los legajos de gastos las rendiciones en concepto de viáticos, no dio cumplimiento al "Al marco normativo institucional dispuesto por la **Resolución N° 7 Acta 115 de fecha 11 de octubre de 1999** del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento que aprueba el Reglamento para uso de Adelantos para Gastos y la Norma Administrativa para la Ejecución del Presupuesto del Banco Nacional de Fomento – Ejercicio Financiero 2005 aprobadas por **Resolución del Consejo de Administración N° 5 Acta 15 de fecha 17 de febrero de 2005** .



### Recomendación

La Institución debe presentar los legajos de Rendición de Cuentas de Gastos en el Rubro Pasajes y Viáticos, conforme lo establecen las Normas Legales al respecto.

### Pagos en el Rubro 265 – Publicidad y Propaganda y 269 Servicios Técnicos y Profesionales

### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento, al presentar sus legajos de rendiciones de cuentas en forma muy dispersa y no en forma ordenada y cronológica, los respaldos del informe de la Ejecución Presupuestaria, no observó lo dispuesto en la **Resolución CGR Nº 129/2001**, que aprueba el Manual de Rendición y Examen de Cuentas de los Organismos y Entidades del Estado que en el **artículo 1**, concordante con la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 65**

### Recomendación

La Institución debe dar cumplimiento a las Normas legales en la presentación de los legajos de rendición de Cuentas.

## 5. Gastos realizados en las Sucursales.

### Conclusión

El Banco Nacional de Fomento, al presentar sus legajos de rendiciones de cuentas en forma muy dispersa y no en forma ordenada y cronológica, los respaldos del informe de la Ejecución Presupuestaria, no observó lo dispuesto en la **Resolución CGR Nº 129/2001**, que aprueba el Manual de Rendición y Examen de Cuentas de los Organismos y Entidades del Estado que en el **artículo 1**, establece: "Aprobar el Manual de Rendición de Cuentas y Examen de Cuentas a ser implementado en los Organismos y Entidades del Estado sujetos a control de la Contraloría General de la República" concordante con la **Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**, que señala en el **artículo 65**

### Recomendación

La Institución debe dar cumplimiento a las Normas legales en la presentación de los legajos de rendición de Cuentas.

## CAPITULO IX – CONTROL INTERNO Y EXTERNO

### Conclusión

Podemos concluir con relación a este Capítulo que existen evidencias de debilidades en los Controles Internos durante el periodo sujeto a Examen. Estas evidencias demuestran que los controles ejercidos no son suficientes ni adecuados para proveer información confiable, integral y oportuna. Se evidencia también la poca rigurosidad y la falta de confiabilidad en las informaciones contables - financieras.



## Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá incorporar a su estrategia un plan de capacitación del personal directivo, ejecutivo y funcionarios sobre temas básicos de control, mejorar su Auditoría Interna capacitando al personal de este sector y dándole plenitud en sus funciones que es la razón de su existencia.

En sentido general, este trabajo de la Contraloría General de la República desea reflejar los problemas detectados que propician la falta de habilidad administrativa para reaccionar con rapidez ante las deficiencias que puedan llegar a provocar impunidad o violaciones graves que lleguen a constituir delitos, si ellas no son corregidas a tiempo.

## CONCLUSION FINAL

Conforme se observa en el desarrollo del presente Informe, en el Balance General están expuestas cuentas del Activo en el **Rubro Disponible** que distorsionan el resultado final, ya que no guardan coherencia y razonabilidad considerando el cruce de datos efectuado por esta Auditoría con otras Informaciones brindadas por la Institución. Como ejemplo se puede citar cuanto sigue:

- El Banco Nacional de Fomento registra en el Balance General el Saldo de los **Préstamo PG-P8 y PG – P14** como disponible en total **G. 55.769.058.974 (Guaraníes cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve millones cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro)**, que es muy superior comparando con los valores arqueados cuyo Saldo Consolidado de la Cuenta Contables N° 01 "Efectivo y otros Valores Sub- Cuenta 02 Tesoro" es de **G. 30.776.536.000.(Guaraníes treinta mil setecientos setenta y seis millones quinientos treinta y seis mil)**, por lo que el Saldo de esta Cuenta no están expuestos en forma razonable.
- Además, conforme se observa en el desarrollo del Informe el Banco Nacional de Fomento, realizó colocaciones en Inversiones financieras por **G. 461.871.309.356 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos setenta y un millones trescientos nueve mil trescientos cincuenta y seis)** sin considerar los objetivos que es la de **"promover y financiar programas generales y proyectos específicos de fomento de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la industria y el comercio de materias y productos originarios del país a través de la concesión de préstamos al sector agropecuario y a las pequeñas y medianas empresas"**,

Finalmente, cabe destacar que el Banco Nacional de Fomento presenta Pérdidas Acumuladas por **G. 246.566.526.727 (Guaraníes doscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y seis millones quinientos veintiséis mil setecientos veintisiete)**, lo cual representa casi el **67% (Sesenta y siete por ciento)** de su capital, reservas y aportaciones.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

Conforme a los resultados obtenidos por la Institución, se evidencia que no existe señal de mejoramiento de la situación, el continuo y sostenido deterioro del Patrimonio, que ponen en peligro que la situación Financiera y Patrimonial del Banco Nacional de Fomento, para que siga prestando servicios de asistencia al fomento y a la agroindustria, como lo determina su naturaleza y objetivo.

**Es nuestro Informe**

**Asunción, febrero de 2008**

**Señora MARIA ANDREA IRRAZABAL**  
Apoyo de Auditoría

**Econ. LISA KNORR DE BALBUENA**  
Auditor

**C.P. DERLIS RUBEN DAVALOS**  
Auditor

**Lic. FLORENTINA FERNANDEZ DIAZ**  
Jefe de Equipo

**Econ. JOSÉ HUGO NÚÑEZ A.**  
Supervisor

**Lic. CÉSAR R. BONNIN B.**  
Coordinador